



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN**

**LA MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS  
HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, UNA DÉCADA  
DESPUÉS DEL 11 DE SEPTIEMBRE, POLÍTICAS  
ANTIINMIGRANTE**

**TESINA Y EXAMEN PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESENTA  
DANIEL CRUZ PÉREZ**

**ASESOR: LIC. CARLOS GONZÁLEZ CAMPOS**

**NOVIEMBRE 2013**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

Gracias a Dios, de no estar aquí, nada sería posible.

Quiero agradecer a Roció, Iván e Irvin por su apoyo incondicional, ya que sin ustedes esto no sería posible.

Agradezco a mis padres, el enseñarme el camino correcto, y el estar ahí siempre.

También agradezco a mi alma máter, la UNAM, Fes Acatlán, SUA, por la oportunidad de estudiar, aprender y desarrollar una vocación profesional.

Gracias profesores por su tiempo, dedicación y experiencia.

No podía terminar estos renglones sin darle las gracias a mis compañeros de generación 2007-2011, por todos los momentos, convivencia y el tiempo de estudio que compartimos.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPÍTULO 1. ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE LA MIGRACIÓN</b> .....	6
1.1 Teoría del Push and Pull.....	7
1.2 Teoría de la nueva economía de la migración.....	12
1.3 Teoría de los mercados duales.....	15
1.4 Teoría de las redes sociales.....	18
1.5 Conceptos sobre migración.....	21
1.5.1 Migración.....	21
1.5.2 Migrante.....	23
1.5.3 Política migratoria.....	24
1.5.4 Frontera.....	24
<b>CAPÍTULO 2. BALANCE DE MIGRACIÓN ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b> .....	26
2.1 El Programa Bracero.....	27
2.2 Migración Indocumentada 1965-1985.....	34
2.3 Ley de Reforma y Control de la Inmigración.....	39
2.4 La propuesta de la política migratoria de Vicente Fox y el 11 de septiembre.....	42
<b>CAPÍTULO 3. POLÍTICAS ANTIINMIGRANTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1993-2007)</b> .....	54
3.1 Prevention through deterrence.....	54
3.1.1 Hold-the-Line (Operación Blockade).....	55
3.1.2 Operación Gatekeeper.....	57
3.1.3 Operación Río Grande.....	58
3.1.4 Operación Safeguard.....	59
3.1.5 Operación Streamline.....	65
3.2. La Real ID Act.....	66
3.3 El Muro en la frontera sur de los Estados Unidos de América.....	68
3.4 Immigration and Customs Enforcement (ICE).....	70
3.4.1 Programa 287g.....	70
3.4.2 Comunidades seguras.....	71
<b>CAPÍTULO 4. ESTADO DE CONFUSIÓN Y LA UTOPIÍA DE UN ACUERDO MIGRATORIO</b> .....	74
4.1. Arizona, el camino hacia la iniciativa S.B. 1070.....	74
4.1.1 Los otros intereses, detrás de la S.B. 1070.....	76
4.1.2 Arizona S.B.1070.....	78
4.1.3 El fallo de la Suprema Corte.....	80
4.1.4 Legislaciones similares a la S.B. 1070.....	83
4.2 La Recesión económica en los Estados Unidos.....	87
4.3 La utopía del acuerdo migratorio.....	90

<b>CONCLUSIONES</b> .....	96
---------------------------	----

<b>ANEXO</b> .....	103
--------------------	-----

<b>FUENTES</b> .....	117
----------------------	-----

### **ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro 1 Obstáculos que intervienen en la migración.....	8
Cuadro 2 Salario mínimo, México y Estados Unidos de América, comparación hecha en dólares.....	10
Cuadro 3 Tasa de desocupación anual 2007-2011.....	12
Cuadro 4 Braceros mexicanos durante el Programa Bracero (1942-1964).....	34
Cuadro 5 Detenciones de migrantes indocumentados en los sectores de la frontera México-Estados Unidos Años fiscales 1995, 1997 y 2000.....	61
Cuadro 6 Aprehensiones en la frontera sur de los Estados Unidos 1993-2003.....	62
Cuadro 7 Muertes de migrantes indocumentados de 1995 hasta el año 2001 en la frontera México-Estados Unidos.....	64
Cuadro 8 Migrantes indocumentados en los Estados Unidos 2000-2007.....	69
Cuadro 9 Deportaciones realizadas por el Immigration and Customs Enforcement 2007-2011.....	73
Cuadro 10 Migrantes indocumentados mexicanos en Estados Unidos 2000-2011.....	89
Cuadro 11 Tasa de desempleo en Estados Unidos 2000-2011.....	90
Cuadro 12 Empleos por grado educacional 2010 y proyectados para 2020 (en miles).....	92

### **ÍNDICE DE MAPAS**

Mapa I Sectores en la frontera Sur de los Estados Unidos.....	55
Mapa II Construcción del muro en la frontera de México-Estados Unidos.....	68
Mapa III Termómetro legislativo 2012.....	84

## INTRODUCCIÓN

Dentro de las Relaciones Internacionales, no existe una teoría que logre explicar con precisión la complejidad y la dimensión en los movimientos de la población. No obstante, las Relaciones Internacionales conforman un campo que se encuentra en constante reconfiguración. Los movimientos demográficos que han modificado en cierta medida el poderío relativo de los Estados, tanto desde el punto de vista cultural, económico, y político, estos aspectos son importantes para el estudio de las Relaciones Internacionales.<sup>1</sup>

México tiene una relación de vecindad geográfica con Estados Unidos de América, dentro de esta relación bilateral asimétrica e interdependiente, existen diferentes tópicos, entre ellos destacan, el comercio, la distribución de las aguas fluviales internacionales, la contaminación terrestre y marina, el narcotráfico. De estos tópicos existe uno muy importante, que siempre ha sido relevado a segundo término, la migración de indocumentados mexicanos que cada día cruzan el río o el desierto, poniendo en peligro su propia vida, para ingresar a la fuerza laboral de Estados Unidos, tomando los empleos que los nativos no ejercen.

Así, México se ha convertido en un Estado democrático, sin embargo hasta el momento no ha sido capaz de superar esas barreras que le han impedido durante décadas ofrecerles a sus ciudadanos un mejor futuro.

Como en el pasado, México continúa suministrando materias primas a los Estados Unidos, y ser receptor de tecnología y de capital, existe libertad de tránsito para mercancías, servicios, información, pero ausencia del libre tránsito de personas, aunado a lo anterior, y debido a la vecindad geográfica, también ha sido exportador de mano de obra, legal, e ilegal, debido a la disparidad que existen entre los salarios.

Estados Unidos sigue siendo subsidiado en su economía por la mano de obra barata. El gobierno estadounidense ha sido tolerante y en ocasiones hasta favorable a la migración, basta recordar el periodo de la segunda guerra mundial y la guerra contra Corea, donde parte de la población fue enviada a esos frentes.

---

<sup>1</sup> Duroselle y Reubivin, *Introducción a la historia de las Relaciones Internacionales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 38.

La migración mexicana representa hoy en día una válvula de escape que alivia la precaria condición de vida de millones de familias mexicanas. Los trabajadores indocumentados mexicanos y sus familias juegan un papel muy importante para el sostenimiento y crecimiento económico de Estados Unidos, ya que sin su trabajo, Estados Unidos se vería seriamente amenazado, en su funcionamiento debido a que los empleos de la base ocupacional que sostienen a la economía son realizados principalmente por hispanos, mayoritariamente mexicanos indocumentados, Por todo esto, millones de mexicanos seguirán siendo recibidos y atraídos por la economía estadounidense, preferentemente de manera indocumentada, por lo que Estados Unidos, a través del Congreso no buscará regular este flujo ni reconocer el mercado laboral existente, a pesar de las declaraciones de estar a favor de una regulación de la migración indocumentada por parte del ejecutivo.

El perfil del migrante indocumentado mexicano podía ser definido fácilmente, se trataba de un migrante temporal, masculino e indocumentado. Las regiones y las localidades de origen se han diversificado; ha aumentado considerablemente la migración urbana, hace algunos años difícilmente se encontraban migrantes indocumentados provenientes de lugares como el Distrito Federal o Estados de México; las mujeres se han sumado al flujo migratorio, al igual que los indígenas del sur de México; el migrante ha prolongado su estancia. A partir de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986, la migración mexicana cambió su curso tradicional y se convirtió en un torrente imprevisible. Así, la década de los noventa se convirtió en un momento cumbre en la historia de la migración mexicana a Estados Unidos. Aumentó de modo sustancial el volumen del flujo legal e indocumentado, se consolidó un proceso de dispersión geográfica y cambió por completo el patrón migratorio tradicional.

Si se ha mantenido el flujo de migrantes mexicanos indocumentados, es también, porque se mantienen las condiciones propicias dentro del sector laboral, la migración de indocumentados mexicanos no sólo ha crecido, sino que ha cambiado a nuevas realidades socioeconómicas y agresivas políticas de control en la frontera sur de los Estados Unidos, que a partir de la década de los noventa, ha construido muros, vallas, se ha hecho de más presupuesto y cada vez más agentes de la patrulla fronteriza, con el único fin de detener la migración de mexicanos indocumentados.

Durante los primeros meses de los gobiernos de Vicente Fox y George W. Bush parecía que podría haber un nuevo modelo migratorio. Sin embargo, esa oportunidad se desvaneció abruptamente después de los ataque terroristas del 11 de septiembre de 2001, cambiando el paradigma de control de la migración indocumentada. Desde entonces a la fecha, la posibilidad de una reforma migratoria en los Estados Unidos no se ha logrado, a pesar de haberse presentado iniciativas de ley para este propósito, sino al contrario, han surgido leyes para detener a los migrantes indocumentados mexicanos, no sólo en la frontera, sino al interior del país.

La hipótesis que sustenta esta tesina es el siguiente: el factor económico, es el factor determinante para la migración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos, y al no poder mejorar ese factor el Estado mexicano, el flujo migratorio continúa, a pesar de las políticas antiinmigrantes implementadas, y la falta de consenso para llegar a un acuerdo migratorio.

El objetivo general de este trabajo tiene la finalidad de realizar un análisis y, establecer las condiciones en que la migración de indocumentados mexicanos se ha mantenido después del 11 de septiembre, conocer las políticas antiinmigrante implementadas y determinar su trascendencia en el flujo migratorio.

Los objetivos particulares son los siguientes: conocer el contexto político que prevalecía en 1942, para comprender el Programa Bracero, y entender las acciones que realizaron México y Estados Unidos de América; estudiar los procesos de negociación de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración, para entender la aplicación de la ley, y demostrar que esta ley contribuyó a incrementar la inmigración indocumentada; describir las políticas antiinmigrantes que se han implementado a partir de la Ley de Reforma y Control de la inmigración, para conocer el impacto que han tenido en el flujo migratorio, y demostrar el escaso resultado de estas políticas antiinmigrante; identificar el contexto político que prevalece a partir del 11 de septiembre 2001, para identificar la falta de consenso en un acuerdo migratorio y probar que mientras el factor económico esté presente el flujo migratorio continuará.

Esta investigación presenta la siguiente metodología: se trata de una investigación de carácter explicativo debido a la descripción de mecanismos, teorías y tipologías, aplicándolos cuando así se requiera, para cada uno de los Estados. La estructura de la

investigación está integrada por cuatro capítulos, partiendo de lo general a lo específico. El tema de la migración de indocumentados mexicanos siempre esta en constante reconfiguración, por lo tanto conviene determinar nuestro periodo de investigación, siendo este (2001-2012).

En el primer capítulo se hablará de las teorías y conceptos generales de la migración, estas teorías son: la teoría del Push and Pull, la teoría de la nueva economía de la migración, la teoría de los mercados duales y la teoría de las redes sociales de la migración. De los conceptos de migración que definiremos se encuentran: el concepto de migración, migrante, política migratoria y frontera. En este mismo capítulo se identificarán las condiciones de desigualdad bajo las cuales han obtenido trabajo en Estados Unidos y las condiciones que los obliga a migrar, así pues, los migrantes mexicanos, con tal de mejorar su calidad de vida siguen arriesgándose al migrar, dejando a su familia y a su país.

En el segundo capítulo se hará un breve análisis histórico, enfocándonos en la evolución que ha tenido la migración mexicana a Estados Unidos. Tomando en cuenta el Programa Bracero, el comienzo de la migración indocumentada, una vez terminado el Programa Bracero y creciendo conjuntamente con este la migración indocumentada, también estudiaremos como la Ley de Reforma y Control de la Migración dio legalización de estancia en Estados Unidos y les permitió trabajar de manera permanente, pero al mismo tiempo se convirtió en una ley antiinmigrante, ya que esta ley establecía sanciones a quien contratara indocumentados, para terminar este capítulo, veremos, como con la llegada de Vicente Fox cambia el diálogo en torno a la migración y se percibía una sensación de un acuerdo migratorio, pero los ataques terroristas del 11 de septiembre cambiaron todo, y el posible acuerdo colapsó.

En el tercer capítulo conoceremos las políticas antiinmigrante que se han implementado en la frontera sur y al interior de los Estados Unidos, y estos son: operación *Hold the Line*, *Gatekeeper*, *Safeguard*, *Río Grande*, *Operación Streamline*, estudiaremos la construcción del muro en la frontera que separa a México y a Estados Unidos, y las leyes implementada al interior de Estados Unidos, la *Real ID Act*, esta ley impone restricciones a todos los migrantes indocumentados para poder conseguir una credencial de identificación o una licencia de manejo. Debido a los ataques del 11 de septiembre de 2001, se creó una nueva institución ICE *Immigration and Customs Enforcement* esta institución tiene dos

programas con respecto a la migración indocumentada y las funciones del ICE y que concierne a la migración ilegal es la implementación de dos programas y son: el programa 287g y comunidades seguras.

En el cuarto capítulo se identificarán las causas de la implementación de la ley S.B. 1070 en Arizona, siendo esta ley, la que puso sobre la mesa, el debate de la migración de indocumentados mexicanos, tratando de legislar su propia ley de migración, enfrentado al gobierno estadounidense en la Suprema Corte. Además la S.B. 1070, dio paso para que se legislara en contra de la migración de indocumentados mexicanos en varias entidades federativas. Por otra parte, en este capítulo estudiaremos las consecuencias que tuvo en la crisis económica de 2007 en los Estados Unidos en la migración de indocumentados mexicanos, los factores de empleo que estarán presentes de acuerdo con el *Bureau of Labor*, en el periodo 2010-2020, terminando con lo que hemos llamado la utopía de un acuerdo migratorio, analizaremos el factor que está presente desde siempre tal como: la necesidad de mano de obra, pero al mismo tiempo otro factor ha estado presente y son los *Think Tanks* y su peso específico en el debate de un acuerdo migratorio. A su vez, se observará la adaptación que deberán tener los migrantes indocumentados en respuesta a estas nuevas leyes antiinmigrantes, determinaremos lo que ha sido el doble discurso de los estadounidenses, la actitud antiinmigrante y la continuidad en la contratación de indocumentados mexicanos, las nuevas perspectivas en cuanto a la migración de mexicanos indocumentados en el corto plazo.

## CAPÍTULO 1. ENFOQUES TEÓRICOS SOBRE LA MIGRACIÓN

Los movimientos de población tanto al interior como por fuera de un país, constituyen una de las cuestiones que más atención ha recibido de los estudiosos de las Ciencias Sociales. Sus causas e impactos, suponen campos de indagación que contribuyen al saber acumulado de distintas disciplinas. A pesar del elevado número de estudios registrados, se han señalado importantes carencias en el desarrollo teórico del área, que dificultan su comprensión, como consecuencia a su vez, de otros factores como la ambigüedad conceptual del fenómeno, la dificultad de su medición y su carácter multifacético e interdisciplinar.

El fenómeno migratorio ha sido estudiado desde diferentes disciplinas y contextos. Desde fines del siglo XIX, el flujo migratorio ha sido una constante de la relación entre México y Estados Unidos. Desde luego que han variado la forma y la intensidad, pero el fenómeno ha persistido porque responde a la confluencia de dos circunstancias hasta ahora irremediables: la oferta y demanda de mano de obra que surge de Estados que comparten una amplísima vecindad geográfica, y entre los cuales permanece una asimetría.<sup>2</sup> La bibliografía existente muestra que son varias las aproximaciones hechas para definirlo, tipificarlo y explicarlo. Es justamente sobre algunas aproximaciones teóricas hechas al respecto, que trata el presente capítulo.

La primera contribución a una teoría de la migración es a menudo atribuida a Ernst George Ravenstein que publicó dos artículos influyentes “Las Leyes de las Migraciones” (1885, 1889)<sup>3</sup>. Trató de articular una serie de leyes que podrían ser utilizadas tanto para explicar y predecir los movimientos migratorios, correspondientes a las migraciones dentro y fuera de las fronteras de un Estado, y que resume de la siguiente manera:

- La migración y la distancia: la mayoría de los migrantes viajan distancias cortas prefieren los grandes centros comerciales e industriales.

---

<sup>2</sup> Durand, Jorge, *Políticas, modelos y patrón migratorios. El trabajo y los trabajadores Mexicanos en el Estados Unidos*, San Luis Potosí, El colegio de San Luis, 1998, p 5.

<sup>3</sup> Grigg, D.B., E.G. *Ravestein and the laws of migration*, United Kingdom, Journal of Historical Geography, 3,1, 1977, pp., 41-54.

- La migración por etapas: una corriente de migración se produce cuando los centros comerciales e industriales absorben grandes cantidades de migrantes, los habitantes de zonas rurales se trasladan a las ciudades, dejando vacíos que son ocupados por la población rural, y el proceso de dispersión es a la inversa de la absorción.
- La corriente (Stream) y contracorriente: corrientes principales de la migración produce una contracorriente.
- Diferencias urbano-rurales en la propensión a emigrar: los habitantes de las zonas rurales son más propensos a migrar que los nativos de las ciudades.
- El predominio de mujeres entre los motores de corta distancia más mujeres que la migración sea corta distancia, en particular dentro de las fronteras nacionales, que los hombres.
- Tecnología y la migración: Las mejoras en las redes de transporte y la expansión de la industrialización a mayores niveles de migración.
- La centralidad de los factores económicos: Si bien los niveles de la migración pueden ser influenciados por las acciones del Estado, leyes, políticas fiscales, gana un salario, el clima y los factores geográficos, que no solo no son tan consecuentes como las consideraciones económicas, pero a menudo interviene realmente los obstáculos que a veces se eliminan, permitiendo así que las fuerzas económicas operen de una manera esencialmente sin impedimentos.<sup>4</sup>

El trabajo de Ravenstein influyó en el curso posterior de la teoría de migración: el modelo Push and Pull.

### 1.1 Teoría del Push and Pull

El trabajo de Everett Lee<sup>5</sup>, un modelo que llamó *Stream* (la corriente) en esencia, la dirección de la migración desde el punto A al punto B, y la selección de los que entran en el vapor de agua es la estructura por factores. Los factores que se identifican son los asociados con el punto de origen, los que tienen el destino interviene obstáculos, y las características

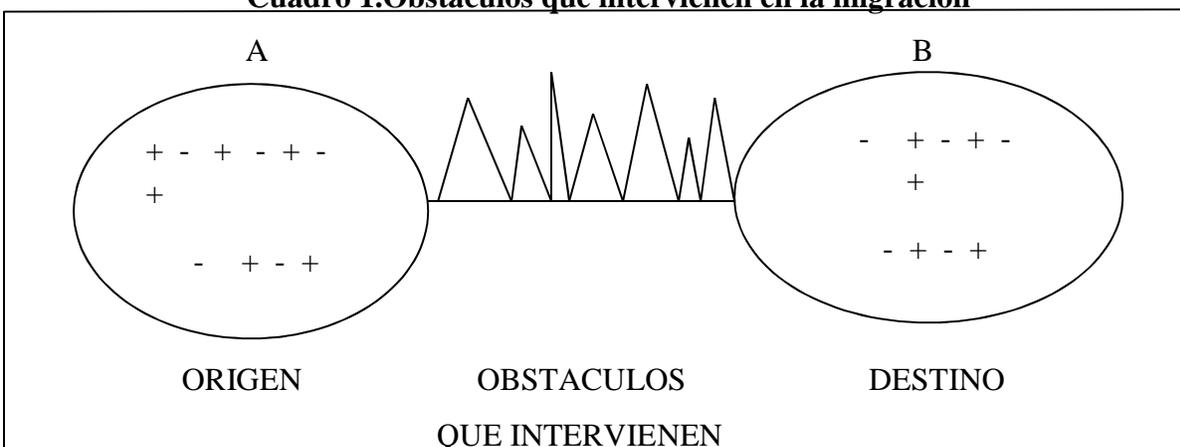
---

<sup>4</sup> Faist, Thomas y Kivisto Peter, *Beyond a Border: The Causes and Consequences of Contemporary Immigration*, California, SAGE Publications, 2010, pp. 33-34.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, p. 34.

personales de los migrantes potenciales. La representación de lo que debe tenerse en cuenta en la contabilidad de cualquier flujo migratorio específico. Existen tipos de factores en el origen y destino, las que promueven la migración (+), los que disuadir o impedir que (-), y los que no tienen ninguna relación con ella (ver cuadro 1).

**Cuadro 1. Obstáculos que intervienen en la migración**



Fuente. Faist, Thomas y Kivisto Peter, *Beyond a Border: The Causes and Consequences of Contemporary Immigration*, California, SAGE Publications, 2010, p 35.

Como él mismo señala, esta cifra no tiene en cuenta todos sus factores, a saber, los atributos de los individuos. El atractivo del modelo para la investigación de la migración es evidente. La tarea a realizar es la contabilidad de las migraciones es proporcionar un cálculo de costo-beneficio. La hipótesis es que las migraciones se producen como consecuencia de dos procesos complementarios. En primer lugar, se iniciará cuando el peso de los factores que empujan a la gente un lugar es más poderoso que los que los mantienen allí. Entre los factores de presión, más importantes se encuentran: los factores económicos, y la represión política, en diversas combinaciones, esos factores que miran las personas en otra localización. Entre los factores clave que atraen a las personas a una sociedad son las oportunidades de empleo, salarios más altos que los del Estado en cual viven, la posibilidad de adquirir la tierra, la libertad política y cultural. La intensidad de estas fuerzas respectivo contribuye al volumen y define la naturaleza particular de la corriente, moviéndose A-B.<sup>6</sup>

Es ampliamente conocido que la diferencia salarial a nivel internacional constituye la principal causa de la movilidad de los trabajadores de Estados con salarios bajos, se

<sup>6</sup> *Ibíd.*, p. 35.

mueven hacia otros Estados con salarios altos. En este sentido la explicación de los factores de expulsión (push) y de atracción (pull). En 1930 Enrique Santibáñez nos señalaba que el fenómeno migratorio entre México Y Estados Unidos debía ser tratado en forma bilateral, ya que cada lado de la frontera operaba con factores de atracción por lo alto de los jornales y de expulsión por las condiciones económicas, malas y difíciles en el país que se abandona.<sup>7</sup>

Esta explicación ha sido adoptada por algunos autores para entender la migración entre los dos Estados con características particulares, pero sobre todo en desigualdades económicas. En este sentido Craig Jenkins en su trabajo *Push and Pull in Recent Mexican Migration to the U.S* nos explica un modelo que se basa en una serie de elementos asociados tanto al lugar de origen como al lugar de destino en la migración. En principio existen una serie de factores que empujan (push) a abandonarlo al compararlo con las condiciones más ventajosas que existen en otros lugares, las que ejercen una fuerza de atracción (pull), generándose de esta manera, una dinámica de expulsión (push) y atracción (pull). Interpretaciones de la migración tienen una división entre un énfasis del pull (factores de atracción) en altos salarios y oportunidades de empleo y los factores de expulsión (push) escasas oportunidades de empleo, crecimiento demográfico, inequidad, falta de acceso a la tierra, bajos niveles de vida.<sup>8</sup> A continuación veremos factores que son claves para la migración de mexicanos indocumentados tales como el salario, nivel de pobreza y el desempleo.

El factor a tomar en cuenta, es el económico, las personas que probablemente migren cuando las condiciones económicas no sean favorables y cuando las condiciones económicas mejoren no lo harán, Craig Jenkins afirma que en general, este cambio en el flujo de migración de México a Estados Unidos debe relacionarse con los cambios en las condiciones económicas en los dos Estados. Los migrantes frecuentemente comparan los salarios de ambos lados de la frontera, de esta forma un factor de expulsión son los salarios reales en México, y su contraparte, los factores de atracción es la elevada diferencia de los salarios en Estados Unidos, la diferencia entre los salarios de Estados Unidos y México (ver

---

<sup>7</sup> Verea, Mónica, *Migración temporal en América del Norte: propuestas y respuestas*, México, CISAN-UNAM, 2003, p 27.

<sup>8</sup> Jenkins, Craig, "Push and Pull in recent Mexican migration to the U.S.", *International Migration Review*, volume 11, no 2, 1977, pp 178-180.

cuadro 2), expresa que la simple diferencia tiene un efecto y mientras esta diferencia sea mayor o decline esto afectara el flujo migratorio.<sup>9</sup>

**Cuadro 2. Salario mínimo, México y Estados Unidos de América, comparación hecha en dólares**

	México	Estados Unidos
<b>Salario por hora</b>	<b>0.58</b>	<b>7.25</b>
<b>Salario por día, ocho horas laboradas</b>	<b>4.67</b>	<b>58.00</b>

Fuente. Cuadro de elaboración propia, con datos de Banxico “Mercado Bancario, Tipos de Cambio” tomado de <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html>. y U.S. Wage and Hour Division “Guía Práctica Referente a Ley de Normas Razonables de Trabajo” tomado de <http://www.dol.gov/whd/regs/compliance/hrgsp.pdf> (09 de mayo de 2012).

En los últimos 10 años, en términos de salario mínimo "se ha caído en un hoyo y no existe una recuperación", menciona José Luis De la Cruz, quien calcula que el poder adquisitivo se ha reducido más del 20% en los últimos cinco años. Cuando se comparan los ingresos con los costos de la canasta básica, comenta que, se observa que los bienes han incrementado su precio en mayor proporción a lo percibido en términos de sueldo. "Los salarios están retrocediendo porque se aplican como parte de las medidas para controlar la inflación, y deberían ser una variable que genere bienestar. Al desvirtuarse su objetivo se pierde alcance". Utilizar el ingreso para esos fines, es una medida que se tomó desde los años 80, y cobró fuerza durante los 90.<sup>10</sup>

El siguiente elemento a tomar en cuenta es el de la pobreza, con datos, que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informo los resultados de la medición de pobreza 2010 para cada entidad federativa y para el país, a continuación mostramos lo que a nuestra consideración son importantes:

- ❖ Entre 2008 y 2010 se redujeron las carencias sociales de acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; servicios básicos de la vivienda; calidad y espacios de la vivienda, y de rezago educativo.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, pp. 180-182.

<sup>10</sup> Vargas Hernández, Ivonne, “México Reprueba en la Creación de Empleos” tomado de <http://www.ssgt.com.mx/pdf/cnnexpansion-repruebaempleos.pdf> (09 de mayo de 2012).

- ❖ En el mismo periodo, en el contexto de la crisis económica, se redujo el ingreso real de los hogares en el país, especialmente en las áreas urbanas.
- ❖ Asimismo, se registró un incremento de la población que carece de acceso a la alimentación.
- ❖ Derivado de lo anterior, la población en pobreza en el país aumentó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010.
- ❖ En el mismo periodo, la población en pobreza extrema pasó de 10.6% a 10.4%; en términos del número de personas en situación de pobreza extrema, éste se mantuvo en 11.7 millones entre 2008 y 2010.

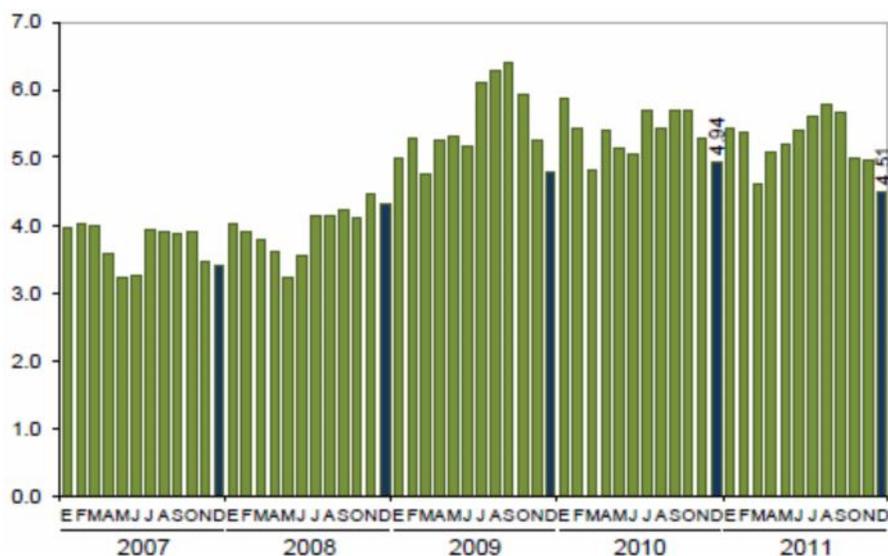
Las mediciones de pobreza que reporta el CONEVAL permiten, evaluar los cambios en la situación de pobreza de la población mexicana en sus dimensiones económica, social, lo cual es una determinante e influye en el flujo migratorio. La información da cuenta de las variaciones en la pobreza a lo largo del territorio nacional: el hecho de que 52 millones de mexicanas y mexicanos se encuentren en situación de pobreza, y 11.7 millones en condición de pobreza extrema, permite dimensionar la magnitud de los desafíos que enfrenta el Estado.<sup>11</sup>

En el nivel de desempleo, de la Población Económicamente Activa (PEA), 95.49% que estuvo ocupada en el mes de diciembre, la comparación anual muestra que en diciembre del año que concluyó la tasa de desocupación se redujo respecto a la del mismo mes de un año antes a 4.51% (ver cuadro 3). De los cual podemos concluir que aunque la tasa de desempleo no es alta, pero los salarios son bajos.

---

<sup>11</sup> CONEVAL, “Porcentaje de la población en pobreza según entidad federativa, 2010 Estados Unidos Mexicanos” tomado de [http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/pobreza\\_2010.es.doc](http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/pobreza_2010.es.doc) (09 de mayo de 2012).

**Cuadro 3. Tasa de desocupación anual 2007-2011**



Fuente. INEGI, “Indicadores oportunos de ocupación y empleo cifras preliminares durante diciembre 2011” tomado de [http://www.inegi.gob.mx/prod\\_serv/contenidos/.../bvinegi/.../eneu1.pdf](http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/.../bvinegi/.../eneu1.pdf) (09 de mayo de 2012).

Tomando en cuenta los datos que acabamos de presentar, el modelo del *Push and Pull*, destaca las motivaciones personales de los migrantes que, tras una evaluación de los costos y beneficios que supone la migración, optarán por la alternativa más ventajosa. La decisión de migrar se analiza a partir de una racionalidad instrumental que induce a elegir libremente entre las oportunidades que ofrece el mercado dentro y fuera del país. Desde esta perspectiva, las migraciones se consideran funcionales, al contribuir al equilibrio del sistema, y rentables tanto para los países como para los migrantes. La migración internacional se conceptúa como una forma de inversión en capital humano. Así las personas hacen una inversión en dinero que luego esperan recuperar, escogen ir a donde pueden conseguir empleo de acuerdo a sus habilidades, y de esta forma maximizar sus ingresos.<sup>12</sup>

### 1.2 Teoría de la nueva economía de la migración

La clave de este nueva enfoque, es que las decisiones sobre la migración no las toman los actores individuales aisladamente, sino está relacionada con los hogares, las

<sup>12</sup> Micolta León, Amparo, “Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales”, *Revista del Departamento de Trabajo Social*, no 7, octubre, Universidad Nacional de Colombia, 2005, p. 68.

familias, en los cuales la gente actúa colectivamente no sólo para maximizar los ingresos esperados sino para reducir los riesgos y las limitaciones asociadas con una variedad de fallas del mercado.

A diferencia de los individuos, los hogares se hallan en una posición en la que pueden controlar los riesgos a su bienestar económico diversificando la ubicación de sus recursos, como el trabajo familiar. Mientras que algunos miembros de la familia pueden tener asignadas actividades en la economía local, a otros se les puede enviar a mercados de trabajo externo donde los salarios estén correlacionados con la localidad. Pues en el caso de que estas actividades fallen, los hogares pueden depender de las remesas de los migrantes.<sup>13</sup>

En los países desarrollados, los riesgos al ingreso del hogar se minimizan a través de mercados de seguros privados o programas gubernamentales, pero en los países en desarrollo mecanismos institucionales para manejar el riesgo son imperfectos, o están ausentes o inaccesibles para las familias pobres, lo que incentiva para diversificar los riesgos mediante la migración. La nueva economía de la migración también cuestiona el supuesto de que el ingreso tiene un efecto constante sobre la utilidad para un actor a lo largo de ambientes socioeconómicos, que en un incremento real, en el ingreso significa lo mismo para una persona sin importar las condiciones de una comunidad local.<sup>14</sup>

Así, los modelos teóricos que vienen de la nueva economía de la migración producen en conjunto de propuestas y conllevan a un conjunto diferente de prescripciones de política:

- Las familias, hogares u otras unidades de producción y consumo definidas culturalmente son las unidades de análisis apropiadas para la investigación de la migración, no es el individuo autónomo.
- Una diferencia salarial no es necesariamente una condición para que la migración internacional ocurra; los hogares probablemente tienen incentivos fuertes para diversificar los riesgos mediante el individuo internacional aun en ausencia de diferenciales salariales.

---

<sup>13</sup> Arango, Joaquín *et al.*, “Teorías sobre la migración internacional: una reseña y una evaluación” *Revista Trabajo*, año 2, no. 3, enero-junio, México, Segunda época, UAM, UNAM y Plaza y Valdés Editores, 2000, p 11.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, pp. 12-15.

- La migración internacional y el empleo local no son posibilidades mutuamente excluyentes. En realidad, hay fuertes incentivos para que los hogares se involucren tanto en la migración como en las actividades locales.
- La migración internacional no necesariamente se detiene cuando las diferencias salariales se han eliminado entre países. Los incentivos para la migración pueden continuar existiendo si otros mercados dentro de los países expulsores están ausentes, son imperfectos o están en desequilibrio.
- La misma ganancia esperada en el ingreso no tendrá el mismo efecto sobre la probabilidad de la migración para los hogares localizados para los diferentes puntos de ingresos o entre aquellos localizados en comunidades con diferentes distribuciones de ingreso.
- Los gobiernos pueden influir sobre las tasas de migración no sólo mediante políticas que afecten los mercados laborales, sino también mediante aquéllas que dan forma a los mercados de futuros. Los programas gubernamentales de aseguramiento, particularmente los seguros de desempleo, pueden afectar significativamente los incentivos para que ocurra el movimiento internacional.
- Las políticas gubernamentales y los cambios económicos que conforman la distribución del ingreso pueden cambiar la privación relativa de algunos hogares y así alterar sus incentivos para migrar.
- Las políticas gubernamentales y los cambios económicos que afectan la distribución del ingreso pueden influir sobre la migración. De hecho, las políticas gubernamentales que producen un mayor ingreso medio en las áreas de expulsión de migrantes pueden incrementar la migración si los hogares relativamente pobres no comparten la ganancia del ingreso.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pp. 15-16.

### 1.3 Teoría de los mercados duales

“La migración no es causada por factores de empuje en los países expulsores (salarios bajos o desempleo muy alto), sino por los factores atrayentes en los países receptores”.<sup>16</sup> La teoría de los mercados de trabajo duales de Michael Piore, en la medida en la que sólo presta atención a la otra vertiente de las migraciones, la receptora, y sitúa su explicación en el nivel macro de los factores estructurales determinantes. De acuerdo con esta teoría, las migraciones internacionales obedecen a una demanda permanente de mano de obra en las sociedades industriales avanzadas, que tiene su origen en ciertas características intrínsecas de estas y que, a su vez, produce una segmentación en sus mercados de trabajo. Por una serie de razones, las economías muy desarrolladas necesitan trabajadores extranjeros para ocupar los trabajos que soslayan los trabajadores nativos y que ya no realizan las mujeres ni los adolescentes, si es que alguna vez lo hicieron.<sup>17</sup>

Michel Piore cita un factor para explicar esta demanda estructural, “que se satisface a través del reclutamiento de trabajadores extranjeros”. Puede decirse que, tanto el punto de partida de la teoría de los mercados de trabajo duales el hecho de que en las economías avanzadas exista una demanda permanente de mano de obra extranjera como la razón básica de esta demanda que los trabajadores nativos de las sociedades avanzadas rechacen los trabajos mal pagados, inestables, no cualificados, peligrosos, degradantes y de bajo prestigio constituyen observaciones empíricas bien conocidas. De hecho, el mérito de la teoría no reside tanto en ello como en explicar, de una manera compleja y técnicamente sofisticada, por qué ocurren tales cosas. Más precisamente, aunque con una estructura diferente, la teoría explica: a) por qué en las economías avanzadas hay trabajos inestables y de baja productividad; b) por qué los trabajadores nativos rechazan ese tipo de trabajos; c) por qué la reticencia de los trabajadores nativos a ocupar puestos de trabajo poco atractivos no puede solucionarse a través de mecanismos de mercado ordinarios, tales como aumentar los salarios correspondientes a esos trabajos; d) por qué los trabajadores extranjeros, procedentes de países con bajos ingresos, están dispuestos a aceptar ese tipo de trabajos; y e) por qué esta demanda estructural de mano de obra ya no puede cubrirse como se hacía antes con mujeres y adolescentes.

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p. 17.

<sup>17</sup> Arango, Joaquín, “La explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra”, *Revista Migración y Desarrollo*, No 1, Octubre, 2003, pp. 12-13.

Pues bien, de acuerdo con Piore, en las economías industriales avanzadas existen trabajos inestables y de baja calidad a causa de la división de la economía en un sector primario, intensivo en capital, y un sector secundario, intensivo en trabajo y de baja productividad, lo que da lugar a un mercado laboral segmentado. Los trabajadores nativos rechazan esos trabajos porque confieren una posición social baja y escaso prestigio, ofrecen pocas posibilidades de movilidad social y no resultan motivadores. La reticencia de los trabajadores nativos a ocupar trabajos poco atractivos no puede solucionarse a través de mecanismos de mercado, tales como aumentar los correspondientes salarios, porque elevarlos en el extremo inferior de la escala laboral exigiría incrementarlos proporcionalmente en los siguientes escalones, de modo que se respetase la jerarquía salarial, y ello generaría inflación estructural.<sup>18</sup>

Los trabajadores extranjeros procedentes de países de bajos ingresos, especialmente los temporales y los que aspiran a poder regresar algún día, están dispuestos a aceptar esos trabajos porque los bajos salarios en el país receptor suelen resultar altos si se los compara con los habituales en sus países de origen y porque el prestigio que cuenta para ellos es el que tienen o pueden tener en su país. Por último, tal demanda estructural de mano de obra para los trabajos de los niveles más bajos ya no puede atenderse, como antes, recurriendo a mujeres y adolescentes, porque el trabajo de las mujeres ha dejado de tener la condición secundaria y dependiente que pudo tener en el pasado para adquirir una condición autónoma y orientada a la carrera profesional. Por otra parte, las bajas tasas de fecundidad y la prolongación de la enseñanza han reducido la disponibilidad de los jóvenes.<sup>19</sup> Mónica Vereá señala que la escasez de mano de obra de los *baby-boomers*, es decir las personas que nacieron entre 1946-1964, han tenido la mitad de sus hijos que los que tuvieron sus padres y, como resultado el número de jóvenes que se encuentra entrando al mercado de trabajo irá cayendo progresivamente.<sup>20</sup>

El valor de la teoría de los mercados de trabajo duales no consiste, fundamentalmente, en proporcionar una explicación general de las causas de las migraciones, sino, más bien, en poner de relieve un factor importante para que éstas se

---

<sup>18</sup> *Ibíd.*, p. 14.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, pp. 15-16.

<sup>20</sup> García, Manuel y Vereá Mónica, *México y los Estados Unidos frente a la migración de indocumentados*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y Miguel Ángel Porrúa, 1988, p. 42.

produzcan a nivel internacional: la demanda estructural de mano de obra, que es inherente al ordenamiento económico de las sociedades avanzadas contemporáneas. Además, proporciona explicaciones convincentes de tal demanda, ayudando a entender, entre otras cosas, la coexistencia, aparentemente anómala, de una demanda de mano de obra foránea con tasas significativas de desempleo estructural en no pocos países receptores. Otro mérito en su haber es su refutación de la idea de que los trabajadores inmigrantes, necesariamente, compiten con los trabajadores nativos y de que su presencia afecta a los niveles salariales y las perspectivas de empleo de estos últimos.

Así pues, Selene Gaspar, Silvia Giorguli y Paola Leite explican que Estados Unidos se mantiene como una economía dinámica, creadora de nuevos empleos, que ha logrado mantener bajos niveles de desempleo a excepción de las edades más jóvenes, donde las altas tasas de desempleo reflejarían una mayor dificultad entre aquellos que posiblemente truncaron su trayectoria educativa antes de terminar la educación media superior. A pesar de la estabilidad en los patrones de participación económica, durante el periodo que estamos analizando se mantiene la tendencia en el cambio en la estructura productiva, tal como lo reflejan los cambios en la participación económica por sector y por ocupación, en sus diversas modalidades, el sector servicios ocupa a tres de cada cuatro trabajadores en Estados Unidos.<sup>21</sup>

Asimismo, dentro del sector servicios existe una amplia polarización entre aquellas actividades que requieren de mayor calificación e implican mejores condiciones laborales y las actividades de baja calificación, con menor nivel de ingresos, mayor precariedad y que hacen un uso más intensivo del factor trabajo. La población migrante no es ajena a los cambios en la estructura ocupacional que se observan en Estados Unidos. Por un lado, tenemos a los migrantes calificados que se insertan en ocupaciones con mayores requerimientos de conocimientos en tecnologías de la información y que implican mejores condiciones salariales, seguridad en el empleo y, sobre todo, permisos para trabajar. Por el otro, la mayoría de los migrantes se concentra en las ocupaciones de baja calificación, lo que refuerza su mayor precariedad laboral frente a la población nativa. Es inclusive probable que, por la dinámica propia del mercado de trabajo estadounidense, se esté dando

---

<sup>21</sup> Gaspar Olvera, Selene, Giorguli Saucedo, Silvia E. y Leite, Paola, *La migración mexicana y el mercado de trabajo estadounidense. Tendencias, Perspectivas y ¿oportunidades?*, México, CONAPO, 2007, pp. 30-36.

un desplazamiento de la población nativa fuera de las ocupaciones en los niveles más bajos de la escala hacia niveles más altos, favoreciendo la concentración de la mano de obra migrante en la base de la pirámide ocupacional. En ese sentido, la presencia de migrantes bajo las condiciones laborales actuales es un claro coadyuvante al proceso de polarización laboral.

Bajo la lógica del cambio e innovación tecnológica que han acompañado el proceso de globalización, y considerando el tamaño de la economía estadounidense, es muy probable que ésta se mantenga como un polo de atracción para migrantes altamente calificados insertos en sectores de punta en la innovación tecnológica con el componente adicional de que se trata de una migración documentada, más regulada, valorada de forma positiva y fomentada abiertamente por el país. A su vez, el acelerado crecimiento del número de trabajadores inmigrantes en los sectores de servicios personales y en ocupaciones de servicios poco calificados, sugiere la existencia de un nicho del mercado de trabajo que los nativos no están dispuestos a cubrir, dado que buscan insertarse en niveles más altos en la escala ocupacional. Bajo el esquema de la reorganización productiva y de demanda de servicios de baja calificación, o que requieren calificación en el lugar de trabajo, es posible anticipar que la demanda de mano de obra migrante para desempeñar ocupaciones que hacen un uso intensivo de la fuerza de trabajo, tales como la industria y los servicios personales, se mantendrá en el corto y mediano plazo.<sup>22</sup>

#### 1.4 Teoría de las redes sociales

“Las redes sociales en torno a la migración consiste en lazos que vinculan comunidades remitentes y puntos específicos de destino en las sociedades receptoras; estos nexos unen a los migrantes y no migrantes dentro de un entramado de relaciones sociales complementarias y de relaciones interpersonales que sostienen gracias a un conjunto informal de expectativas recíprocas y de conductas prescritas”<sup>23</sup>. Las redes sociales que surgen con los sistemas migratorios no son exclusivas de los migrantes; se derivan de una estructura social universal que se acomoda a las circunstancias de la migración

---

<sup>22</sup> *Ibíd.*, pp. 39-46.

<sup>23</sup> Durand, Jorge *et al.*, *Los Ausentes: El Proceso Social de Migración Internacional en México Occidental*, Colección Los Noventa, no. 61. México, D.F, Alianza Editorial Mexicana, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, p 170.

internacional. Estos lazos sociales no son creados por el sistema migratorio, sino que se adapta a él y con el paso del tiempo se refuerzan por la experiencia de la migración.

Los sistemas de relaciones se basan principalmente en el parentesco, la amistad y pertenecer a una comunidad, y se refuerzan con la interacción regular en agrupaciones sociales. Como la migración se vuelve continua, se vuelve prioritaria, las relaciones sociales adquieren nuevas connotaciones y funciones, se transforman en un conjunto de relaciones sociales, cuyo contenido y significado se define dentro de un contexto migratorio. Con el tiempo, los conocimientos son compartidos y en momentos se llega a estimar a un amigo, pariente dentro de una comunidad de migrantes; más tarde, estos entendimientos cristalizan en un conjunto de interrelaciones que definen el entramado social en que se sustenta la migración.<sup>24</sup> Las redes sociales sirven de vínculo, para que migrantes quienes regresan a su tierra y para aquellos que quieren seguirlos. El viaje es el resultado de cálculos económicos de una familia y no de una simple decisión. El significado de preparar el viaje por un migrante, acompañado de amigos o parientes es un indicador de la naturaleza de las redes sociales.<sup>25</sup>

El parentesco forma parte de la organización, con los vínculos más fuertes y seguros dentro del todo el sistema, las relaciones más fuertes que se dan entre padres e hijos migrantes, que enfrentan un ambiente hostil y extraño, que han desarrollado equipos bien establecidos de ayuda y cooperación mutua en Estado Unidos, práctica que trasciende el mismo tronco familiar. También los hermanos migrantes establecen una colaboración mutua que cimienta y fortalece los lazos fraternales. Frente a muchas peticiones de ayuda de parientes y amigos, mientras están allá, los emigrantes naturalmente muestran una preferencia por el vínculo fraternal. Entre los hermanos existe un continuo intercambio de favores y ayuda, no sólo en el término de dinero. Par quien llega a Estados Unidos, sin dinero, trabajo o documentos, se tiene una serie de obligaciones como: darle un lugar donde permanecer, ayuda para obtener trabajo, préstamos de dinero y hasta el pago del viaje.

Una organización social basada en los límites del parentesco no es suficiente para sustentar la migración, por eso incorpora a otros tipos de relaciones sociales. Los lazos más estrechos fuera de la familia son aquellos que se dan entre personas de la misma edad que

---

<sup>24</sup> *Ibíd.*, p 171.

<sup>25</sup> Faist, Thomas y Kivisto Peter, *op. cit.*, p 39.

han vivido en forma cercana. Las relaciones establecidas durante la niñez y la adolescencia adquieren relevancia cuando los jóvenes llegan a ser migrantes, a su vez, la experiencia migratoria fortalece los lazos de amistad. Una vida de experiencias compartidas crea la disposición de intercambiar favores y proporcionar ayuda mutua, a largo plazo beneficia a ambas partes. Los amigos que se encuentran compartiendo otra experiencia formativa como es la migración internacional, se ayudan el uno al otro en varias formas: encontrar un departamento, compartir información sobre trabajos, juntar recursos o pedir dinero. Aunque se concentra entre personas de la misma edad, la amistad adquiere gradualmente a otras generaciones.<sup>26</sup>

El sentimiento de pertenecer a una misma comunidad de origen, es distinto de las otras relaciones sociales que hemos expuesto, sobre todo porque es una dimensión latente de la comunidad de origen. El pertenecer al mismo lugar no es necesariamente un elemento significativo para la organización social de la gente que ha migrado. En general el estar dentro de la comunidad no implica ningún derecho o responsabilidad adicional hacia otros paisanos que estén fuera de la relación de amistad, parentesco o vecindad, no es un concepto significativo hasta que dos paisanos se encuentran fuera del pueblo, ya que entonces la fuerza de los lazos del paisanaje depende de lo extraño del medio ambiente y de la naturaleza de su relación en la comunidad de origen.<sup>27</sup>

Jorge Durand nos explica, sobre todo a partir del flujo indocumentado, que se inició de manera paralela al Programa Bracero, cuando empezaron a recomponerse, desarrollarse y madurar las redes sociales. Estas se orientaron a resolver y facilitar tres necesidades básicas: el cruce de la frontera, el asentamiento en el lugar de destino y la relación con el mercado de trabajo. A diferencia del trabajador contratado en el Programa Bracero, el migrante indocumentado no tenía contrato, pero tenía un mayor margen de maniobra para definir el lugar donde quería ubicarse, el tipo de trabajo que quería realizar y el tiempo que quería permanecer. Cuando se terminó el programa bracero y empezó el periodo indocumentado (1964-1986) las redes de relaciones sociales entraron en funcionamiento.

---

<sup>26</sup> Durand Jorge *et al.*, *op cit.*, pp. 172-173.

<sup>27</sup> *Ibíd.*, p 174.

La decisión del gobierno de Estados Unidos de suspender, de manera unilateral, el Programa Bracero impulsó el desarrollo del coyotaje y el tráfico de indocumentados en la frontera. El asentamiento de migrantes en Estados Unidos abrió la puerta a la migración femenina, que requiere del apoyo permanente de las redes sociales, tanto para viajar, como para encontrar trabajo y residir en Estados Unidos. Los migrantes masculinos tienen un impacto más significativo el hecho de contar con experiencia migratoria familiar que tener algún pariente residiendo en el exterior. Por el contrario, en el caso de las mujeres resulta crucial contar con familiares residentes o asentados en Estados Unidos para poder tomar la determinación del viaje inicial y los subsecuentes.<sup>28</sup>

### 1.5 *Conceptos sobre migración*

La movilidad de personas siempre ha existido, pero a partir en los del siglo anterior se ha incrementado. Se considera que el siglo XXI será caracterizado como el siglo de las migraciones. Es importante establecer definiciones que nos ayudaran a entender el flujo migratorio y por lo tanto son importantes para esta investigación, los conceptos que aquí se definen son parte del lenguaje que se utiliza en el estudio de la migración.

#### 1.5.1 *Migración*

Así, por migración entendemos los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa.<sup>29</sup>

La definición que nos da Carlos Giménez Romero, coincidiendo con lo anotado en la definición anterior, agrega la satisfacción de necesidades como un propósito que alienta a las personas a cambiar de lugar de residencia: En sentido general, una migración es “el desplazamiento de una persona o conjunto de personas desde su lugar habitual de residencia a otro, para permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer alguna necesidad o conseguir una determinada mejora.”<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> Durand, Jorge, *Origen es destino. Redes sociales, desarrollo histórico y escenarios contemporáneos*, México, Universidad de Guadalajara, 2001, p 253.

<sup>29</sup> Ruiz García, Aída, *Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad*. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño, 2002, pp. 13-19.

<sup>30</sup> Giménez Romero, Carlos “*Qué es la inmigración. Problema y oportunidad? Cómo lograr la integración de los inmigrantes? Multiculturalismo o interculturalismo?*” R. B. A. Integral. Barcelona. 2003, p 20.

Manuel Ossorio escribe que con el término de migración se designan los movimientos y traslados de personas, sea dentro del país mismo o atravesando los límites de dos o más Estados. A comienzos del siglo XX y al finalizar las dos guerras mundiales, América recibió un gran aporte migratorio, proveniente de distintos países europeos. En la actualidad esos movimientos migratorios tienen, principalmente, carácter interno y son determinados por la búsqueda de mejores condiciones de trabajo.<sup>31</sup> Con esta definición podemos entender que la búsqueda de mejores condiciones de vida está presente y es indispensable dentro de este concepto.

Discutiendo sobre el concepto y desde una perspectiva más amplia, Cristina Blanco asume en su libro “Las migraciones contemporáneas” que la migración como un proceso que abarca tres subprocesos: la emigración, la inmigración y el retorno. Esta autora considera que en las aproximaciones conceptuales al respecto se notan ambigüedades para definir la distancia entre el lugar de partida y el de llegada, y el tiempo de permanencia en el destino. No obstante, las siguientes dimensiones, tomadas como criterios para definir el fenómeno, posibilitan determinar con mayor precisión los desplazamientos de población que pueden ser considerados como migraciones y los que no.

- Espacial: el movimiento ha de producirse entre dos delimitaciones geográficas significativas (como son los municipios, las regiones o los países)
- Temporal: el desplazamiento ha de ser duradero, no esporádico.
- Social: el traslado debe suponer un cambio significativo de entorno, tanto físico como social.

Según Cristina Blanco los criterios que presentan ambigüedades (delimitación geográfica significativa, desplazamiento duradero) aproximan algo más a la idea de lo que es un movimiento migratorio y lo que es un traslado de otro tipo. Así, agrega la autora, las migraciones serán consideradas como los movimientos que supongan para el sujeto un cambio de entorno político administrativo, social y/o cultural relativamente duradero; o, de

---

<sup>31</sup> Ossorio, Manuel, “Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”, tomado de <http://www.libroos.es/libros-de-sociales/derecho/35212-ossorio-manuel-diccionario-de-ciencias-juridicas-politicas-y-sociales-pdf.html> 598 (25 de abril de 2012).

otro modo, cualquier cambio permanente de residencia que implique la interrupción de actividades en un lugar y su reorganización en otro.<sup>32</sup>

### 1.5.2 Migrante

De acuerdo con las leyes norteamericanas, estas contemplan varios tipos de extranjeros que, por diferentes razones, han sido admitidos legalmente en Estados Unidos. La ley de Inmigración y Nacionalidad estadounidense consigna dos tipos de extranjeros admitidos: los no migrantes y los migrantes.

Un no migrante es aquella persona que fue admitida en territorio norteamericano por un tiempo o propósito definido. En esta situación se encuentran turistas, estudiantes, ciertos profesionistas y trabajadores migratorios, la ley que permite el ingreso de trabajadores temporales fue enmendada por la Ley de Control y Reforma Migratoria de 1986. Esta señala que estos no deben de llevar a cabo un trabajo no calificado, siempre y cuando no exista disponibilidad de nacionales para realizarlo y deben recibir un sueldo que no sea inferior al percibido por un estadounidense en la misma zona y ocupación.<sup>33</sup>

Los migrantes, esta categoría la obtienen los extranjeros que han sido admitidos por las autoridades estadounidenses para residir en forma definitiva en Estados Unidos. Los migrantes casi tienen los mismos derechos que los estadounidenses, con las siguientes excepciones: no pueden votar ni ocupar puestos de elección, estos extranjeros tienen la opción, sí así lo desean, de obtener la nacionalidad estadounidense por naturalización.<sup>34</sup>

Jorge Bustamante menciona cuatro tipos de migrantes y son: migrantes legales, transmigrantes, braceros y migrantes sin documentos. Los migrantes legales, es decir, personas que fueron admitidos por las autoridades estadounidenses con previo otorgamiento de visa de migrantes; los transmigrantes, también llamados *communters* o tarjetas verdes, son aquellos que han recibido la visa I-151 de las autoridades estadounidenses, mediante la cual se les autoriza a trabajar en Estados Unidos aunque tengan residencia en México; los braceros o personas permitidas para trabajar en el periodo de 1942-1964 y fueron admitidos 5,050,093 mexicanos; migrantes sin documentos y de

---

<sup>32</sup> Micolta León, Amparo, *op. cit.*, p 61.

<sup>33</sup> García, Manuel y Vereá Mónica, *op. cit.*, pp. 51-52.

<sup>34</sup> García, Manuel y Vereá Mónica, *op. cit.*, pp. 52-53.

acuerdo por la región geográfica que crucen la frontera son conocidos como espaldas mojadas o alambristas y son los que entran a Estados Unidos sin documentación.<sup>35</sup>

### 1.5.3 *Política migratoria*

Una política migratoria puede ser definida como el derecho fundamental que tiene un Estado soberano para controlar y vigilar los intereses nacionales de su territorio por medio del establecimiento de límites territoriales o fronteras y de la formulación de reglas. Existen tres niveles a través de los cuales los Estados receptores buscan detener la migración, generalmente la indocumentada o ilegal; a) por medio de controles policíacos en las fronteras; b) mediante revisión de documentos de identidad, así como de la aplicación de multas y sanciones a los empleadores que contratan extranjeros sin documentos; c) mediante ayuda internacional con el fin de generar incentivos económicos y de empleo suficientes en los países de origen de los migrantes para que permanezcan en él. Así pues, las políticas migratorias están esencialmente en manos de los Estados receptores de migrantes y es el Estado que tiene el poder quien decide quién entra a su territorio nacional, bajo que condiciones, temporalidad y categoría.<sup>36</sup>

Para Gary Freeman, política migratoria, significa el esfuerzo del Estados por controlar y regular la entrada a su territorio nacional y estipular condiciones de residencia de personas que buscan residencia permanente, trabajo temporal o asilo político. Estas políticas pueden ser liberales o restrictivas.<sup>37</sup>

### 1.5.4 *Frontera*

El término que se refiere a una delimitación territorial de cualquier espacio regional, se suele entender a la frontera como el espacio demarcatorio de los estados-nación. En ese sentido, representa el límite del poder de un Estado y el comienzo del poder del otro, quienes establecen una serie de relaciones regularizadas entre sí mediante el derecho internacional (aduanas, visados, controles policiales, etc.) y quienes, por el

---

<sup>35</sup> Bustamante, Jorge A, *Cruzar la línea; Migración de México a los Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 130-131.

<sup>36</sup> Vereá, Mónica, *Migración temporal en América del Norte. Propuestas y Respuesta*, México, Centro de Estudios Sobre América del Norte, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 22-23.

<sup>37</sup> Freeman, Gary, "Migration Policy and Politics in the Receiving States", *International Migration Review*, volume XXVI, no 4, winter 1992, p 1145.

contrario, sancionan mutuamente las transgresiones o relaciones no autorizadas (conflictos, migración indocumentada. Se refiere, no sólo al territorio delimitado por la superficie terrestre, sino también al marítimo y espacial.<sup>38</sup>

Jorge Bustamante propone para ello una premisa conceptual básica acerca del concepto frontera. Ésta es que, sea lo que fuere ese espacio geográfico fronterizo, tiene dos lados: uno, el mexicano, el otro, el estadounidense. Un fenómeno fronterizo es, entonces, algo que tiene que ver con procesos de interacción de factores localizados en ambos lados de la frontera. La dimensión espacial de la frontera impone una noción de límites que precise la naturaleza fronteriza de estas interacciones. Aquí es donde resulta útil el concepto de región, que alude a un común denominador que caracteriza y distingue un espacio geográfico de otro. La vastedad y la heterogeneidad del espacio fronterizo a lo largo de más de 3,000 kilómetros riñen con el concepto de región; sin embargo, el denominador común que permite entender tal espacio como región es la vecindad dinámica e interactuante de sus pobladores de ambos lados de la frontera.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> Malgesini, Graciela, *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Barcelona, Colección Catarata, 2000, p 157.

<sup>39</sup> Bustamante, Jorge A, *Migración internacional y derechos humanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p 12.

## **CAPÍTULO 2. BALANCE DE LA MIGRACIÓN ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El flujo migratorio ha sido una constante de la relación entre México y Estados Unidos. Ha variado la forma y la intensidad, pero el fenómeno ha persistido porque responde a la unión de dos circunstancias: la oferta y demanda de mano de obra que surge de Estados, que comparten una amplísima vecindad geográfica, y entre los cuales permanece una asimetría estructural. Las causas que han generado la salida de trabajadores se puede decir que ha respondido a la sucesión de cambios drásticos experimentados por México tal como pobreza, desigualdad, desajustes entre las actividades del campo y la ciudad, aunado a esto, el desempleo. Estas situaciones que hablan de la continua escasez de dinero, ya sea en forma de ingresos o de capital.<sup>40</sup>

Como se sabe, la creación de instrumentos legales forma parte de la tradición norteamericana para poder contener la migración. Desde el siglo anterior Estados Unidos ha recurrido a la legislación para enfrentarse a los flujos migratorios provenientes del mundo, por otra parte, en la práctica, la oferta de mano de obra mexicana, ha tenido escasa capacidad para tomar iniciativas en cuestión migratoria. Si bien en la decisión de migrar intervienen factores individuales, en el nivel social y estructural, el flujo migratorio responde a las señales, a los estímulos, que llegan del exterior.<sup>41</sup>

Desde luego que no existe un ajuste perfecto entre los factores, y que ha hecho en muchas ocasiones la oferta ha reaccionado de manera lenta y, en otras, de manera dinámica. Al hablar de migración México-Estados Unidos, debemos remontarnos a la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo en 1948, el de la Mesilla 1853, ya que debido a estos tratados inician momentos claves en la historia de la migración mexicana, por la pérdida de territorio y la reconfiguración de una nueva frontera. Otro momento histórico y que influyó en la migración fue la revolución mexicana con la inestabilidad política y social, Gómez Arnau calculó que entre los años 1910-1916 ingresaron de manera indocumentada alrededor de un millón de mexicanos. La crisis causada en 1929 en Estados Unidos tuvo como consecuencias la repatriación de mexicanos indocumentados.<sup>42</sup> Así el presente

---

<sup>40</sup> Durand, Jorge, *op. cit.*, p 5.

<sup>41</sup> *Ibíd.*, pp. 7-9.

<sup>42</sup> Gómez Arnau, Remedios, México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos, México, CISEAU y UNAM, 1983, p. 132.

capítulo describirá desde una perspectiva histórica los antecedentes de la migración mexicana a partir del Programa Bracero, ya que a partir de este programa, se inicia un movimiento migratorio legal, pero, paralelo a este, un movimiento migratorio ilegal.

Desde esta perspectiva, la relación migratoria entre México y Estados Unidos puede ser analizada a la luz de grandes fases, a las que han correspondido diferentes políticas, modelos y, sobre todo, distintos patrones migratorios. Esas fases son: 1) El programa Bracero; 2) La migración indocumentada 1965-1985; 3) Ley de Reforma y Control de la Inmigración y 4) La propuesta de la política migratoria de Vicente Fox y el 11 de septiembre.

### 2.1 *El Programa Bracero*

La segunda guerra mundial creó alianzas inesperadas, así como la obligación de declarar la guerra a Alemania por parte de México, ya que embarcaciones alemanas destruyeron dos buques mexicanos (Potrero de Llano y Faja de Oro) eventos que orillaron al gobierno mexicano a tomar la declaratoria de guerra, y estar del mismo lado, de los Estados Unidos en esta guerra. Además de la posición estratégica y las diversas materias primas que podría necesitar en un futuro cercano Estados Unidos, así, México contaba con fuentes impresionantes de tungsteno, magnesio, mercurio, mica, plomo materiales indispensables para las industrias de defensa.<sup>43</sup>

Por otra parte, México y los Estados Unidos lograron la creación de un programa migratorio, pero no fue hasta que Estados Unidos entró al conflicto armado que el gobierno federal consideró, que la agricultura de ese Estado necesitaría trabajadores. En los primeros meses de 1942, los servicios de inmigración formaron un comité con representantes de Estado, agricultura y justicia, para negociar un plan para la importación de trabajadores para la agricultura.<sup>44</sup>

Así, a fines de mayo de 1942, se estableció en Washington un comité, con el fin de arbitrar normas y procedimientos que sirvieran de base para el otorgamiento de garantías. Tales garantías habían sido legisladas e incorporadas al artículo 123 de la Constitución Mexicana siendo estas en materia de migración, y son: derechos privativos de los

---

<sup>43</sup> Driscoll, Barbara A, *The Tracks North. The Rail Road Bracero Program of World War II*, Texas, CMAS Books, The Center for Mexican Studies, The Universe of Texas At Austin, 1999, pp. 34-36.

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p 53.

trabajadores, el derecho a indemnización por motivo de accidente o enfermedad durante el desempeño de labores o a causa de éstas. El mismo artículo estipula que el transporte de retorno debe ser garantizado en el caso de los trabajadores contratados trabajen fuera del país.

Por otra parte, estaban representadas en el comité las siguientes agencias gubernamentales: La Comisión de Mano de Obra de Guerra; el Departamento de Agricultura; el Departamento de Estado; el Departamento del Trabajo; el Departamento y la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos. Este comité, estaba para la redacción de la propuesta definitiva que habría de presentarse a las autoridades mexicanas. En junio, el embajador de los Estados Unidos en México planteó el asunto formalmente ante el gobierno mexicano.<sup>45</sup>

El 22 de junio de 1942, en vista de la falta de trabajadores en ciertas regiones agrícolas, la Comisión de Mano de Obra de Guerra emitió una serie de directivas encaminadas a aliviar la situación. En cumplimiento de estas órdenes, el Departamento de Agricultura, a través de la Administración de Seguro Agrícola creó un programa de movilización interna de braceros de los lugares de residencia a aquellos de empleo. Para ello se utilizaron partidas del Fondo Presidencial de Emergencia. Se creyó asimismo, que el aumento de los jornales agrícolas, el mejoramiento de las condiciones de vivienda para los trabajadores temporales y la expansión de los servicios médicos serviría de estímulo para el enganche del trabajador.

Las autoridades mexicanas que en un principio no habían visto el plan con mucha simpatía, finalmente accedieron, considerándolo uno de los aportes del país al esfuerzo bélico aliado. Así, México había declarado la guerra a Alemania, Italia y el Japón el 22 de mayo de 1942. El 23 de julio de 1942, mediante decreto especial, el Gobierno de México puntualizó las funciones y actividades de varios departamentos de la Administración Pública en lo tocante a la salida de braceros a los Estados Unidos.

Distribuidas estas actividades a la Secretaria de Relaciones Exteriores le tocaba hacer las gestiones pertinentes para conseguir ciertas garantías fundamentales, estipulándose que cualesquiera contratos a signarse tendrían carácter temporal, debiendo

---

<sup>45</sup> Jones, Robert C, “Los braceros mexicanos en Estados Unidos durante el periodo bélico”, en *Braceros la miradas mexicana y estadounidense Antología (1945- 1964)*, México, Senado de la República, LX Legislatura, Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa, 2007, pp. 88-89.

celebrarse directamente entre los dos gobiernos respectivos. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social quedaba encargada de todos los arreglos de índole económica y trataría de evitar que el reclutamiento y éxodo de braceros afectara adversamente la producción o la economía de México en general. Quedaba asimismo a su cargo el establecimiento de un fondo de ahorro, el que se esperaba habría de servir para la compra de implementos agrícolas que los trabajadores pudieran utilizar a su vuelta al país. Así, a la Secretaría de Gobernación, le tocaba prevenir la migración ilegal de trabajadores, conseguir el apoyo de las autoridades locales para el debido control y protección de los contingentes en tránsito e impedir abusos de parte de los agentes contratantes. Finalmente, al sector salud tendría que dictaminar respecto a las condiciones de salud y aptitud física de los braceros que desearan trabajar en el exterior.<sup>46</sup>

Los principales puntos de este acuerdo fueron los siguientes: los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a los trabajadores nativos, sino solamente para cubrir la escases de mano de obra; los trabajadores no podían ser reclutados por el ejército, y no se permitiría la discriminación en su contra; los gastos de transportación de ida y regreso estarían garantizados, así como los viáticos durante el viaje; la contratación se haría sobre un convenio por escrito entre el trabajador y su patrón, el trabajo de los braceros se destinaría exclusivamente a la agricultura; los trabajadores serían libres de hacer sus compras donde ellos quisieran; las habitaciones y las instalaciones sanitarias deberían estar en buenas condiciones; se autorizaría la deducción de hasta 10% de los salarios de los trabajadores como un ahorro que tendría depositado el patrón y que sería devuelto al trabajador a su regreso; el trabajo debería garantizar por lo menos tres cuartas partes del tiempo de duración; los salarios deberían ser iguales a los que prevalecieran en el área a donde se destinarían el trabajador, pero no podría ser menos a 30 centavos de dólar por hora.<sup>47</sup>

La carencia de personal no sólo fue en lo que se refiere a la agricultura, sino en otros ámbitos, para esto se propuso la realización de un programa similar que contratar a trabajadores mexicanos para los ferrocarriles. Hacia fines de 1941 la empresa ferrocarrilera *Southern Pacific Company*, de San Francisco, solicitó autorización al Servicio de

---

<sup>46</sup> *Ibíd.*, pp. 89-90.

<sup>47</sup> Bustamante, Jorge A, *op.cit.*, pp. 140-141.

Inmigración y Naturalización para contratar trabajadores en México que vendrían a los Estados Unidos a ocuparse temporalmente en labores de conservación de vías. Los sindicatos opusieron considerable resistencia a este plan, y la petición fue retirada. Sin embargo, en mayo de 1942 la misma empresa volvió a presentar idéntica solicitud, aduciendo la existencia de vacantes en sus líneas para el mes de abril. La solicitud no se tradujo en acción inmediata.<sup>48</sup>

La Junta de Retiro Ferrocarrilero reunió en Chicago, un comité bipartito de trabajadores y patrones, bajo los auspicios de la Oficina de Transporte para la Defensa Nacional, con miras de llegar a un arreglo cooperativo mediante el cual se pudiese utilizar la experiencia de empleadores y obreros del riel en un programa de máximo aprovechamiento de los equipos, servicios y mano de obra para el esfuerzo bélico. Representantes autorizados del Gobierno de los Estados Unidos llegaron finalmente a un acuerdo con las autoridades del país vecino mediante el cual se reclutarían trabajadores no agrícolas en México. El correspondiente documento fue firmado en la ciudad de México, el 29 de abril de 1943.

La Comisión de Mano de Obra de Guerra delegó en la Junta de Retiro Ferroviario el reclutamiento de braceros, así como la distribución de éstos. La Junta quedó con un amplio número de funciones, entre las que se incluyen: suministrar el necesario auxilio a las autoridades de inmigración y de salud de los Estados Unidos y de México en los trámites previos de registro, clasificación, documentación, etc., de los braceros; negociar con los ferrocarriles contratantes en lo que respecta a:

- requisitos y especificaciones para el suministro de braceros;
- facilidades de transporte hasta el lugar de empleo y regreso;
- vivienda, servicio médicos, sanitarios y de inspección en los lugares de trabajo; determinar la aptitud de los braceros y realizar las entrevistas para su calificación y selección; distribuir a los trabajadores individuales entre los ferrocarriles contratantes, de acuerdo con las cuotas predeterminadas por la Comisión de Mano de Obra de Guerra y proveer los braceros disponibles para llenar tales cuotas;

---

<sup>48</sup> Driscoll, Barbara A, *op. cit.*, pp. 61-63.

- informar a los trabajadores, de los términos de su contrato individual, cuáles son los jornales, habitación, servicios médicos y otras facilidades a las que tienen derecho; arreglar los itinerarios de viaje de los trabajadores en los lugares de contratación, en los trenes destinados al efecto, y velar por el transporte de los trabajadores desde los lugares de contratación a los de empleo y el retorno; dar aviso a la Comisión de Mano de Obra de Guerra de;
- cualquier violación contractual de parte de las empresas o de los braceros que ocurran durante el transporte, a menos que tales violaciones puedan solucionarse amistosamente;
- dar aviso en caso de que un bracero no haya llegado a su lugar de empleo; prescribir previa aprobación de la Comisión de Mano de Obra de Guerra, cuáles serán los registros de empleo que de sus obreros deban llevar los empleadores; examinar tales archivos, imponer su observancia y dar noticia de las infracciones que se descubran a la Comisión de Mano de Obra de Guerra;
- recibir de los ferrocarriles noticia de incumplimiento de labores, durante siete días consecutivos, de uno cualquiera de sus braceros, por cualquier causa que fuere, el despido de un trabajador, por cualquier motivo, ocurrencia que debe poner en conocimiento del director de la Oficina de Colocaciones de la Comisión de Mano de Obra de Guerra más cercana al último lugar de empleo del bracero;
- ocuparse, en primera instancia, en la forma y extensión prescritas en las Ordenanzas del Director de la Comisión de Mano de Obra de Guerra, de las cuestiones derivadas de la interpretación del contrato individual de Trabajo o del Convenio con el empleador.<sup>49</sup>

A diferencia del programa agrícola, el programa ferrocarrilero llegó a su fin en agosto de 1945, y en él participaron cerca de 55 mil mexicanos. En teoría, los contratos debían ser cumplidos, en la realidad los braceros ferroviarios estadounidenses ganaban salarios mayores a los braceros, a pesar de que realizaban el mismo trabajo.

En la década de 1950. Estados Unidos se involucró en la Guerra de Corea, lo cual hizo necesaria, la mano de obra mexicana. En esa época la migración indocumentada se

---

<sup>49</sup> Jones, Robert C, *op. cit.*, pp. 124-127.

había convertido en un problema grave que intentaron resolverlo promulgando leyes. Esta situación llevó a un conflicto entre ambos Estados y el Convenio fue roto por un mes. A raíz de esto empezaron las deportaciones masivas en una operación llamada *Wetback*.<sup>50</sup>

De acuerdo con *Ronald Mize* y *Alicia Swords* ya había más de 307,000 contratos expirados, el gobierno estadounidense ordenó la repatriación forzada de estas personas aunado que la migración indocumentada que ya era un problema, la Operación *Wetback* dejó una eventual deportación en masa de más de 1.3 millones de mexicanos, la mayoría eran indocumentados, pero algunos braceros tenían aún contrato vigente.<sup>51</sup>

Inicialmente el Programa Bracero fue administrado conjuntamente por los gobiernos de México y Estados Unidos con estipulaciones que permitían al gobierno mexicano controlar el trato a sus trabajadores en Estados Unidos. En 1951, el gobierno de Estados Unidos tomó el control total sobre el Programa Bracero con la aprobación de la “Ley Pública 78” esta legislación constituía al Departamento del Trabajo como contratista oficial de los trabajadores agrícolas. Se subsidió al programa con 55 millones de dólares. De este modo a medida que el gobierno incrementó su rol de proveedor de fuerza de trabajo, proporcionalmente decreció su rol de hacer valer los acuerdos contratados. Así, el gobierno federal estadounidense era el responsable de certificar los niveles de los salarios, y con la práctica de la política de la no intervención permitió a los agricultores estipular salarios bajos, con la aprobación del gobierno.<sup>52</sup>

Ya para 1959, Manuel García y Griego explica, que se realizó un estudio para el Departamento del Trabajo que convenció a los funcionarios estadounidenses de que los trabajadores agrícolas nacionales se vieron perjudicados por el acuerdo bilateral del Programa Bracero. Ese mismo año el Departamento del Trabajo decidió ajustar la administración del programa, lo que provocó protestas de productores y comenzar un descenso constante en el número de los trabajadores contratados. En 1961, la administración Kennedy amplió el acuerdo, citando los efectos adversos sobre los salarios y las condiciones laborales de los trabajadores nativos y la gravedad del impacto en México.

---

<sup>50</sup> Sánchez Soto, Gabriela y Roldán Herrera, Francisco Javier, “El Programa Bracero” en *Rostros y Rastros. Entrevistas a trabajadores inmigrantes en Estados Unidos*, San Luis potosí, México, El Colegio de San Luis, 2002, pp. 18-19.

<sup>51</sup> Mize L, Ronald y Swords C.S, Alicia, *Consuming Mexican Labor From the Bracero Program to Nafta*, Toronto, University of Toronto, 2011, p. 25.

<sup>52</sup> Akers Chacón, Justin y Davis, Mike, *Nadie es ilegal, combatiendo el racismo y la violencia del Estado en la frontera*, Chicago, Haymarketbooks, 2009, pp. 185-186.

A medida que el Programa Bracero llegaba a su fin, algunos productores se volvieron menos dependientes de contrato mexicano de trabajo mediante el aumento de su uso de cosechadoras mecánicas, la reorganización de las actividades laborales, y el patrocinio de la adaptación de algunos braceros a los migrantes legales permanentes (también referido como los trabajadores de tarjetas verdes). Estados Unidos los sindicatos y los grupos de interés público presión para la terminación del programa.<sup>53</sup>

El programa transcurrió hasta 1963, donde se hizo una enmienda al programa, que estipulaba que los trabajadores no podían quedarse más de seis meses. Debido a la abundancia de mano de obra indocumentada, el regreso de americanos de la guerra, la mano de obra derivada del programa bracero ya no era tan necesaria, aunado a esto los sindicatos y otros grupos de interés público presionaron para la terminación del programa que Estados Unidos de manera unilateral se negó a renovar el programa, así los contratos terminaron en 1964. El gobierno mexicano respondió a la pérdida del empleo por la terminación del programa, y con la promulgación de normas, estas permitieron a las empresas estadounidenses a establecer plantas maquiladoras a lo largo de la frontera norte de México.<sup>54</sup>

De este modo siendo los mexicanos víctimas de abuso de todo tipo y agresiones no sólo cometidos por los patrones sino por parte de autoridades y grupos blancos extremistas. El Programa Bracero implicó la importación de más de cuatro millones de mexicanos durante 22 años (ver cuadro 4). Y a pesar del que el programa terminó, la migración de mexicanos no se detuvo, sólo se transformó a una que estaba regulada por otra que no.

---

<sup>53</sup> García y Griego, Manuel, “Responses to Migration. The Bracero Program” tomado de <https://www.utexas.edu/lbj/uscir/binpapers/v3c-1garcia.pdf> (06 de junio de 2012).

<sup>54</sup> *Ibíd.*, pp. 1219-1220.

**Cuadro 4. Braceros mexicanos durante el Programa Bracero (1942-1964)**

<b>Año</b>	<b>Cantida d de Braceros por año</b>	<b>Año</b>	<b>Cantida d de Braceros por año</b>	<b>Año</b>	<b>Cantida d de Braceros por año</b>
1942	4,203	1950	67,500	1958	432,857
1943	52,098	1951	19,200	1959	437,643
1944	62,170	1952	197,100	1960	315,846
1945	49,454	1953	201,380	1961	291,420
1946	32,043	1954	309,033	1962	194,978
1947	19,632	1955	398,650	1963	186,865
1948	35,345	1956	445,197	1964	177,736
1949	107,000	1957	436,049		

Fuente. Instituto Nacional de Inmigración, “Los braceros 1942-1964” tomado de [http://www.inm.gob.mx/static/Centro\\_de\\_Estudios/Biblioteca\\_Digital/119.Los\\_Braceros.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/Centro_de_Estudios/Biblioteca_Digital/119.Los_Braceros.pdf) (08 de junio de 2012).

## 2.2 Migración Indocumentada 1965-1985

Las causas de la migración mexicana radican en la dinámica demográfica, económica y política del Estado emisor y en la atracción económica, política y social que ejerce Estados Unidos. Los costos, los retos y riesgos que esta supone para los mexicanos, son menores que para otros migrantes. Nosotros los mexicanos podemos ir a Estados Unidos y regresar con gran facilidad, así, mantener el contacto con la familia y amigos.<sup>55</sup>

Otra razón qué alentó a los trabajadores indocumentados fue que para el trabajador indocumentado a diferencia que al trabajador del Programa Bracero, él podía prolongar su estancia y seleccionar un empleo mejor remunerado. Las entidades federativas que concentraron más de las dos terceras partes de trabajadores fueron: Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Durango y Chihuahua. Así, la región de la migración resultó favorecida por el Programa Bracero. Y fue en esas mismas entidades donde prosperó la

<sup>55</sup> Huntington, Samuel P, *¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2004, p 261.

migración indocumentada.<sup>56</sup> Con estos factores la migración indocumentada empezó a aumentar a un ritmo constante. Para 1960, ya había 600,000 indocumentados mexicanos y según *Jeffrey Passel* el número creció a 800,000 para 1970.<sup>57</sup>

A diferencia del modelo anterior donde la política y el modelo fueron explícitos, esta fase indocumentada se caracterizó por la posición contraria. Estados Unidos dejó de planear una política migratoria, de este modo no se puede hablar de un modelo migratorio. Así, la migración de mexicanos se enfrentó como un asunto de control migratorio, no sólo para los mexicanos sino para migrantes de otros países. En un principio los nuevos migrantes no eran sino los hijos o nietos de aquellos que habían emigrado antes como braceros y que mantenían nexos con sus lugares de origen, su experiencia les ayudaba para apoyar a sus parientes o amigos en la travesía y en conseguir un trabajo.

El patrón migratorio indocumentado se puede definir con varias características; se trató de una migración predominantemente masculina, herencia de la face de braceros; hubo un incremento de indocumentados provenientes de origen urbano; se trató, de una migración laboral agrícola en California y Texas, que después se amplió a otras regiones, ramas y sectores de actividad urbana; otro rasgo, del patron migratorio fue la tendencia a prolongar su estancia en Estados Unidos. Las crisis recurrentes en México se encargaron de terminar algunos proyectos o planes de migrantes indocumentados de regresar a México. Finalmente otra característica del patron migratorio indocumentado fue la consolidación del sistema de redes sociales de migrantes.<sup>58</sup>

En 1976 se realizó una enmienda a la Ley de inmigración de 1965, limitando el número de visas a 20,000 para países occidentales, no siendo suficiente para México. Jorge Bustamante explica que para 1977 la migración de indocumentados mexicanos era un problema internacional. Ya que en un mensaje al Congreso estadounidense el 4 de agosto, el presidente Carter se refirió al fenómeno de la inmigración indocumentada como "uno de los problemas internos más complejos". Esta noción de "problema interno" parece implicar que sería necesario tomar medidas internas para resolver el problema. Un estudio patrocinado por el secretario de Trabajo de los Estados Unidos, dirigido por *David North* y

---

<sup>56</sup> Duran, Jorge, Políticas modelos y patrón migratorio, *op.cit.*, p. 34

<sup>57</sup> Passel, Jeffrey, "Unauthorized Migrants: Numbers and Characteristics" tomado de <http://pewhispanic.org/files/reports/46.pdf> (20 de junio de 2012).

<sup>58</sup> Durand, Jorge, Políticas modelos y patrón migratorio, *op.cit.*, pp. 43-44.

*Marión Houstoun*, señaló que aproximadamente 60% del total de migrantes indocumentados provenían de México. Aunque el volumen y el impacto económico de esa migración, en términos generales, no se determinó, puede decirse que el fenómeno de la migración indocumentada en Estados Unidos es una cuestión que involucra básicamente a México y a los Estados Unidos.<sup>59</sup>

El presidente Carter propuso cuatro medidas básicas: a) control de la frontera; b) sanciones a patrones; c) ajuste de status migratorio, y d) permisos especiales para trabajar por cinco años.

- **control de la frontera.** El caso de la política de control de la frontera mexicana propuesto por el presidente Cárter en todo lo que implica la noción de vigilancia en la frontera (*border enforcement*). El presidente Carter propuso al Congreso norteamericano duplicar el personal de la patrulla fronteriza, creando 2000 nuevas plazas, que deberían concentrarse en la zona fronteriza con México. Puesto que la función principal de la patrulla fronteriza es encontrar y arrestar a los indocumentados, esa medida propuesta por el presidente Carter, significa únicamente duplicar el número de aprehensiones y expulsiones.<sup>60</sup>
- **sanciones a patrones.** Los patrones le dan empleo al migrante mexicano indocumentado no porque haya un empleo vacante, sino porque ciertas condiciones han sido creadas dentro del mercado laboral norteamericano que permiten que estos migrantes sean más explotables que los trabajadores nativos. Las autoridades norteamericanas han declarado que la migración indocumentada es la causa del desempleo. Los medios masivos de comunicación han difundido esta especie por más de dos años. La opinión pública norteamericana estaba convencida de que la migración indocumentada es una causa del desempleo y, consecuentemente, presiona por que haya medidas que restrinjan la migración. Es en respuesta a esa

---

<sup>59</sup> Bustamante, Jorge A, "Las propuestas de una política migratoria en los Estados Unidos y sus repercusiones en México", *Revista Foro Internacional*, volumen 18, no 3, enero-marzo, México, El Colegio de México, 1978, pp. 522-523.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p. 523.

presión que las autoridades norteamericanas sugieren ahora que se promulguen leyes para limitar la inmigración como respuesta a las demandas de la población.<sup>61</sup>

- **ajuste de status migratorio.** La medida propuesta para el ajuste de status migratorio que permitiría la residencia permanente requiere que el migrante indocumentado haya permanecido en los Estados Unidos continuamente por siete años. Esta medida, si se hubiera aprobado, beneficiaría básicamente al migrante indocumentado no mexicano. Esto ya ha sido reconocido por el director del Servicio de Inmigración, Lionel Castillo. El migrante indocumentado mexicano era más que nada, un migrante temporal. En general, cruzaba la frontera varias veces, manteniendo su residencia en México. Al contrario de los migrantes indocumentados de otros países, el mexicano no vive permanentemente en los Estados Unidos. Por esta razón, se creía, que el número de migrantes mexicanos indocumentados que podrían beneficiarse con esta medida era casi insignificante.<sup>62</sup>
- **permisos especiales para trabajar por cinco años.** Esta medida es la menos específica de las mencionadas anteriormente, por lo que es difícil evaluar sus probables efectos futuros. La medida propuesta consiste en dar un *status* migratorio, que básicamente es un permiso de trabajo, que permitirá a la persona trabajar en los Estados Unidos durante cinco años improrrogables. Además se estipula que la persona no podrá recibir asistencia pública ni podrá solicitar el derecho a la residencia permanente o la ciudadanía.<sup>63</sup>

El gobierno mexicano no hizo esfuerzos visibles por formular una política concisa respecto a la migración de sus ciudadanos. No hubo hasta ninguna propuesta concreta en respuesta a las medidas sugeridas por el presidente Cárter. La falta de formulación de parte del gobierno mexicano de una política frente a la migración parece obedecer a un factor. Se consideró que la migración a los Estados Unidos operaba como una "válvula de escape" a las tensiones generadas por el desempleo, particularmente en el campo.

En opinión de *Jorge Durand, Nolan J. Malone y Douglas S. Massey*, durante el transcurso de la fase de los indocumentados, hubo parámetros que produjeron una

---

<sup>61</sup> *Ibíd.*, p. 525.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, p. 526.

<sup>63</sup> *Ibíd.*, p.527.

población bien definida y estable de migrantes internacionales jóvenes (la edad promedio estaba alrededor de los 20 años), indocumentados la mayoría (dos tercios carecían de visas legales), principalmente hombres (dos tercios eran hombres), y procedentes por lo general de ciudades y poblaciones mexicanas pequeñas (cerca de tres cuartos procedían de comunidades con una población que oscilaba entre los 2,500 y los 100,000 habitantes). Gracias al acervo de capital social en las redes sociales de la migración que habían acumulado durante los años del Programa Bracero, los migrantes podían entrar con facilidad y encontrar empleo en Estados Unidos.<sup>64</sup>

En Estados Unidos se dedicaban los migrantes mexicanos, casi exclusivamente a trabajar, dentro de un patrón típico que consistía en trabajar 45 horas en la semana, durante ocho meses. Los trabajos formales, en los que les pagaban con cheque y se les deducían los impuestos federales. Durante el transcurso de sus viajes, era poco probable que los inmigrantes utilizaran los servicios sociales de Estados Unidos como son la asistencia social, los bonos de alimentos, el seguro de desempleo y las escuelas. Por tanto, la evidencia demuestra de modo consistente, que un sistema migratorio estable y fluido estaba funcionando a mediados de los ochenta. En general, se trataba de un sistema que minimizaba las consecuencias negativas y maximizaba la ganancia para los dos países. Estados Unidos consiguió un suministro permanente de trabajadores que realizaban trabajos que los nativos se resistían a asumir y al aumentar lentamente los intentos de control de la frontera y el volumen de migración indocumentada, se mantuvo un nivel de disuasión que sirvió para seleccionar a los trabajadores más capaces y con menos posibilidad de generar altos costos sociales: hombres jóvenes en edad productiva que viajaban sin dependientes. El estatus ilegal tenía el beneficio adicional de alentar a los migrantes para que regresaran a casa. Sin embargo, como la frontera era porosa, los migrantes sabían que podrían regresar a Estados Unidos y trabajar más cuando lo necesitaran, de este modo se fomentaba un patrón circular en lugar del de migración permanente.<sup>65</sup>

---

<sup>64</sup> Durand, Jorge, Malone, Nolan J. y Massey, Douglas S., *Detrás de la trama. Políticas migratorias entre México y Estados Unidos*, México, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial, Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2009, pp. 79-80.

<sup>65</sup> *Ibíd.*, p 81.

### 2.3 *Ley de Reforma y Control de la Inmigración*

En 1978 fue creada la Comisión Especial sobre Política de Inmigración y Refugiados con el propósito de estudiar los aspectos de la política de inmigración, poniendo énfasis en migrantes indocumentados, se tenía una percepción pública, por ejemplo según la Comisión Especial, el 87% de los encuestados en un estudio en el sur de California la situación de la migración indocumentada concluyó que el problema era algo muy serio.<sup>66</sup> En respuesta la Comisión realizó algunas propuestas como: la imposición de sanciones a patrones, y la legalización de la estancia de aquellos indocumentados que hubiese residió algunos años en Estados Unidos, añadiendo a esto el Plan Reagan de 1981 contenía además de las medidas señaladas, la de incorporar un nuevo programa de trabajadores huéspedes.

En virtud de los proyectos de ley como los planes anteriores no procedieron, el Congreso estadounidense, retomó el análisis del tema y en marzo de 1981, el senador Alan K. Simpson y el diputado Romano L. Mazzoli, presentaron un proyecto de inmigración que contenía las medidas señaladas. Romano L. Mazzoli muere en 1984, es entonces que a partir de 1985 asume el liderazgo en la Cámara Baja, el diputado Peter Rodino y la Cámara Alta Alan Simpson. Así, el 15 de octubre de 1986 la Cámara de Representantes aprobó el proyecto “Ley de Reforma y Control de la Inmigración” por 238 votos a favor, la mayoría demócrata y 24 votos en contra siendo estos republicanos. La ley contó con tres elementos básicos y son: una amnistía para trabajadores indocumentados; sanciones a empleadores que contrataran conscientemente trabajadores indocumentados y un incremento de agentes en la frontera. Para el estudio de esta ley, Mónica Vereá ha dividido en cuatro categorías que son: las disposiciones restrictivas, las disposiciones reguladoras, las disposiciones permisivas y las disposiciones de información y consulta.<sup>67</sup>

- I. Disposiciones restrictivas, 1) sanciones a empleadores; Prohíbe a los empleadores a contratar a migrantes indocumentados siendo consiente el empleador de su estado legal del extranjero, existen multas que fluctúan entre 250 y 10,000 dólares por indocumentado contratado y esto depende del número de reincidencias, e impone

---

<sup>66</sup> Bean, Frank D, Edmonston, Barry y Passel, Jeffrey S., *Undocumented Migration to the United States. IRCA and the Experience of the 1980s*, Washington, D.C, The RAND Corporation, The Urban Institute, 1990, p. 2.

<sup>67</sup> García, Manuel y Vereá Mónica, *op.cit.*, p. 18.

sanciones penales en caso de violaciones fragantes y recurrentes que incluyen una multa adicional de 3,000 dólares y hasta seis meses de cárcel. Se exige que el empleador deba verificar el *status* del extranjero y que se muestre los documentos del candidato para el empleo. Se plantea un procedimiento mediante el empleador como el empleado deberán firmar un formulario bajo protesta de decir la verdad, mismo que se deberá de conservarse en los archivos del empleador por lo menos tres años.<sup>68</sup> 2) Como complemento a esta disposición la ley protege a que los individuos sufran discriminación por su raza, color, religión, sexo y nacionalidad.

- II. Disposiciones reguladoras, 1) residencia temporal; esta residencia fue otorgada a aquellos indocumentados que pudieron comprobar que entraron al país antes de 1 de enero de 1982 y que han vivido continuamente en él, desde entonces, esta residencia será de 18 meses. Para adquirir la residencia temporal, el indocumentado debe presentar ciertos documentos ejemplo: recibos de renta de casa, recibo de teléfono, luz u otro comprobante que pruebe que estuvo desde 1982; 2) residencia permanente; para que se obtuviera esta residencia, el solicitante debería hacerlo durante el periodo de un año, que daría comienzo al 19avo mes después de que le fue concedida la residencia temporal, además el candidato deberá acreditar que tiene conocimientos básicos de inglés, del funcionamiento del gobierno y de la historia de Estados Unidos, él residente temporal que no solicitó su residencia dentro del plazo establecido estuvo sujeto a deportación; 3) trabajadores especiales agrícolas o *special agricultural workers* (SAW); esta Ley establece otro programa exclusivamente para indocumentados que hayan trabajado en el campo, el trabajador extranjero se le otorgó la residencia temporal a aquellos que comprobaron haber trabajado en el sector agrícola por lo menos 90 días durante los tres años previos a la Ley. Durante el primer año, después de haberse otorgado la visa temporal se pudo adquirir una visa de inmigrante, lo que les permitió su residencia permanente.
- III. Disposiciones permisivas, estas disposiciones fueron hechas con el objeto de permitir la entrada de extranjeros para desempeñar cierto tipo de trabajadores por un determinado periodo de tiempo, esta disposición revisó y amplificó el Programa H-2

---

<sup>68</sup> García, Manuel y Vereá Mónica, *op. cit.*, pp. 22-23.

en dos categorías: trabajadores Agrícolas temporales (H-2-A) y no agrícolas (H-2-B). El principal objetivo del Programa es tratar de encontrar trabajadores nativos y de no ser posible, traer trabajadores extranjeros.

- IV. Disposiciones de información y consulta. Con el fin de comprobar el funcionamiento de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración se establecieron diversos comités y comisiones. Un Comité dedicado a estudiar la discriminación que puede causar la medida tendiente a sancionar a los empleadores. Una comisión dedicada a estudiar las causas de la migración y sus posibles soluciones, esta comisión debió establecer consultas con el gobierno mexicano.<sup>69</sup>

Así, los extranjeros que continuamente residieron en los Estados Unidos de manera irregular antes de enero de 1982, fueron elegibles por su status con la residencia temporal bajo la Ley de Reforma y Control de la Inmigración, el periodo que comprendió del 05 mayo de 1987 al 4 de mayo de 1988, el total fue de 1, 745,000 solicitudes bajo la amnistía general, y se le designó a este grupo de extranjeros como solicitudes I-687. El 5%, de este grupo no fue aprobado, lo que corresponde a los mexicanos que fueron beneficiados por esta ley fueron más de 1.2 millones, el 70% del total de solicitudes. El otro grupo de extranjeros que fueron beneficiados (SAW) estos trabajadores quienes trabajaron por lo menos 90 días en la agricultura fueron elegibles para aplicar bajo esta legislación y aproximadamente 1.3 millones lo hicieron, de ellos más del 80% lo que quiere decir que 1.06 millones de personas nacieron en México.<sup>70</sup>

Es de suponerse, que se trataba de detener y dificultar la migración indocumentada con la Ley de Reforma y Control de la Inmigración. Sin embargo, la ley en vez de detener el flujo lo incrementó, tanto por la vía legal, de la reunificación familiar, como por la vía tradicional, de carácter indocumentado. La misma ley creó un fenómeno no previsto ni deseado. No se trata de un problema de aplicación de la ley, el Programa de Trabajadores Agrícolas Especiales preveía que una buena parte de ellos iba a dejar la actividad agrícola. De ahí la creación del programa paralelo de reemplazo y la extensión del programa de visas H2A. Se estima que cerca de medio millón de migrantes que lograron la *green card* por el

---

<sup>69</sup> *Ibíd.*, pp. 21-40.

<sup>70</sup> Bean, Frank D, Edmonston, Barry y Passel, Jeffrey S., *op. cit.*, pp. 40-41.

campo (SAW) y abandonó la actividad agrícola, y estos empleos han sido reemplazados por nuevos migrantes, en su mayoría migrantes indocumentados.<sup>71</sup>

Con los cambios hechos en la política migratoria de los Estados Unidos, ya en la década de los noventas, se vio influenciada por dos fenómenos importantes: 1) La crisis económica en México (1994); 2) La firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN). Durante 1994 la economía mexicana sufrió un importante declive que favoreció el incremento de la migración hacia Estados Unidos. La interdependencia comercial que existe entre México y Estados Unidos encontró de alguna manera su regulación por medio de la firma del TLCAN, sin embargo, la regulación de los flujos de trabajadores mexicanos que se dirigen hacia Estados Unidos no tuvo la misma suerte y no fue incluida. Ya que con las posiciones de México y Estados Unidos el TLCAN se iba a detonar la economía mexicana, transformándose en empleos y por ende, la migración de trabajadores mexicanos terminaría disminuyendo. Pero con la entrada en vigor del TLCAN las empresas menos competitivas del país cerraron, favoreciendo la migración.

El gobierno, encabezado por el presidente mexicano Ernesto Zedillo, logró institucionalizar el diálogo migratorio con su contraparte estadounidense Bill Clinton, por medio de contactos gubernamentales en todos los niveles administrativos, la creación de comisiones de trabajo y la firma de Memoranda de entendimiento y acuerdos. Sin embargo es hasta con el presidente Vicente Fox cuando se logra un dialogo importante en torno a la migración.

#### *2.4 La propuesta de la política migratoria de Vicente Fox y el 11 de septiembre*

El presidente Fox, desde su campaña, utilizó a los migrantes en Estados Unidos como un tema central. En el inicio de su administración, invitó a varios expertos sobre migración a formar parte de su equipo. Jorge Castañeda fue nombrado secretario de Relaciones Exteriores, Adolfo Aguilar Zinser, como consejero de Seguridad Nacional. Se nombró a Gustavo Mohar director general de política de migración en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Rodolfo Tuirán pasó de dirigir el Consejo Nacional de Población a

---

<sup>71</sup> Durand, Jorge y Massey, Douglas S, *Clandestinos Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, México, Miguel Ángel Porrúa, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2003, pp. 180-181.

subsecretario en la Secretaría de Desarrollo Social. Junto con estos funcionarios, el presidente Fox también invitó a Juan Hernández a dirigir la Oficina Presidencial para la Atención de las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, en el 2000. Este nombramiento muestra la apertura del presidente Fox a los mexicano-americanos ya que Juan Hernández era un profesor en la Universidad de Texas que había nacido en ese estado.<sup>72</sup>

El 16 de febrero de 2001, el gobierno encabezado por Vicente Fox y George W. Bush respectivamente, se reunieron para abordar asuntos en torno a la migración en el rancho de San Cristóbal, Guanajuato, de ese encuentro surge lo que se conocería como la llamada “enchilada completa” y esta incluía cinco temas de discusión:

- 1) seguridad fronteriza para reducir las muertes y los riesgos de las personas que cruzan ilegalmente la frontera;
- 2) un esquema de visas que considerara la vecindad y la asociación económica existente entre los dos países;
- 3) la realización de programas de legalización de migrantes indocumentados residentes en ese país;
- 4) el desarrollo de programas de trabajadores temporales; y
- 5) el diseño de mecanismos de inversión en zonas con altos índices de expulsión de migrantes.<sup>73</sup>

De este encuentro entre Bush y Fox, rindió frutos al darse a conocer una declaración conjunta titulada “Hacia una prosperidad compartida”, la propuesta de Guanajuato, en la que ambos gobiernos se comprometieron a impulsar una nueva política sobre migración que garantizara seguridad jurídica, condiciones de empleo dignas y tránsito ordenado de los trabajadores mexicanos hacia Estados Unidos. La importancia del documento radicaba también, en que los gobiernos de los dos países acordaron la conformación de un grupo de alto nivel integrado por el secretario de Estado, Colin Powell, el procurador general de Estados Unidos, John Ashcroft, y los secretarios mexicanos de Relaciones Exteriores, Jorge G. Castañeda, y de Gobernación, Santiago Creel, para iniciar negociaciones formales

---

<sup>72</sup> Alarcón, Rafael, “Hacia la construcción de una política de emigración en México”, tomado de [http://www.ime.gob.mx/investigaciones/.../politica\\_mexico.pdf](http://www.ime.gob.mx/investigaciones/.../politica_mexico.pdf) (07 de agosto de 2012).

<sup>73</sup> *Ibíd.*

tendientes “a alcanzar acuerdos de corto y largo plazo, que nos permitan atender de manera constructiva la migración y sus aspectos laborales, mismos que ocupan a nuestros dos países”.<sup>74</sup>

Bush recibió con interés la propuesta mexicana, también expresó sus reservas. Bush y su equipo estaban conscientes de la complejidad propia de la tarea de vender en Estados Unidos la idea de regularizar a los indocumentados. Bush había tenido estrecho contacto con los sectores de la derecha cristiana, los cuales le dieron un enorme apoyo durante sus campañas a la gubernatura de Texas y a la presidencia estadounidense. Bush conocía que este sector de la población y de su partido rechazaría una iniciativa de amnistía, es decir, de legalización masiva. A pesar de ello, la administración foxista se encargaba de presentar otra cara, aun a sabiendas de la oposición vislumbrada en el Capitolio de Washington.<sup>75</sup>

Entonces, aun cuando las autoridades mexicanas sabían de la oposición en Estados Unidos a la idea de una gran amnistía, continuaron con el impulso a la iniciativa. Unos días antes de la visita de Fox a Washington en septiembre de 2001, era evidente que la iniciativa mexicana enfrentaba problemas. La prensa estadounidense reportaba las dificultades de la administración Bush para quitarle a la propuesta de México la etiqueta de “amnistía”. El acuerdo migratorio ya polarizaba a la población y ponía en conflicto a dos grupos que Bush deseaba mantener cerca de él: latinos y conservadores. Además, grupos antiinmigrantes habían intensificado su campaña contra el acuerdo. Sin embargo, el gobierno mexicano seguía ignorando el acontecer político estadounidense. “Podemos y debemos alcanzar un acuerdo migratorio antes de que finalice el año”, declaró en su visita a Washington el presidente Fox. Al finalizar su gira por Estados Unidos, Fox reconocía que aunque no hubo resultados espectaculares se habían dado avances importantes. Así, a unos días de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, las negociaciones México-Estados Unidos para lograr un acuerdo migratorio no iban por buen camino. Las reservas de Bush y sus asesores, sólo reflejaban la difícil división de la sociedad estadounidense en el tema. Esta polarización fue el factor principal que dificultó, y dificulta aún en la actualidad,

---

<sup>74</sup> Muñoz Bravo, Tomás Milton, “Causas y consecuencias de la fallida reforma migratoria en Estados Unidos: una de las grandes deudas en la presidencia de George W. Bush” *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 105, septiembre-diciembre, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009, pp. 140-141.

<sup>75</sup> Velasco Grajales, Jesús, “Acuerdo migratorio: la debilidad de la esperanza”, *Documentos de Trabajo del CIDE*, núm. 168, enero, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2008, p. 11.

alcanzar el objetivo del acuerdo migratorio, esto, nos permite entender cómo aun sin los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre, la firma de un acuerdo con Estados Unidos no habría alcanzado feliz término.<sup>76</sup>

La mañana del 11 de septiembre un grupo islámico secuestró cuatro aviones, estrellándolos contra edificios simbólicos de Estados Unidos, *The World Trade Center*, el *Pentágono*, y matando a más de un centenar de pasajeros al estrellar el avión en el sudeste de Pensilvania. Los terroristas de al-Qaida, fueron los responsables de este plan. No obstante, la disposición de los terroristas a realizar ataques con las resultantes pérdidas masivas, en este caso ataques dirigidos contra dos de los símbolos más poderosos del comercio y del gobierno del país americano, fue un peligro mayor e inequívoco. La gravedad de esa amenaza intensificaba otros factores. Tras las consecuencias del 11 de septiembre, el presidente Bush dirigió su atención a la guerra contra el terrorismo.

Primero, en el frente nacional la administración buscó y obtuvo una resolución conjunta del Congreso que autoriza el uso de la fuerza militar en el ejercicio de su derecho de legítima defensa. Según dice la resolución: "El presidente está autorizado a utilizar toda la fuerza necesaria y apropiada contra aquellas naciones, organizaciones o personas que haya determinado planificaron, autorizaron, cometieron o ayudaron en los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos". La resolución fue aprobada con un voto de 98-0 en el Senado y con 420 votos a favor y uno en contra en la Cámara de Representantes.<sup>77</sup>

Segundo, Estados Unidos pidió y obtuvo un voto unánime en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 28 de septiembre. La Resolución 1373, adoptada de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que concede amplia autoridad al Consejo de Seguridad para poner en vigor su determinación obligatoria a los estados miembros de las Naciones Unidas, requiere que todos los estados afiliados tipificaran como delito las actividades financieras de al-Qaida, compartan la información proveniente de las fuentes de inteligencia y tomen medidas para prevenir el movimiento de terroristas.

---

<sup>76</sup> *Ibíd.*, pp. 11-12.

<sup>77</sup> Lieber, Robert J., "Comienza una nueva era en el pensamiento de Estados Unidos", *Periódico electrónico del Departamento de Estados Unidos*, núm. especial, septiembre, Estados Unidos, 2002, p. 7.

Tercero, los 19 miembros de la OTAN invocaron el Artículo V del Tratado del Atlántico Norte por primera vez en la historia de esta alianza. El Artículo V dispone que un ataque armado a uno de los países miembros, es un ataque contra todos, y requiere que se tomen medidas conformes con sus respectivos procedimientos constitucionales. Por último, unos 16 de los 19 países miembros aportaron personal a la campaña afgana, aun cuando la acción bélica no era una operación formal de la OTAN. Un gran número de países proporcionó cooperación adicional en el terreno político, militar y de servicios de inteligencia, entre ellos Rusia, China, y muchos vecinos de Afganistán en Asia y Oriente Medio.<sup>78</sup>

Por otra parte, cinco de los 19 terroristas, que ingresaron por la larga y poco vigilada frontera entre Canadá y Estados Unidos se estableció un cambio de actitud hacia la misma. Mientras que la frontera sur estadounidense, de alrededor de dos mil millas de longitud, era patrullada por nueve mil elementos para vigilar 41 puertas de entrada; la norte de 3987 millas, casi dos veces mayor con 115 puertos de entrada, sólo era custodiada antes de los actos terroristas, por 340 oficiales. Desde entonces, el debate interno sobre inmigración ha cambiado radicalmente y han surgido propuestas importantes con el fin de modificar algunos aspectos de su política y legislación migratorias. Es posible que su percepción hacia los migrantes y su actitud hacia lo externo cambien. Y no sólo los migrantes provenientes de los países árabes resentirán la actitud antiinmigrante, sino también los mexicanos serán afectados en forma negativa, tendencia que tendría un impacto no sólo sobre sus fronteras, sino también al interior de Estados Unidos.<sup>79</sup>

De este modo, México no entendió la magnitud del cambio en las prioridades de Estados Unidos, por lo que no logró acomodarse a las nuevas circunstancias, ni supo ajustar su estrategia, se siguió insistiendo en el acuerdo migratorio, y aunque respondió en forma inmediata y positiva a las demandas de Estados Unidos de una mayor cooperación en materia de seguridad, no supo como tomar ventaja de esto. Aunado a esto, del inesperado cambio en el contexto y del sesgo unilateral que tomó la política exterior de Estados

---

<sup>78</sup> *Ibíd.*, pp. 7-8.

<sup>79</sup> Valadez, Diego y Valdés Ugalde, José Luis, *Globalidad y Conflicto. Estados Unidos y la crisis de septiembre*, México, Universidad Autónoma Nacional de México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p. 94.

Unidos, existieron errores de estrategia del lado mexicano que ampliaron la brecha entre los dos países.

Después de los atentados, la reacción en privado del gobierno mexicano fue de acercamiento hacia Estados Unidos. Ejemplo de esto, se enviaron condolencias por fax desde el despacho del presidente Fox y desde otras dependencias gubernamentales y, dos días más tarde, el presidente mexicano se comunicó por teléfono con el presidente Bush para expresarle su pesar y apoyo. Sin embargo, la reacción pública del gobierno mexicano se volvió confusa frente a los medios de comunicación, lo cual reflejaba el debate político interno entre miembros de la oposición y el entonces Secretario de Relaciones Exteriores Jorge Castañeda, así como la falta de definición al interior del gabinete de Fox sobre lo que debería ser la postura oficial del gobierno mexicano. En una declaración ante la prensa estadounidense, Jorge Castañeda mencionó que, en los difíciles momentos que Estados Unidos estaba enfrentando, México no debería regatear su apoyo. Esta declaración fue muy criticada en México, pues se consideró como una forma de entreguismo del gobierno de Fox.

La prensa mexicana le preguntó a Castañeda si México debería enviar a sus jóvenes a morir por Estados Unidos, él contestó que el gobierno estadounidense no necesitaba la ayuda militar de México y que, además, no la habían pedido. Finalmente añadió que si la solicitaran, México no la daría. Esta respuesta molestó a Estados Unidos porque, además de que no expresaba una actitud de solidaridad, el presidente Fox seguía guardando silencio en público sobre el tema. El gobierno mexicano no realizó una declaración oficial sobre lo sucedido hasta el 18 de septiembre de 2001, manifestando su repudio a los ataques terroristas y reiterando su solidaridad con el pueblo y el gobierno de Estados Unidos. Además, en términos muy generales, México estableció su disposición para cooperar con la comunidad internacional, y no específicamente con Estados Unidos, para prevenir y erradicar el terrorismo. Contrariamente al difuso apoyo en público, la cooperación era intensa en lo privado. Días después del 11 de septiembre, México apoyó en la revisión de itinerarios de viaje de posibles terroristas y de transacciones financieras sospechosas. No se encontró nada significativo, el esfuerzo mexicano fue apreciado por funcionarios de la administración estadounidense. La dificultad de apoyar públicamente a Estados Unidos en su lucha contra el terrorismo se hizo particularmente patente en 2002 y 2003, años en los

que México y Estados Unidos compartieron asientos en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. México abogaba por una acción multilateral negociada, que limitara a Irak por medio de la contención, estrategia que resultó, en principio, exitosa, pues Irak se fue desarmando paulatinamente. Apoyando la posición de Francia y dando lugar a un enfrentamiento directo con Estados Unidos, durante el 2002 México se pronunció por una estrategia en dos etapas, en la que primero se llevara a cabo una inspección en profundidad por parte de la ONU y, en caso de que hubiera incumplimientos por parte de Irak, se negociara una nueva resolución donde se definieran las sanciones a aplicarse. Después de ocho meses de negociaciones, en noviembre de 2002, se logró el consenso en el Consejo de Seguridad sobre esta estrategia de dos pasos, mediante la resolución 1441, que endurecía las condiciones operativas de las inspecciones de las Naciones Unidas y evitaba que Estados Unidos usara el recurso automático de la guerra en contra de Irak.<sup>80</sup>

En marzo de 2003, Estados Unidos tenía planeado presentar una iniciativa de resolución que autorizara el uso de la fuerza en contra de Irak. Sin embargo, no lo hizo, al no lograr negociar que los miembros permanentes particularmente Francia y Rusia, no la vetaran y que un número suficiente del resto de miembros no permanentes votaran a favor para conseguir su aprobación, especialmente notoria fue la reticencia de México, Chile y Alemania. Así, Estados Unidos optó por la acción unilateral en contra de Irak. México tuvo la oportunidad de evitar el enfrentamiento directo con Estados Unidos, dado que no estuvo obligado a emitir un voto a favor o en contra del uso de la fuerza contra Irak en el Consejo de Seguridad, lo cual no significaba otra cosa que estar con o en contra de Estados Unidos. Sin embargo, ante el inicio de las acciones bélicas en contra de Irak y por razones de política interna, tanto el presidente Vicente Fox como el embajador Aguilar Zínser declararon públicamente que México estaba en contra de la guerra y que hubieran votado en contra del uso de la fuerza en el Consejo. Así, la relación entre México y Estados Unidos, en esos momentos, se caracterizó por fricciones frente a los reflectores y cooperación detrás de ellos, aunque esta cooperación se centró primordialmente en temas de seguridad. Tiempo después, el gobierno mexicano orientaría algunos esfuerzos para

---

<sup>80</sup> Schiavon, Jorge A. y Velázquez Flores, Rafael, “El 11 de septiembre y la relación México Estados Unidos: ¿Hacia la securitización de la agenda? *Revista Enfoques*, año VI, no 8, primer semestre, Chile, Universidad Central de Chile, 2008, pp. 67-70.

tratar de arreglar la relación. En una controversial declaración, el nuevo Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez, dijo que la prioridad para México frente a Estados Unidos era la lucha antiterrorista, ya no el acuerdo migratorio.<sup>81</sup>

Así, la inmigración se convirtió en un tema de seguridad nacional para el gobierno de Bush, por lo que se adoptaron medidas encaminadas a restringir el paso de extranjeros “indeseados” o de aquellos que carecieran de documentos migratorios. De este modo, surge, la Ley Patriota, que consiste en que: 1) amplían la definición de “terrorista,” para facilitar investigaciones y observación clandestina de más gente; 2) permiten la colección de información personal, por ejemplo: cuales libros lees y obtienes de la biblioteca, qué estudias en la escuela, documentos médicos y bancarios; 3) permiten examinar su casa sin avisarle e interceptar sus llamadas por teléfono; 4) permiten calificarte como terrorista si perteneces a ciertos grupos activistas; 5) y encarcelar a los inmigrantes por períodos indefinidos, acusándolos sin evidencia concreta, de ser terroristas.<sup>82</sup>

Otras acciones que surgieron después de los atentados del 11 de septiembre están la creación, en 2003, del Departamento de Seguridad Interna (*Department of Homeland Security –DHS–*), que agrupa a importantes agencias de seguridad como la Guardia Costera (*Coast Guard*), los servicios secretos (*United States Secret Service –USSS–*), la Agencia de Administración de Emergencia Federal (*Federal Emergency Management Agency –FEMA–*), la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (*Customs and Border Protection –CBP–*), la Fuerza de Aduanas e Inmigración (*Immigration and Customs Enforcement –ICE–*) y el nuevo Servicio de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos (*United States Citizenship and Immigration Services –USCIS–*). La llegada del *Department of Homeland Security*, también implicó la desaparición del antiguo Servicio de Inmigración y Naturalización, y sus labores pasaron a manos del nuevo Servicio de Inmigración y Ciudadanía. La Patrulla Fronteriza, que ahora depende de la CBP, recibió mayor presupuesto para contratar más personal; y la ICE inició operaciones para reducir la entrada de la inmigración ilegal por las fronteras estadounidenses.<sup>83</sup>

---

<sup>81</sup> *Ibíd.*, p. 72.

<sup>82</sup> ACLU Fuerza Unida, Peace center y Centro Esperanza, “There’s Nothing Patriotic about the USA Patriot Act”, tomado de <http://www.susanives.com/patriot/halfpagespanish.pdf> (26 de agosto de 2012).

<sup>83</sup> Muñoz Bravo, Tomás Milton, *op. cit.*, pp. 141-142.

La aplicación de una política migratoria restrictiva durante el gobierno del presidente Bush tuvo como principal propósito garantizar su seguridad interna; sin embargo, el mandatario estadounidense intentó, el 7 de enero de 2004, una propuesta de reforma de la ley de inmigración de los Estados Unidos. Se propuso un programa de trabajadores temporales "para juntar a trabajadores extranjeros dispuestos con empleadores estadounidenses cuando no estadounidenses se pueden encontrar para llenar los puestos de trabajo." El programa estaría abierto a los inmigrantes indocumentados que trabajan en ese momento en los Estados Unidos, y a los nuevos trabajadores. El programa estará abierto a todos los sectores de empleo. Según lo propuesto, habría visas que estarían vigentes por un periodo de tres años, renovable, pero los trabajadores tendrían que regresar a su país de origen una vez que su período de trabajo ha concluido. Los trabajadores temporales tendrían derecho a solicitar la condición de permanente, si cumplen con el sistema actual. En esta reforma de ley no se daba la amnistía en forma automática.<sup>84</sup>

La propuesta de reforma de inmigración Bush, intentaba dar una salida a la inmigración indocumentada y conciliar los diferentes intereses sociales, políticos y económicos en Estados Unidos, siendo esta presentada ante el Congreso estadounidense para su análisis con la esperanza de que legisladores de ambas cámaras la retomaran como punto de partida para alcanzar una reforma migratoria, pero esto no fue así. Durante los siguientes tres años el presidente Bush insistió, a través de numerosos discursos dirigidos a los congresistas, para que se lograra una reforma migratoria. El debate en el Congreso se dividió entre los que buscaban criminalizar y aplicar controles más estrictos contra la inmigración indocumentada y los que de manera pragmática aceptaban que era necesario reformar el sistema de inmigración, regularizar a los millones de migrantes indocumentados en los Estados Unidos, para garantizar la seguridad y economía. En ese periodo, en el que se realizaron marchas multitudinarias en ciudades estadounidenses para exigir la reforma migratoria, y sólo se aprobó en las dos cámaras la ley Real ID Act, que veremos en el siguiente capítulo.<sup>85</sup>

El 16 de diciembre de 2006 la iniciativa llamada "Ley de protección fronteriza, antiterrorismo y control de la inmigración ilegal", también conocida como HR 4437, la cual

---

<sup>85</sup> Muñoz Bravo, Tomás Milton, *op. cit.*, p. 144.

contemplaba a grandes rasgos criminalizar aún más la estadía indocumentada, acelerar las deportaciones, obligar a los patrones a verificar el status de sus trabajadores y entregar las listas al gobierno, cancelar la lotería de visas, construir más muros fronterizos y penalizar a quienes ayudaran a inmigrantes indocumentados. La propuesta fue aprobada pocos días después de su presentación. Sin embargo, la propuesta *Sensenbrenner* no fue bien recibida en el Senado, en donde se inició un complicado proceso de negociaciones en las que se adoptaron posiciones muy diversas sobre el rumbo que debería tomar la reforma.<sup>86</sup>

Otro proyecto para los migrantes indocumentados, fue el presentado por Edward Kennedy (demócrata) y John McCain (republicano). Aspectos centrales del proyecto de estos dos influyentes senadores eran su propuesta de elevar considerablemente la inversión en seguridad, en tecnología fronteriza, y la contratación de trabajadores foráneos bajo un programa de visas. El proyecto también incluía autorizar a los trabajadores contratados a cambiar de trabajo, a utilizar documentos de identidad y a solicitar, con el tiempo, residencia permanente. En el caso de aquellos trabajadores que ya se encontraban residiendo en Estados Unidos, se abría la posibilidad de regularizar su estatus migratorio con la condición de que cumplieran las disposiciones pertinentes, permanecieran empleados y pagaran sus impuestos. Los diversos proyectos que se discutieron en el Senado cubrieron un espectro que se fue reduciendo y, desafortunadamente para millones de inmigrantes indocumentados mexicanos, se fue moviendo hacia posturas más conservadoras. Lo que en realidad se aprobó fue la decisión del Ejecutivo federal de enviar a 6 000 miembros de la Guardia Nacional a la frontera con México dejaron en claro las dificultades que había para que en el Senado se alcanzase un consenso benéfico para los trabajadores indocumentados.<sup>87</sup>

Ya con la llegada de Felipe Calderón a la presidencia de México en 2006, no tuvo la continuidad en la agenda de la política exterior referente a la migración, sino, se ocupó en asuntos de política interna. Para la administración de Calderón, Estados Unidos ocupó un lugar secundario, a diferencia de Fox, que había propuesto la intensificación de la relación con Estados Unidos. Rafael Velázquez Flores señala que, Felipe Calderón planteó la “desmigratización” de la agenda bilateral, ya que la administración de Vicente Fox había

---

<sup>86</sup> Torres, Blanca y Vega Gustavo (Coords), *Los grandes problemas de México. XII Relaciones Internacionales*, México, El Colegio de México, 2010, p. 208.

<sup>87</sup> *Ibíd.*, pp. 208-209.

puesto el énfasis en el acuerdo migratorio que, al final, resultó un total fracaso. El tema de interés para Calderón fue la cooperación de Estados Unidos en su lucha contra el narcotráfico, pues se había convertido en un grave problema en México debido a la violencia desatada en varias partes del país. Para Calderón, la prioridad principal de su administración fue la lucha contra el crimen organizado, el cual se había extendido en el territorio nacional. Bajo este contexto, Felipe Calderón planteó a Bush, durante su visita a México en marzo de 2007, un esquema de cooperación en la materia. Como resultado de ese encuentro, ambos países acordaron impulsar un programa de cooperación denominado “Iniciativa Mérida”.<sup>88</sup>

Durante la campaña presidencial de 2008, México no ocupó un lugar destacado en los discursos de Barack Obama. El candidato no conocía bien a su vecino del sur, a diferencia de su antecesor, Bush, quien estaba más familiarizado con este país. En sus promesas de campaña, solamente había tres puntos que tocaban tangencialmente la relación con México: el primero era el asunto migratorio. Obama prometió en su campaña que buscaría una reforma integral al sistema migratorio, al cual consideraba “descompuesto”; el segundo se relacionaba con el tema comercial, al plantear en su campaña la idea de renegociar el TLCAN, pues como congresista no había estado de acuerdo con el libre comercio; el tercero hacía referencia a la lucha contra el narcotráfico. Barack Obama planteó en su campaña la necesidad de reformar la política antidroga, para prevenir el consumo de drogas y evitar el tráfico de armas ilegales a México.

En el primer encuentro de Barack Obama y Felipe Calderón discutieron los temas importantes de la agenda bilateral. La visita del mandatario mexicano a Washington mandó una señal positiva para el inicio de la relación bilateral con Obama y confirmó lo “importante” de la relación. En México, se pensaba que el país sería una prioridad en la política exterior de la nueva administración federal estadounidense. Sin embargo, pronto la realidad mostraría que México no sería un asunto prioritario para Obama. Los temas de Medio Oriente, la crisis económica de 2008 y otras regiones del mundo concentraban la atención del gobierno estadounidense.<sup>89</sup>

---

<sup>88</sup> Velásquez Flores, Rafael, “La política exterior de Estados Unidos hacia México bajo la administración de Barack Obama: cambios y continuidades”, *Revista Norteamérica*, año 6, número 2, julio-diciembre, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p. 94.

<sup>89</sup> *Ibíd.*, p. 95.

La administración del presidente Barack Obama, con la firme voluntad de avanzar rápidamente en la cuestión migratoria, no lo ha logrado, existen posiciones e intereses difíciles de superar en un corto plazo. Los políticos de las dos fuerzas políticas de Estados Unidos mantienen perspectivas bastante opuestas en algunos rubros de la materia migratoria que hacen difícil pensar que en tiempos de fuerte crisis económica ambos partidos puedan ponerse de acuerdo. Una reforma o una nueva política migratoria tienen que ser ampliamente consensada. Así, se ha mantenido, sin grandes cambios, medidas sobre la inmigración ya tomadas por el Congreso estadounidense y que están en marcha como la construcción del muro, la persecución y control en los lugares de trabajo de los inmigrantes, la lucha en contra de la migración indocumentada y el reforzamiento de la seguridad fronteriza.<sup>90</sup>

---

<sup>90</sup> Cruz Piñeiro, Rodolfo, *La administración del presidente Obama ante la inmigración mexicana*, Madrid, Fundación Ciudadanía y Valores, 2009, p. 18.

## CAPÍTULO 3. POLÍTICAS ANTIINMIGRANTE EN LOS ESTADOS UNIDOS (1993-2007).

### 3.1 *Prevention through deterrence.*

En 1993, un estudio encargado por la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas llegó a la conclusión de que la frontera sudoeste estaba "siendo invadida", señalando como ejemplo, que 6.000 inmigrantes ilegales intentaban entrar a los Estados Unidos cada noche a lo largo de un tramo de 7.5 millas de la frontera de San Diego. El estudio también concluyó que el narcotráfico era una amenaza grave a lo largo de todo el Suroeste frontera, y recomendó al *Immigration and Naturalization Service* (INS), cambiar su enfoque, de detener a los migrantes ilegales y prevenir su entrada al país. En parte como respuesta a la preocupación pública y del Congreso sobre el número de los migrantes ilegales y drogas que ingresan al país.<sup>91</sup>

El objetivo de la estrategia era poner más agentes de la patrulla fronteriza (Border Patrol) y recursos, directamente en la frontera, con el fin de disuadir la entrada de migrantes ilegales, en lugar de tratar de apresarlos, después de que ya han entrado en el país, siendo en gran parte la estrategia previa. El logro de disuasión óptima, significaría que el aumento del número de agentes y recursos en un sector. Así, "*Prevention through deterrence*" (prevención mediante la disuasión) fue la política migratoria adoptada por el Congreso, con la Cámara y los Comités de Apropiados del Senado en 1996 la dirección de la *Immigration and Naturalization Service* para contratar a nuevos agentes.

*Prevention through deterrence* implicó tres fases: la fase I del implicó la "Hold the Line" programa en El Paso, TX, y Operación Gatekeeper en San Diego; la fase II del programa incluyó la expansión de la Operación Safeguard (1999) en Tucson Arizona, operación Río Grande (1997) en los sectores de McAllen y Laredo en Texas, y un mayor énfasis en asegurar la frontera norte, aunque la frontera sur de los Estados Unidos está dividida en nueve sectores (ver mapa I), *Prevention through deterrence*, fue implementada en los sectores que había un mayor cruce de migrantes mexicanos indocumentados; la fase III fue creado para involucrar a las restantes áreas de la frontera suroeste, así como las aguas costeras alrededor de la Florida y Puerto Rico.<sup>92</sup> Para propósitos de este trabajo, sólo

---

<sup>91</sup> Haddal, Chad C., *The Role of the U.S. Border Patrol*, United States of America, Congressional Research Service Report for Congress, 2011, p. 8.

<sup>92</sup> *Ibíd.*, pp. 8-9.

estudiaremos las primeras dos fases de “*Prevention through deterrence*” que comprenden las Operaciones: Hold the Line, Gatekeeper, Río Grande y Safeguard.

### Mapa I Sectores en la frontera Sur de los Estados Unidos



Fuente. National Immigration Forum, “Southwest Border, Security Operations”, tomado de <http://www.immigrationforum.org/images/uploads/SouthwestBorderSecurityOperations.pdf> (20 de septiembre de 2012).

#### 3.1.1 *Hold-the-Line (Operación Blockade)*

A principios de la administración Clinton, se desarrolló una nueva estrategia, conocida como “*prevention through deterrence*”, la idea principal era disuadir a los migrantes indocumentados provenientes de México. Esta estrategia tuvo sus orígenes en septiembre de 1993, cuando el jefe de la patrulla fronteriza, Silvestre Reyes lanzó la “Operación *Blockade*” siendo esta renombrada como “*Operation Hold-the-Line*” para prevenir el cruce ilegal de indocumentados en el Paso Texas.<sup>93</sup>

Silvestre Reyes presentó planes para la Operación “*Hold the Line*” a la Sede, EE.UU. de Inmigración y Naturalización Servicio (INS), lo que sugiere que podría ser la frontera controlada con una agresiva y de alto perfil estrategia de intercepción. INS aprobó el gasto para la operación, principalmente para financiar el pago por las horas extraordinarias. La operación se puso en marcha en breve después de la medianoche del 19

<sup>93</sup> Durand, Jorge, Malone, Nolan J., y Massey, Douglas S., *Beyond Smoke and Mirrors: Mexican Immigration in an Era of Economic Integration*, United States of America, The Russell Sage Foundation, 2003, p. 93.

de septiembre de 1993, cuando 130 agentes y 3 equipos de mantenimiento se desplegaron para saturar la línea a lo largo del río y para comenzar a reparar los agujeros en la valla fronteriza. En el Sector de el Paso, 650 agentes de la patrulla fronteriza fueron desplegados 24 horas por día, 7 días a la semana a lo largo de la frontera. Los agentes se retiraron de aquellos otros deberes sanciones a los empleadores, los controles de tráfico, y las posiciones de apoyo, para duplicar el número de agentes estacionados a lo largo de la frontera. Antes de la iniciación de la operación, la patrulla fronteriza se había concentrado menos en prevenir la entrada de los inmigrantes que cruzaban la frontera, se habían concentrado más en localizarlos, y detenerlos después de que cruzaron la línea fronteriza.<sup>94</sup>

La nueva operación, se diseñó principalmente para reducir el cruce ilegal. Otros objetivos importantes de la operación, fueron reducir la delincuencia, la venta ambulante en el centro de El Paso y de quitar los agentes de situaciones que a veces, sólo llevó al acoso de estadounidenses de origen mexicano en El Paso, pero también colocar agentes en situación de riesgo de lesiones personales.

El bloqueo adoptó un enfoque de tres puntas. En primer lugar, una línea de agentes de la patrulla fronteriza se estableció en su totalidad en la frontera. Estacionados en sus camionetas verdes en las carreteras de diques a lo largo del Río Grande, los agentes se ubicaron lo suficientemente cercanos para tener contacto visual con otros agentes en ambos lados de ellos. Algunos estaban tan cerca de cincuenta metros y otros tan distantes como un cuarto de milla, dependiendo en el terreno. Los agentes recibieron instrucciones de detener a quienes cruzan ilegalmente la frontera, llamar a de ayuda y refuerzos cuando sea necesario. Las concentraciones de agentes fueron más fuertes, en los puntos de penetración más comunes de la frontera, tales como puentes de ferrocarril y los puntos de poca profundidad en el río.

En segundo lugar, las patrullas de cuatro helicópteros y se establecieron operando durante el bloqueo de tres semanas. Los agentes en el aire, mantenían contacto por radio con los agentes en la tierra, para coordinar los esfuerzos de disuasión. En tercer lugar, el tramo de nueve kilómetros de la valla fronteriza en el centro del área de El Paso a lo largo del Río Grande, tenía numerosos agujeros, que fueron reparados. Los agujeros en la valla

---

<sup>94</sup> Bean, Frank D. *et al*, *Illegal Mexican Migration and the United States/Mexico Border; The effects of Operation Hold the Line on El Paso/Juarez*, Texas, The University of Texas at Austin, 1994, pp. 5-6.

estaban cerrados al inicio de la operación; la agencia efectuó reparaciones rápidas, pero, nuevos agujeros fueron creados por inmigrantes para intentar cruzar la frontera.<sup>95</sup>

El 10 de octubre de 1993, en una extensión de la estrategia, la patrulla fronteriza también propuso la construcción de un muro dividiendo *Sunland Park*, Nuevo México de Rancho Anapra, Chihuahua, un asentamiento en las afueras de Juárez y un cruce ilegal para los mexicanos indocumentados, el lugar es virtualmente imposible vigilarlo, especialmente por la noche, para evitar el cruce ilegal de la frontera, y por lo tanto, Silvestre Reyes anunció su intención de construir un 2,8 kilómetros de una pared de acero en las laderas del Monte Cristo Rey en el área de *Sunland Park*.<sup>96</sup> Como resultado de la Operación *Hold the Line*, Silvestre Reyes fue aclamado como un héroe local y resultado de esta operación, llegó al Congreso.<sup>97</sup>

### 3.1.2 Operación *Gatekeeper*

El Sector de San Diego, uno de los sectores patrullados por la patrulla fronteriza, cubre una porción 66 millas de los Estados Unidos en la frontera con México. El sector ha sido tradicionalmente el lugar preferido para la inmigración ilegal de México a los Estados Unidos, y representó normalmente más del 40% del total de detenciones de la patrulla fronteriza de los inmigrantes ilegales cada año. La estación de Imperial Beach, la estación más occidental en el sector de San Diego, que históricamente ha representado más del 30 por ciento de las aprehensiones anuales en el Sector. En el año fiscal 1994 el año anterior a la ejecución de la Operación *Gatekeeper*, la estación Imperial Beach representaron más aprehensiones que cualquier otro sector en los Estados Unidos que no sea el sector de San Diego.<sup>98</sup>

La Operación *Gatekeeper* fue el resultado de varios acontecimientos; primero, la Operación *Hold the Line*, en la frontera de Texas con México, siendo esta exitosa por disuadir a miles de migrantes indocumentados por los agentes de la patrulla fronteriza que estaban visiblemente en la ladera del río, en la zona de El Paso; segundo, el ley recién aprobada con el nombre *Violent Crime Control and Law Enforcement Act* en 1994 dio

---

<sup>95</sup> *Ibíd.*, pp. 7-8.

<sup>96</sup> *Ibíd.*, p. 10.

<sup>97</sup> Durand, Jorge, Malone, Nolan J., y Massey, Douglas S., *op. cit.*, p.94.

<sup>98</sup> The United States Department of Justice, "Operation Gatekeeper and the San Diego Sector", tomado de <http://www.justice.gov/oig/special/9807/gkp01.htm> (22 de septiembre de 2012).

recursos para incrementar agentes de la patrulla fronteriza, y el uso de equipo militar, para implementar operaciones más sofisticadas; tercero la Operación *Gatekeeper* fue creada en un ambiente de hostilidad hacia los migrantes en California con la Proposición 187, la cual negaba los servicios públicos a los migrantes indocumentados.

La Operación *Gatekeeper* incrementó el número de agentes a lo largo de la frontera con México en la zona del estado de California, la construcción de una triple barda en una franja de 23 kilómetros entre San Diego y Tijuana; la operación se implementó en tres fases: 1) se enfocaron primero al área de Imperial Beach, que comienza desde el Océano Pacífico y que se extiende 8 kilómetros, esta era el área que por donde tradicionalmente cruzaban los migrantes indocumentados hacia Estados Unidos; 2) la fase dos incluía 106 kilómetros de vigilancia continua en el área de San Diego, durante este tiempo los migrantes empezaron a cruzar por las montañas en Tecate; 3) la tercera fase tuvo como objetivo exponer a redes de contrabando que surgieron en la parte oriental del estado de California, debido al aumento de la vigilancia patrulla fronteriza en San Diego y las montañas de Tecate.<sup>99</sup> La Operación *Gatekeeper*, casi inmediatamente fue declarada un gran éxito por la patrulla fronteriza, el INS y el Departamento de Justicia. Desde sus inicios, la eficacia de la Operación *Gatekeeper* en desalentar la inmigración ilegal en el sector de San Diego fue de enorme interés para la Casa Blanca, el Congreso, el Fiscal General, los medios y el público.

### 3.1.3 Operación Río Grande

La Operación Río Grande, destinada a sellar la frontera, iniciativa de migración en marcha a lo largo de toda la frontera entre Texas y México. Puesta en marcha en Brownsville Texas en 1997 y trajo un incremento de agentes y tecnología a la zona. Desde entonces, el Equipo de visión nocturna, sensores sísmicos, proyectores y más de 200 agentes han sido destacados a lo largo del tramo de frontera de 25 millas en Brownsville. Orlando Sánchez, portavoz de la Patrulla Fronteriza de los EE.UU. en Brownsville, dijo que antes de la Operación Río Grande, que prevé en torno a la vigilancia permanente sobre

---

<sup>99</sup> Lee, Stacy, *México and the United States*, New York, Marshall Cavendish, 2003, p. 607.

la bancos de los ríos era común ver a los delincuentes cerca de Río Grande, especialmente alrededor de la zona de Fort Brown y el barrio Galaxia en el oeste lado de la ciudad.<sup>100</sup>

Alrededor de 230 nuevos agentes fueron asignados al sector de McAllen como parte de la operación, incluyendo 69 agentes temporales en Brownsville, lugar del problema. Allí, los agentes han estado estacionados durante todo el día en la ribera del Río Bravo para disuadir a los posibles cruces. Además, 18 luces permanentes se han instalado en la orilla del río junto con 20 luces móviles. El sector también se ha armado con gafas de visión nocturna, y las cámaras de televisión.

Joe Garza, jefe del sector de la patrulla fronteriza de McAllen comentó que desde que comenzó la operación, las detenciones totales del sector han disminuido de manera constante de mes a mes. En agosto, 20.382 inmigrantes fueron detenidos. En septiembre, el número se redujo a 14.146, seguido de 13.610 en octubre, 11.900 en noviembre y 10.033 en diciembre. Pero mientras aprehensiones han disminuido, los casos de fraude de documentos aumentaron.<sup>101</sup>

#### 3.1.4 Operación Safeguard

Janet Reno comentó en 1995 que "como resultado de la gran progreso que hemos logrado asegurar nuestras fronteras en San Diego y El Paso, el tráfico extranjero se ha incrementado significativamente en Nogales y nos estamos moviendo para hacerle frente. Anunciamos la Operación *Safeguard* aquí en Arizona y ahora estamos enviando 100 agentes nuevos al Sector de Tucson, y están proporcionando estaciones de la patrulla fronteriza de Arizona con la tecnología fundamental para los agentes libres de derechos administrativos y para ayudarles a atrapar delincuentes extranjeros, para que este plan sea una realidad." Janet Reno manifestó su compromiso para asegurar que la Operación Safeguard fuera tan exitosa en Arizona como la Operación Gatekeeper y Operación Hold the Line en los estados de California y Texas, respectivamente. Además, también comentó

---

<sup>100</sup> Espinoza, Noel J., "Border Patrol touts improved quality of life Operation Rio Grande: Fewer illegal immigrants apprehended", tomado de <http://www.brownsvilleherald.com/news/border-755-patrol-agents.html> (22 de septiembre de 2012).

<sup>101</sup> Arrillaga, Pauline, "Immigrant apprehensions decrease during Operation Rio Grande" tomado de <http://www.texnews.com/1998/texas/border0107.html> (22 de septiembre de 2012).

que espera que los nuevos esfuerzos para mejorar dramáticamente la capacidad del INS para controlar la inmigración ilegal en Arizona.<sup>102</sup>

Esta iniciativa se puso en marcha por primera vez en 1994, a una escala mucho menor, al haberse incrementado el paso de migrantes indocumentados por la zona, la operación se rediseñó y en 1999, muchos recursos se reorientaron hacia la patrulla fronteriza, para apoyar la prevención del Sector de Tucson. El sector de Tucson está compuesto por ocho estaciones - Ajo, Casa Grande, Douglas, Naco, Nogales, Sonoita, Tucson, y Willcox. El Tucson Sector separados de su área geográfica en tres cuadrantes destinatarios prioritarios - Nogales, Douglas y Ajo y el desierto occidental.

Con base al volumen históricamente alto de cruces ilegales, la Fase I de Operación Safeguard 99 se centró en el área de Nogales. El INS formó unidades de disuasión, unidades tácticas de respuesta, unidades de operación interrupción y puntos de control de inmigración a lo largo de varias las carreteras que conducen de la frontera. El éxito de la estrategia del INS implicaba (1) obtener el control de la zona, (2) mantener el control del área, y (3) ampliar a otras áreas, donde se había movido, el flujo de migrantes para su cruce ilegal.<sup>103</sup>

Cuando la Operación de *Safeguard 99* comenzó en el principio de 1999, la Estación Nogales contaba con una plantilla permanente de 80 agentes. La sección de Soporte de Recursos de Operación 99 Salvaguardar, el plan llamado para 125 empleados del INS que se enviaban al Sector Tucson cada mes. Como parte de la Operación *Safeguard 99*, la región occidental se basó en los recursos del sector San Diego, porque ese sector había ganado aparentemente, y mantuvo el control de su zona de operaciones. En mayo de 1999, aproximadamente 50 agentes fueron enviados a la Estación Nogales en forma mensual. Como la operación se expandió, los recursos adicionales fueron enviados a la zona.

Hacia el final del año de 1999, el Sector Tucson creía que había ganado una cantidad aceptable de control dentro de la Nogales área. Por lo tanto, cambió su atención sobre el corredor Naco-Douglas. En enero de 2000, el Sector Tucson inició la segunda fase

---

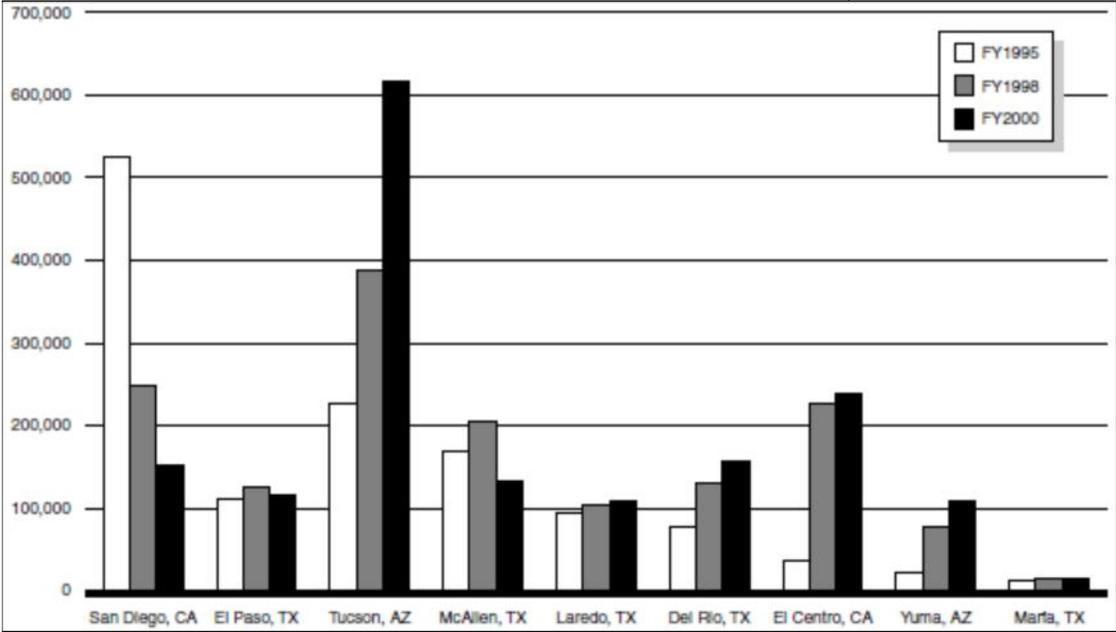
<sup>102</sup> Daniels Rob, "Reno announces new agents and resources to boost Operation Safeguard and cut illegal immigration" tomado de [http://www.justice.gov/opa/pr/Pre\\_96/January95/7.txt.html](http://www.justice.gov/opa/pr/Pre_96/January95/7.txt.html) (23 de septiembre de 2012).

<sup>103</sup> U.S. Department of Justice. Office of the Inspector General, "An investigation of Travel reimbursements in Connection with the INS's Operation Safeguard, tomado de <http://www.justice.gov/oig/special/0301/final.pdf> (25 de septiembre de 2012).

de la Operación 99 *Safeguard* en la estación de Douglas. En ese momento, aproximadamente 350 agentes fueron asignados permanentemente a esa estación. Además, unos 100 agentes por mes, se enviaron a la estación de Douglas. Como el Sector de Tucson determinó que tenía un grado aceptable de control del corredor Naco-Douglas, la Fase III se estableció en el Ajo y el oeste de la zona del desierto, que abarca 120 millas de la frontera. Esto comenzó en junio de 2001 y aumentó en el verano de 2002.<sup>104</sup>

El objetivo de los operativos fronterizos, controlar el cruce de migrantes indocumentados hacia Estados Unidos, no se logró, ya que las aproximaciones que se tienen señalan la constancia de este tipo de flujo, durante la década de los noventa. Por medio de las estadísticas sobre detenciones podemos observar un cambio de patrones en cuanto a los principales lugares de cruce, que se concentran principalmente en los sectores de El Centro, Yuma, Tucson y Del Río (ver cuadro 5).

**Cuadro 5. Detenciones de migrantes indocumentados en los sectores de la frontera México-Estados Unidos Años fiscales 1995, 1997 y 2000**



Fuente. INS' Southwest Border Strategy, United States General Accounting Office, 2001, p. 12.

Así pues, los migrantes indocumentados no sólo se desviaron fuera del estado de California, sino que, los que continuaron migrando entraban por los puntos más remotos de

<sup>104</sup> *Ibidem*.

la frontera, lejos de las rutas ya establecidas de Tijuana y San Diego. Con la construcción del muro de refuerzo que se extendía desde el océano Pacífico hacia la cordillera. Lógicamente los migrantes empezaron a moverse hacia otros lugares y la proporción de quienes atravesaban la frontera por lugares diferentes a Tijuana se disparó. Como se reforzó considerablemente la frontera a través de Tijuana al colocar un muro con tres vallas reforzada con sensores a nivel de tierra, helicópteros y tropas, el tráfico por la frontera sencillamente se movió al este hacia el desierto, las montañas y zonas escasamente habitadas, y mientras los migrantes mexicanos encontraban nuevas rutas, hubo un repunte en las aprehensiones de la patrulla fronteriza (ver cuadro 6).

**Cuadro 6. Aprehensiones en la frontera sur de los Estados Unidos 1993-2003**

<b>Año fiscal</b>	<b>Total de aprehensiones en la frontera sur de los Estados Unidos</b>
<b>1993</b>	1,212,886
<b>1994</b>	979,101
<b>1995</b>	1,271,390
<b>1996</b>	1.507,020
<b>1997</b>	1,368,707
<b>1998</b>	1,516,680
<b>1999</b>	1,537,000
<b>2000</b>	1,643,679
<b>2001</b>	1,235,718
<b>2002</b>	929,809
<b>2003</b>	905,065

Fuente. Cuadro de elaboración propia con datos de United States Border Patrol “Southwest Border Sectors. Total Illegal Alien Apprehensions By Fiscal Year” tomado de [http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/border\\_security/border\\_patrol/usbp\\_statistics/60\\_10\\_app\\_stats.ctt/60\\_11\\_app\\_stats.pdf](http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/border_security/border_patrol/usbp_statistics/60_10_app_stats.ctt/60_11_app_stats.pdf) (26 de septiembre de 2012).

A finales de los noventa el sector de San Diego estaba tranquilo y los ciudadanos del sur de California y del resto de la nación volvieron a tener la sensación de que la frontera estaba bajo control. Sin embargo, no pasó mucho tiempo antes de que las estaciones fronterizas en Arizona, pusieran alerta a las autoridades fronterizas. En respuesta

a la protesta que se suscitó en las distintas localidades, la patrulla fronteriza extendió su estrategia de refuerzo a otros centros poblacionales a lo largo de la frontera México-Estados Unidos y promovió acciones comparables a la operación Hold the Line en las ciudades fronterizas de Douglas y Nogales en Arizona y McAllen en Texas.<sup>105</sup>

Aunque la estrategia de “prevención por medio de la disuasión” fracasó en el logro de su objetivo, ya que para el año 2001 el número de migrantes indocumentados provenientes de México había crecido a 4.5 millones<sup>106</sup>, pero, para la patrulla fronteriza, había representado un maravilloso éxito de relaciones públicas desde su punto de vista. Los funcionarios y el público en general se sienten confiados en que la frontera de nuevo está bajo control. El autoengaño de creer que se tiene controlada la frontera, tiene su costo y si éste pudo haber sido aceptable en otros tiempos, en una era de libre comercio norteamericano y de integración masiva de los mercados, los costos se han vuelto demasiado altos, no sólo por contratar a un coyote ya que esta actividad se había cuadruplicado el costo de 450 dólares en 1993 hasta los 2,000 dólares en el año 2001, sino en el costo más importante, el costo en vidas humanas.<sup>107</sup>

Así, los principales riesgos que los migrantes indocumentados sufren en la franja fronteriza cuando intentan cruzar hacia Estados Unidos pueden clasificarse en los siguientes: condiciones climáticas, condiciones geográficas, fauna, abuso de autoridad de la patrulla fronteriza, abuso de autoridad de las autoridades mexicanas, abuso de grupos delictivos organizados, polleros ó burreros, ser asesinados o sufrir otro tipo de accidente. La geografía física de las regiones fronterizas está constituida por grandes desiertos, muchas cordilleras, ríos (principalmente el Río Grande y el Río Colorado), barrancos y parte de mar. La fauna es peligrosa, pudiéndose encontrar felinos, coyotes, tarántulas, víboras, alacranes y arañas. Los casos de muerte sucedidos durante junio, julio y agosto tuvieron los más altos índices de decesos están estrechamente ligados a las zonas de cruce, es decir, los cruces se hacen por el desierto, donde las temperaturas alcanzan hasta los 50 grados centígrados, condición climática que muchas veces los migrantes no resisten (ver cuadro 7).

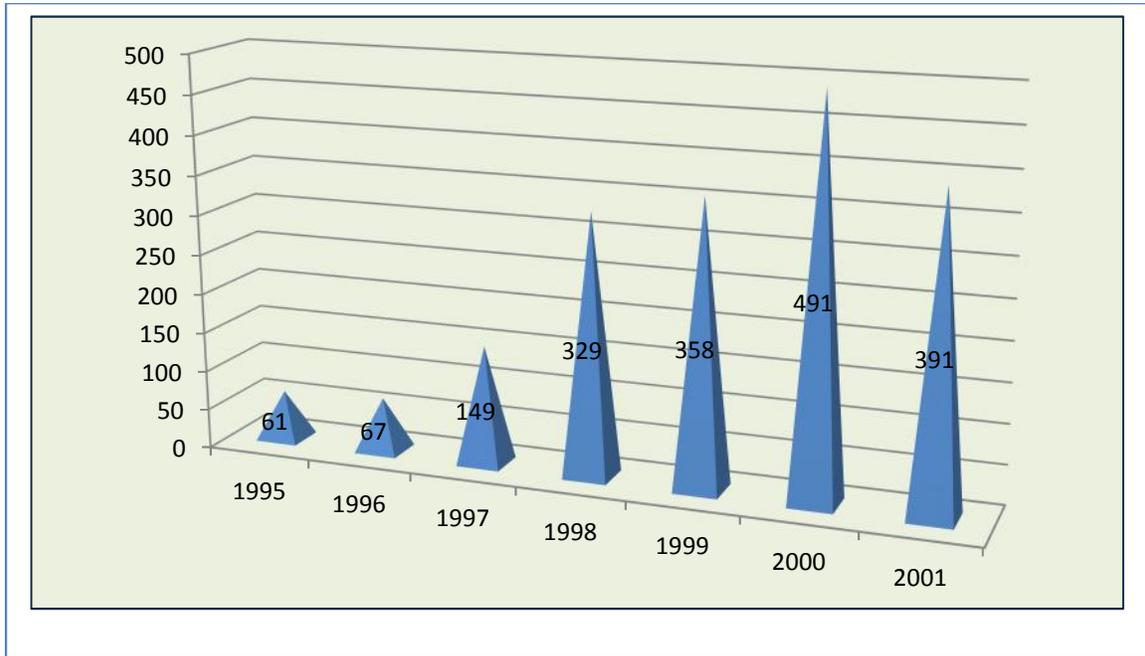
---

<sup>105</sup> Durand, Jorge, Malone, Nolan J. y Massey, Douglas S., *Detrás de la trama. Políticas migratorias entre México y Estados Unidos*, México, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial, Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2009, pp. 120-121.

<sup>106</sup> Loweel, Lindsay B. and Robert Suro, *How Many Undocumented: The Numbers behind the U.S-México Migration Talks*, Washington, The Pew Hispanic Center, 2002, p. 2.

<sup>107</sup> *Ibíd.*, pp. 122-126.

**Cuadro 7. Muertes de migrantes indocumentados de 1995 hasta el año 2001 en la frontera México-Estados Unidos**



Fuente. Cuadro de elaboración propia, con base en datos de Pérez García, Nancy “Cruces en la frontera: migración indocumentada muertes en al frontera México Estados Unidos” en *Derechos humanos de los migrantes*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, 2005, p. 164.

Por primera vez, y a pesar de todos los peligros que las primeras cuatro fases orillaron a los migrantes mexicanos indocumentados, en el año 2004, se obtuvo el 50% de todas las aprehensiones en todos los sectores de la frontera suroeste de los Estados Unidos, en el Sector de Tucson, esto como resultado de que los otros sectores estaban siendo patullados fuertemente, En respuesta le desarrolló la iniciativa *Arizona Border Control*, para coordinar los esfuerzos federales, estatales y locales, enfocándose en reducir el alto nivel de aprehensiones y el cruce de migrantes indocumentados por el Sector de Tucson. La iniciativa incorporó a 200 agentes permanentes y 60 agentes de operaciones especiales, entrenados para la búsqueda y rescate. Esta operación incorporó dos aviones no tripulados, cuatro helicópteros, sensores y cinco campamentos para acomodar a agentes en Cabeza

Prieta National Wildlife Reserve y The Organ Pipe National Monument, autorizando también vehículos todo terreno.<sup>108</sup>

Aunados a esto, el *Department of Homeland Security* empezó a transportar a migrantes indocumentados aprehendidos en los sectores de Yuma y Tucson al interior de México, ya que ellos pensaban que deportarlos sólo en la frontera con México, inmediatamente intentarían cruzar la frontera, así, con dos viajes al día se transportaban migrantes indocumentados mexicanos a la Ciudad de México y a Guadalajara, de ahí, se enviaban en autobuses a sus pueblos de origen.<sup>109</sup>

### 3.1.5 Operación Streamline

Con las políticas anteriormente descritas, mexicanos indocumentados que eran aprehendidos, inmediatamente después eran enviados a algún punto en la frontera de México, así, la patrulla fronteriza aún trataba de establecer sanciones aún mayores para las entradas de indocumentados. Esto llevó al extremo con la política "zerotolerance" que es: la persecución penal de todos los indocumentados que cruzan por entrar sin inspección, conocido como " *Operación Streamline.*" Esta iniciativa comenzó a finales de 2005 en el Sector del Rio, y se ha expandido a través de la mayor parte de la frontera, salvo el Sector de San Diego. De acuerdo con el *Department of the Homeland Security*, el supuesto básico era que la cárcel aumentaría la disuasión.

El objetivo de la Operación *Streamline* es poner a todos los inmigrantes indocumentados detenidos en el sistema de justicia penal federal y, finalmente, en cárceles de Estados Unidos. Aquellos que son atrapados haciendo por primera vez, son procesados por el delito de "entrada ilegal", lo que conlleva una pena de hasta a seis meses de prisión.

Aquellos que vuelven a entrar después de la deportación, puede ser procesado por haber intentado entrar de nuevo y ser castigado hasta con 20 años de prisión. Bajo *Streamline*, un caso criminal federal con prisión y consecuencias de la deportación general se resuelve en dos días o menos. Los acusados regularmente tienen tan poco como 20

---

<sup>108</sup> Ingrahan Bryant, Jennifer, *Vigilance on the Border: An exploration of the Dynamics of Civilian Patrol*, New York, Tesis de Doctorado en Filosofía, University at Albany, 2008, p. 15.

<sup>109</sup> *Ibíd.*, pp. 15-16.

minutos para cumplir con un abogado, y determinar si tienen alguna vía para obtener un estatus legal en los Estados Unidos o recibir cualquier consejo legal.<sup>110</sup>

Aunque el *Department of the Homeland Security* ha promovido la Operación *Streamline* como una primera causa de la disminución en las detenciones a lo largo de la frontera de EE.UU. y México, existen razones que aquejan duda sobre su efectividad. Según con estudio de *Center for Comparative Immigration Studies at the University of California*, at San Diego, sugiere otras explicaciones para la fluctuación en aprensiones. Investigadores entrevistaron mexicanos migrantes entre 2005-2009 y encontraron que los factores primarios disuadir los cruces fronterizos fueron los aumento del costo de cruzar la frontera, junto con el estado de la economía de los Estados Unidos.<sup>111</sup>

Respecto a la Operación *Streamline American Civil Liberties Union (ACLU)* y *National Immigration Forum* comentan que la Operación *Streamline* desvía los escasos recursos de las prioridades fundamentales del orden público y la seguridad de la comunidad, y los EE.UU. a los tribunales, especialmente en el suroeste. Los jueces federales, fiscales y defensores señalan que la explosión de los enjuiciamientos de inmigración absorbe recursos de otros procesos penales. En lugar de desperdiciar el tiempo enjuiciamiento de los delitos graves, como: el tráfico de armas, drogas y el crimen organizado, los abogados federales ahora pasan gran parte de su tiempo en delitos menos graves como: la de entrada ilegal de migrantes al país. La policía local a menudo carece de finanzas o la autoridad para enjuiciar estos casos efectivamente. Operación *Streamline* politiza las decisiones fiscales, ya que es muy costoso el programa.<sup>112</sup>

### 3.2. *La Real ID Act*

La *Real ID Act*, impone ciertas restricciones de seguridad, autenticación y expedición procedimientos estándares para el estado las licencias de conducir y tarjetas de identificación del estado, a fin de que puedan ser aceptadas por el gobierno federal para

---

<sup>110</sup> National Immigration Forum, “Southwest Border, Security Operations”, tomado de <http://www.immigrationforum.org/images/uploads/SouthwestBorderSecurityOperations.pdf> (27 de septiembre de 2012).

<sup>111</sup> Lydgate, Joanna, *A Review of Operation Streamline*, California, University of California, Berkeley Law School, 2010, p. 6.

<sup>112</sup> National Immigration Forum, “Operation Streamline Fact Sheet” tomado de <http://www.immigrationforum.org/images/uploads/OperationStreamlineFactsheet.pdf> (27 de septiembre de 2012).

"fines oficiales", presentando las licencias de conducir y tarjetas de identificación para entrar en aeropuertos, tomar vuelos de líneas aéreas, entrar en edificios federales y centrales nucleares. Entonces, como mínimo, cada estado deberá incluir la siguiente información : (1) nombre de la persona jurídica plena, (2) fecha de nacimiento de persona, (3) género, (4) número de licencia de manejo o tarjeta de identificación (5), fotografía digital, (6), la dirección de la persona jurídica, (7) firma de la persona, (8) las medidas de seguridad físicas diseñadas para evitar su alteración, falsificación o duplicación con fines fraudulentos, y (9) un común legible por máquina con tecnología de elementos de datos definidos.<sup>113</sup>

Antes de emitir una licencia de manejo o tarjeta de identificación, el estado deberá verificar, con el organismo emisor, la validez e integridad de cada documento que se presente. El estado debe confirmar con la Administración del Seguro Social un número de seguro social presentado por una persona que utiliza el número de seguro social completo, y en el caso de que un número de Seguro Social ya está registrado o asociada con otra persona a la que ningún estado ha emitido una licencia de manejo o tarjeta de identificación, el estado resolverá la discrepancia y tomar las medidas, antes de emitir una licencia de manejo o tarjeta de identificación, el estado exigirá y verificará la documentación válida, que es evidencia de que la persona: (i) es un ciudadano de los EE.UU., (ii) es un extranjero admitido legalmente para residencia permanente o temporal, (iii) tiene un residente permanente condicional estado, (iv) es un refugiado o se le ha concedido asilo, (v) tiene una validez no vencido, visa de no inmigrante o visa de no-inmigrante, (vi) tiene una solicitud pendiente de asilo, (vii) tiene una solicitud pendiente o aprobado para protección temporal estado, (viii) aprobó estado diferido, o (ix) tiene una solicitud pendiente para ajuste de estatus a la de extranjero admitido legalmente para la permanente residencia o estatus de residente permanente condicional. Por tal motivo, los migrantes que no cuenten con la documentación requerida, no podrán adquirir una identificación personal válida en los Estados Unidos.

---

<sup>113</sup> National Conference of State legislatures, "Improved Security for Driver's License' and Personal Identification Cards" tomado de <http://www.ncsl.org/issues-research/transport/real-id-act-of-2005-summary.aspx> (26 de agosto 2012).

### 3.3 El Muro en la frontera sur de los Estados Unidos de América

La iniciativa *Secure Fence Act-HR 6061*, considera la construcción de un muro doble reforzado de 700 millas de extensión a lo largo de ciertos sectores de la frontera entre México y Estados Unidos (ver mapa II). Se empezó a construirse en el suroeste de Arizona, se enmarca enfrente al tramo carretero que une a Sonoyta con San Luis Río Colorado, Sonora, y el inicio de la construcción del muro por el área de la nación indígena *Tohono Oódam* al norte del Sasabe, Sonora. La intención de las 700 millas del nuevo muro en voz del republicano Peter King, presidente del Comité de Seguridad Interna de la Cámara de Representantes, impedir el ingreso de la migración indocumentada a Estados Unidos.<sup>114</sup>

**Mapa II Construcción del muro en la frontera de México-Estados Unidos**



Fuente. BBC Mundo, “México protestará por el muro” tomado de [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin\\_america/newsid\\_4995000/4995804.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_4995000/4995804.stm) (10 de octubre de 2012).

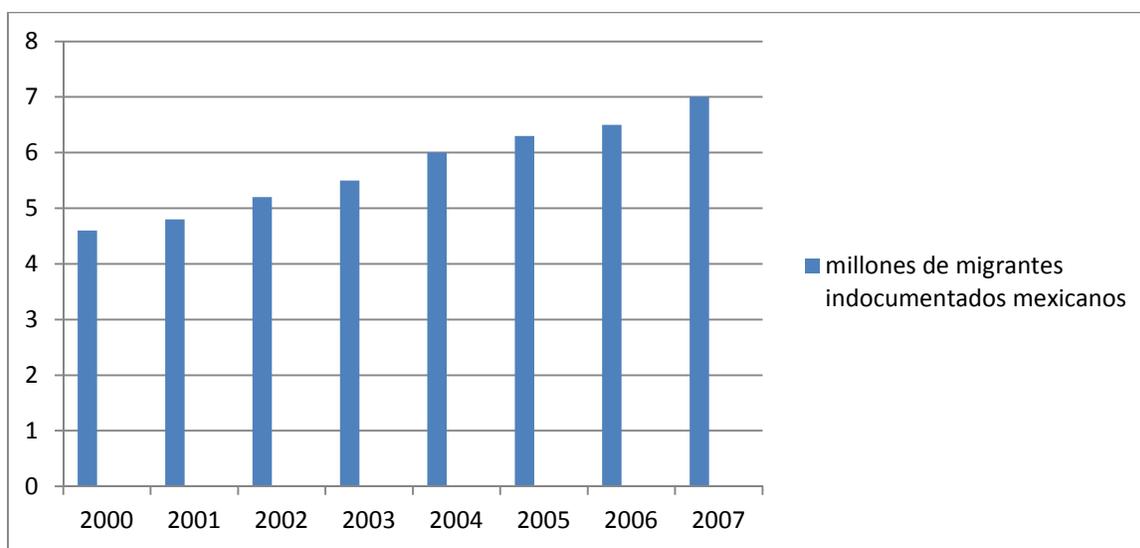
En la declaración de Montevideo emitida conjuntamente por los jefes de Estado reunidos en la XVI Cumbre Iberoamericana que se llevó a cabo en noviembre de 2006 en Uruguay, se instó al gobierno de Estados Unidos de reconsiderar la construcción de los que llamaron “un muro divisorio de América” Se calificó la idea como una práctica incompatible con las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, considerándola ineficiente en sus propósitos. *Clarence Dupnik*, sheriff del condado de *Pima* en Arizona

<sup>114</sup> Cabrera, Enriqueta (Comp), *Desafíos de la Migración. Saldos de la Relación México-Estados Unidos*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2007, p. 209.

expresó “¿Cuantos miles de millones de dólares quieren gastar para construir esa estúpida cerca? De cualquier modo no va a servir”.<sup>115</sup>

Además, de la construcción del muro, la frontera continua su reforzamiento con 6,000 nuevos agentes con la reforma de inmigración del ahora expresidente George W. Bush y que al termino del año 2008 se tenía un total de aproximadamente 18,319 de agentes en la frontera.<sup>116</sup> Aun y con todos estos esfuerzos, no hay evidencia de que se haya detenido a migrantes indocumentados mexicanos. Es cierto que cruzar la frontera se ha vuelto más difícil, más caro, y demasiado peligroso, pero esto no es razón suficiente para detenerse en su intento, con estas razones y con todos los recursos dispuestos para detener el cruce ilegal de mexicanos a Estados Unidos, de acuerdo con el informe que presente *The Pew Hispanic Center* mostraba que la migración de indocumentados mexicanos era en 2000 de 4.6 millones, y con los datos que se muestran en el siguiente cuadro (ver cuadro 8), elaborado por el mismo organismo, la población de mexicanos indocumentados había crecido a 7 millones en 2007.

**Cuadro 8. Migrantes indocumentados en los Estados Unidos 2000-2007**



Fuente. Cuadro de elaboración propia con datos de Passel, Jeffrey S., *Unauthorized Migrants Population National and State Trends 2010*, Washington, DC, The Pew Hispanic Center, 2011, p. 11.

<sup>115</sup> *Ibid.*, pp. 211-212.

<sup>116</sup> Ingrahan Bryant, Jennifer, *op.cit.*, p. 17.

### 3.4 *Immigration and Customs Enforcement (ICE)*

Antes las autoridades de inmigración y aduanas no eran extensamente reconocidas como una herramienta eficaz contra el terrorismo en Estados Unidos y después de los ataques terroristas en septiembre de 2001, se crea una nueva agencia de inteligencia *Immigration and Customs Enforcement (ICE)* creando una variedad de sistemas nuevos para lidiar mejor con las amenazas contra la seguridad nacional y para detectar actividades terroristas potenciales en Estados Unidos. Dentro de las funciones del ICE y que concierne a la migración ilegal es la implementación de dos programas y son: el “programa 287g” y “comunidades seguras”.

#### 3.4.1 *Programa 287g*

El Programa 287g, aprobado en *Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act* de 1996, dentro de la ley faculta a las autoridades locales para que apliquen las leyes federales de inmigración previo acuerdo con el antiguo Servicio de Inmigración y Aduanas ahora (ICE). Según datos del ICE, 71 jurisdicciones locales han adoptado el programa en un total de 25 estados. Bajo el Programa 287g, las autoridades locales pueden: comprobar el estatus migratorio de personas que han sido arrestadas por cargos criminales; emitir órdenes de detención y retener a los detenidos hasta 48 horas por violación de leyes de inmigración antes de entregarlos a las autoridades federales; e iniciar el proceso de deportación de inmigrantes indocumentados que son arrestados. El aspecto más complejo del 287g es su diferente aplicación por parte de las jurisdicciones locales que lo adoptan. El programa utiliza tres modelos: el carcelario, el de “grupo de trabajo”, y el híbrido.<sup>117</sup>

- En el modelo carcelario, el estatus migratorio de una persona detenida por cargos criminales no se comprueba hasta que el individuo está en la cárcel.
- En el modelo de “grupo de trabajo”, el estatus migratorio del detenido se comprueba durante el proceso del arresto.
- En el modelo híbrido, se utiliza tanto el modelo de carcelario como el de “grupo de trabajo”.

---

<sup>117</sup> Holaciudad, “Claves para entender el programa 287g” tomado de <http://www.holaciudad.com/claves-entender-el-programa-287g-n134670> (20 de octubre de 2012).

Paralelamente, se habla de modelo universal si la policía comprueba el estatus migratorio del detenido independientemente del tipo de delito que haya cometido o de modelo por orden de prioridad cuando el esfuerzo policial se centra especialmente en los casos de criminales más peligrosos. Para aportar más luz en este proceso, la Administración Obama creó en 2009 una clasificación según niveles de gravedad en los delitos que establece el orden que deben seguir los oficiales de policía en la aplicación del 287 g:

- Nivel Uno: indocumentados condenados o arrestados por delitos mayores de drogas y/o delitos violentos como asesinato, homicidio, violación, atraco a mano armada o secuestro.
- Nivel Dos: indocumentados condenados o arrestados por delitos menores de drogas y/o contra la propiedad como hurto, fraude o lavado de dinero.
- Nivel Tres: indocumentados condenados o arrestados por otras ofensas, incluidas faltas y ofensas civiles.

Instituto de Políticas Migratorias sugiere que varias jurisdicciones, especialmente en el sureste del país, actúan contrariamente a estas directrices y practican estrategias universales destinadas a arrestar y deportar a tantos inmigrantes indocumentados como sea posible, con independencia de la gravedad del delito cometido.<sup>118</sup>

### 3.4.2 *Comunidades seguras*

Las Comunidades Seguras (*Secure Communities*) es un programa de inmigración que consiste en la colaboración de las fuerzas policiales federales, estatales y locales con la Agencia de Inmigración y Aduanas (ICE) para identificar a extranjeros que han sido arrestados o detenidos para proceder, en determinados casos, a su deportación. Este programa, fue iniciado como un proyecto en el condado texano de Harris en 2008. Se ha extendido progresivamente por la Unión americana hasta alcanzar en la actualidad 1,300 comunidades, incluyendo todas las fronteras en el suroeste.<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> *Ibíd.*

<sup>119</sup> Rodríguez, María, “¿Que son las comunidades seguras?” tomado de <http://inmigracion.about.com/od/preguntasfrecuentes/a/Qu-E-Son-Las-Comunidades-Seguras.htm> (20 de octubre de 2012).

Una consecuencia de este programa, cuando una persona es simplemente arrestada (aunque luego no sea encontrada culpable de ningún delito o falta) o detenida por cualquier motivo se le toman las huellas digitales y otros datos biométricos. Estos datos se envían, por un lado, a una base de datos del FBI, para comprobar si esa persona tiene antecedentes criminales o es buscada por las fuerzas del orden. Además, el FBI las reenvía al ICE que, con esos datos podrá saber si la persona arrestada o detenida ha cometido alguna infracción migratoria. Por ejemplo, comparando esas huellas digitales con las almacenadas en el programa, así, las autoridades tendrán acceso a la base de datos que guarda todas las huellas que los inmigrantes proporcionan cuando solicitan visas en los consulados, cuando entran al país o cuando son deportados.

Si esa persona extranjera ha cometido determinado tipo de delitos, aunque sea un residente permanente legal, puede ser deportado. Asimismo, si el extranjero resulta ser indocumentado va ser deportado. En estos casos la decisión es del ICE, que puede pedir a autoridad policial que realizó la deportación que, cuando llegue el momento de la liberación del arrestado o detenido, lo retenga hasta 48 horas más para ponerlo en ese tiempo a disposición de las autoridades migratorias para proceder a su deportación.<sup>120</sup>

Este programa es muy controversial porque bajo su amparo se ha producido la deportación de miles de personas sin récord criminal o que han cometido sólo faltas o delitos menores. Kathleen Ann Griesbach muestra un ejemplo de una controversial deportación, en Raleigh, Carolina del Norte, un oficial vio bebiendo algo a un conductor y su sospecha era que lo que estaba bebiendo era el alcohol, una vez que lo detuvo y vio que era un refresco, pidió su licencia de conducir y empezó a preguntar por su estatus legal, como la persona no sabía sus derechos, se entregó totalmente, fue detenido y deportado, así, casos comunes, como violaciones de tráfico, son suficientes para detener a cualquier persona que parezca mexicano, hostigarle por su status migratorio y deportarlo.<sup>121</sup>

Sin embargo, varios estados entre los que se encuentran Illinois y Nueva York, además de la ciudad de Washington DC, optaron por no aplicar el programa de comunidades seguras en su territorio por considerar que muchos extranjeros sin problemas

---

<sup>120</sup> *Ibíd.*

<sup>121</sup> Griesbach, Kathleen Ann, “Local-Federal Immigration Enforcement in North Carolina: Mapping the Criminal-Immigration Overlap” *Revista Norteamérica*, año 6, número especial, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p. 96.

criminales, acaban siendo atrapados en la red de este programa y son deportados.<sup>122</sup> Para tener una idea de la cantidad de personas que han sido deportadas bajo estos programas veamos el cuadro 9.

**Cuadro 9. Deportaciones realizadas por el Immigration and Customs Enforcement 2007-2011**

<b>Año fiscal</b>	<b>Deportados por ser criminales convictos</b>	<b>Deportados por violar leyes de migración</b>
<b>2007</b>	102,024	189,036
<b>2008</b>	114,415	254,806
<b>2009</b>	136,343	253,491
<b>2010</b>	195,772	197,090
<b>2011</b>	216,698	180,208

Fuente. Cuadro de elaboración propia, con datos de Immigration and Customs Enforcement “ICE Total Removals” tomado de <http://www.ice.gov/doclib/about/offices/ero/pdf/ero-removals1.pdf> (25 de octubre de 2012).

<sup>122</sup> Rodrigues, María, “¿Que son las comunidades seguras?” tomado de <http://inmigracion.about.com/od/preguntasfrecuentes/a/Qu-E-Son-Las-Comunidades-Seguras.htm> (20 de octubre de 2012).

## CAPÍTULO 4 ESTADO DE CONFUSIÓN Y LA UTOPIÍA DE UN ACUERDO MIGRATORIO

### 4.1. Arizona, *el camino hacia la iniciativa S.B. 1070*

Arizona se convirtió en estado en 1912, y desde entonces, adoptó formas tradicionales de segregación racial, ejemplo de esto: a los caucásicos o blancos se les prohibió casarse con afroamericanas, asíamericanas e indias; los afroamericanos no podían asistir a escuelas donde asistieran blancos; el estado de Arizona les negaba el derecho de votar a los indios, aunque pagaran sus impuestos, vivieran y trabajaran fuera de la reservación. En 1914 sólo dos años después de la erección del estado, se diseñó la iniciativa llamada “*native born*” para proteger a los nativos de otros trabajadores, esta iniciativa promulgaba un estatuto restringiendo el empleo a extranjeros y a ciudadanos naturalizados, negocios con al menos cinco trabajadores debían reservar el 80% de vacantes para trabajadores nativos.

En 1960, Arizona fue uno de los estados que encabezaban esfuerzos para negar servicios de asistencia pública, en 1971 la Suprema Corte invalidó este estatuto; en 1990, Estados Unidos enfrente una oleada de legislaciones pidiendo el uso del idioma inglés como idioma único, por su parte, los votantes en Arizona aprobaron una enmienda constitucional pidiendo a las autoridades el uso del idioma inglés, la Suprema Corte suspendió la iniciativa por ser inconstitucional, ya que negaba el derecho a aquellos que no hablaban el idioma.<sup>123</sup>

El 2 de noviembre de 2004, el estado de Arizona votó por una ley antiinmigrante: la propuesta 200, llamada *Protect Arizona Now*, aprobada con el 55.9% del total de los votos emitidos, dicha ley obliga a todos los funcionarios a denunciar a migrantes indocumentados y castiga con pena de cárcel a quien no lo haga, además se les negaba los servicios elementales de salud, auxilio de bomberos y de policía sin olvidar la educación.<sup>124</sup>

Con el éxito de la Proposición 200, tanto con el público votante, políticos y grupos de interés especialmente con una agenda antiinmigrante, siguieron elaborando legislaciones e iniciativas, destinadas a regular la inmigración a nivel estatal y local. Liderados por el senador estatal de Arizona *Russell Pearce*, quien más tarde lograría

---

<sup>123</sup> González de Bustamante, Celeste y Santa Ana, Otto, *Arizona Firestorm. Global Immigration Realities, National Media, and Provincial politics*, United States of America, Rowman and Littlefield Publishers, 2012, pp. 74-75.

<sup>124</sup> Galeana, Patricia, *La migración México-Estados Unidos y su feminización*, México, CISAN, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, p. 9.

notoriedad nacional, como uno de los autores principales de S.B. 1070. Ganaron la aprobación de tres iniciativas más, convirtiéndose en el estado más anti-inmigrante en 2006, las tres iniciativas aprobadas fueron: la Proposición 100, la Proposición 102, y la Proposición 300.

La Proposición 100, aprobada por una abrumadora mayoría en el estado de Arizona, en noviembre de 2006, modificó el artículo II, sección 22 de la Constitución de Arizona y fue para prohibir la libertad bajo fianza a personas acusadas de ciertos delitos mayores, sí se creía que estas personas fueran inmigrantes indocumentados. La Proposición 100 hace que las personas acusado de delitos de bajo nivel, tales como falsificación, categóricamente elegibles para fianza, no obtengan este beneficio. Sin embargo, quizás el aspecto más inquietante de la Proposición 100 es que al solicitar que las personas recluidas sin fianza de conformidad con la Propuesta 100, los fiscales no necesitan más pruebas que su "creencia" de que el acusado es indocumentado, lo cual, en el caso de las personas detenidas sin derecho a fianza por cargos de falsificación.<sup>125</sup>

Otro votación anti-inmigrante aprobada en 2006 fue: la Proposición 102 obtuvo la aprobación de más de setenta y cuatro por ciento de los votantes en Arizona, como la Proposición 100, la Proposición 102 también enmendó la Constitución de Arizona, para privar a las personas acusadas de ser inmigrantes indocumentados el derecho de reclamar daños punitivos en una demanda civil presentada en el Estado de Arizona. La aprobación de la Proposición 102 añade la Sección 35 al Artículo II de la Constitución de Arizona, que se titula "Acciones prohibidas por extranjeros ilegales ", y afirma que: "una persona que se encuentre en este estado, en violación de la ley federal de inmigración, en relación con la entrada indebida por un extranjero no podrá concederse daños punitivo y perjuicios de cualquier acción en cualquier tribunal en este estado. Completando el trío de iniciativas electorales anti-inmigrantes aprobadas por los votantes de Arizona en el 2006 es la Proposición 300, que prohíbe a indocumentados personas inscritas en los colegios comunitarios de Arizona y universidades públicas beneficiara de las tasas de matrícula estatal, recibir ayuda financiera, o participar en las clases de educación de adultos.<sup>126</sup>

---

<sup>125</sup> Cambell, Kristina M., "The Road to S.B. 1070: How Arizona became Ground Zero for the Immigrants' Rights Movement and the Continuing Struggle for Latino Civil Rights in America", *Harvard Latino Law Review*, vol 14, Spring, United States, 2011, p. 5.

<sup>126</sup> *Ibíd.*, pp. 5-6.

En 2007, la entonces gobernadora de Arizona Janet Napolitano firmó la Ley de Trabajadores Legales de Arizona (LAWA), una a nivel estatal sanciona a empleadores y esta ley requiere que las empresas de Arizona participen de manera voluntaria en el programa *E-Verify* y que a las empresas que intencionalmente emplean a migrantes indocumentados, se les sancione. Debido al hecho de que los empleadores acusados en virtud de LAWA se enfrentan tanto a la suspensión y /o revocación de su licencia de negocios si se les encuentra en violación de la ley, LAWA fue cuestionada inmediatamente por una coalición de negocios y civiles. Los demandantes en el pleito, *Arizona Contractors Association, Inc. V*, sostuvo que LAWA es inconstitucional, ya que, además, de ser precedido por el IRCA, violó los derechos de protección de la igualdad de los inmigrantes legales y ciudadanos naturalizados, sometiéndolos a una mayor escrutinio por parte de los empleadores potenciales al buscar y solicitar puestos de trabajo. Estas personas son más propensas que otras a tener en su trabajo cuestionamientos injustificados.

En el comunicado que acompañó con su firma la aprobación de LAWA, la gobernadora entonces Janet Napolitano, expresó preocupación de que la ley, tal como estaba redactada, ya que puede plantear preocupaciones por los derechos civiles, específicamente, migrantes con autorización para trabajar, ya que al pedirles una prueba de elegibilidad para trabajar, se puede llegar a una violación en contra de discriminación.<sup>127</sup>

#### 4.1.1 *Los otros intereses, detrás de la S.B. 1070*

Dentro de los intereses electorales, la gobernadora de Arizona, Jan Brewer, decidió proclamar la legislación que abrió las puertas a la criminalización de inmigrantes indocumentados en ese estado, aseguró que su principal preocupación era la fragilidad de la seguridad fronteriza y la espiral de violencia de los cárteles mexicanos. Lo que no mencionó Jan Brewer fue que el verdadero motivo detrás de esta decisión, era su temor a ser rebasada por las ambiciones políticas de otros contendientes republicanos, entre ellos, el alguacil de Maricopa, Joe Arpaio, que buscaba la candidatura republicana a la gubernatura del estado. En medio del rechazo y la condena que le han llovido desde distintos puntos del país y del extranjero, Brewer ha comprobado que su decisión de

---

<sup>127</sup> *Ibíd.*, pp. 11-12.

aprobar la S.B.1070 a pesar de los consejos en contra de sus abogados y aliados, ha sido una apuesta exitosa que le ha permitido remontar la carrera para las elecciones primarias.<sup>128</sup>

Así, cuatro días después de haber anunciado su polémica decisión, Jan Brewer subía en la mayoría de las encuestas y se consolidaba a la cabeza de las preferencias electorales de los republicanos, muy por delante de sus otros contendientes. Según el muestreo de Rasmussen del 27 de abril de 2010, la decisión de Jan Brewer elevó de 20% a 26% su nivel de apoyo en las encuestas, casi 10 puntos más que Buz Mills, su más inmediato seguidor. Diez días más tarde, Brewer disfrutaba desde su despacho la noticia que le devolvía la tranquilidad. Joe Arpaio, el hombre que había anticipado que contendría por la gubernatura y la desafiaría en las primarias del Partido Republicano, renunciaba a pelear por la nominación. Cinco meses antes, Arpaio encabezaba las encuestas como el candidato republicano más sólido para obtener la nominación y muy posiblemente la gubernatura de Arizona. Los sondeos realizados en noviembre de 2009 por Rasmussen, daban a Arpaio 47% de los votos, muy por delante de Brewer que sólo recibía 22%. La decisión de Brewer había conseguido su objetivo: neutralizar a Arpaio. Pero luego del repunte de Brewer, tras aprobar la ley, Arpaio confirmó su intención de no contender por la candidatura a la gubernatura de Arizona.<sup>129</sup>

Tras una investigación que le llevó varios meses a *National Public Radio* (NPR) reveló que detrás de la ley antiinmigrante SB 1070 se encuentran no sólo la urgencia electoral de varios políticos, sino también intereses de empresas y cabilderos que se confabularon en la creación de la iniciativa para impulsar la construcción de cárceles para indocumentados. Cuando la gobernadora de Arizona, Jan Brewer, promulgó en abril de 2010 la citada ley, muy pocos dudaron de que era producto de su urgencia política para ganar las elecciones primarias y tratar de ser renovarse en el cargo en noviembre.

Pero, lo que no habían descubierto son los intereses económicos detrás de la ley, confeccionada por *Corrections Corporation of America* (CCA), el más importante contratista privado de sistemas carcelarios en Estados Unidos. Según el reporte elaborado por *National Public Radio*, legisladores como *Rusell Pearce* mantuvieron reuniones con

---

<sup>128</sup> Hernández, Jaime, “Ambiciones electorales detrás de la ley SB 1070. La gobernadora de Arizona, Jan Brewer madrugó a rivales políticos”, tomado de <http://www.eluniversal.com.mx/internacional/67580.html> (13 de octubre de 2012).

<sup>129</sup> *Ibíd.*

representantes del grupo denominado *American Legislative Exchange Council* (ALEC), una organización que incluía a cabilderos de CCA desde diciembre pasado en esta capital. Esos encuentros marcaron el nacimiento de la SB 1070, una iniciativa de oportunidades en momentos en que la Oficina de Inmigración y Aduanas implementaba una de las más agresivas campañas de redadas y deportaciones contra la población indocumentada, con un promedio de mil detenciones por día.

Según cifras del *Department of the Homeland Security*, el denominado programa de detenciones y deportaciones de ICE administra un promedio de 32 mil detenidos por día a un costo promedio de entre 90 y 100 dólares por persona, un negocio codiciado por empresas como: *American Legislative Exchange Council* que ven en este tipo de actividad un futuro lleno de oportunidades.<sup>130</sup>

#### 4.1.2 Arizona S.B.1070.

En 23 de abril de 2010, en el estado de Arizona, se aprobó la SB-1070, ley que reflejó y provocó fuertes reacciones de los líderes políticos y el público. El proyecto de ley plantea cuestiones de seguridad, soberanía, los derechos civiles, el poder del Estado, y las relaciones exteriores. Estas cuestiones abarcar grandes debates acerca de la ley de inmigración y la política moderna. El impacto de S.B. 1070 sobre el sistema de justicia penal de Arizona, los deberes y facultades de aplicación de la ley, la relación de la legislación estatal con la ley federal.

La ley, conocida como S.B.1070, tenía por objeto desalentar los migrantes indocumentados entren o permanezcan en el estado. La ley amplió los poderes de la policía del estado para preguntar sobre el estatus migratorio de cualquier persona que se detenga, y para mantener a los sospechosos de ser migrantes indocumentados. Coincidió con la ansiedad económica y siguió una serie de alto perfil crímenes atribuidos a los inmigrantes ilegales y el contrabando, a pesar de los datos federales indican que la delincuencia está disminuyendo en Arizona, ya que es a nivel nacional. Los partidarios de la ley dijeron que reflejaba su frustración por la inacción del gobierno federal, mientras que los críticos dijeron que llevaría al hostigamiento de los mexicanos.

---

<sup>130</sup> Monzón, Paul, “Destapan presuntos negocios tras polémica ley anti inmigrante en E.E.U.U.” tomado de <http://www.periodistadigital.com/inmigrantes/legislacion-y-documentos/2010/11/02/destapan-presuntos-negociados-tras-polemica-ley-anti-inmigrante-en-ee-uu.shtml> (13 de octubre de 2012).

La legislación requiere que los oficiales de policía, "cuando sea posible", para detener a personas que razonablemente sospechan están en el país sin autorización y para comprobar su estado con los funcionarios federales, la ley también convierte en delito estatal, un delito menor, el no llevar papeles de inmigración en todo momento, además, permite a las personas o agencias del gobierno demanden, sí creen que la ley de inmigración federal o estatal no se está cumpliendo. En julio de 2010, el gobierno de Obama, a través del Departamento de Justicia desafió la ley de Arizona H.B. 1070, el gobierno estableció varios argumentos de que la ley de Arizona invade la autoridad federal sobre inmigración y naturalización. El caso tan esperado fue presentado en la corte federal de distrito en Phoenix, lo que provocó una tormenta predecible de los comentarios y posturas políticas. El escrito del Departamento de Justicia explica que:

“La Constitución y la ley federal no permiten un mosaico de estado y de las políticas locales de inmigración en todo el país. Aunque un estado podrá adoptar reglamentos que tienen un efecto indirecto o incidental en extranjeros, un estado no podrá establecer su propia política de inmigración o hacer cumplir las leyes del estado de una manera que interfiera con las leyes de inmigración federales. El Estado de Arizona ha cruzado esa línea constitucional.”<sup>131</sup>

Desde que la ley fue aprobada, se debilitó, poco a poco. Cuatro de las disposiciones más polémicas de la ley fueron suspendidas por los tribunales federales pocos días antes de la ley debía entrar en vigor, la Jueza *Susan Bolton* de la Corte de Distrito Federal en Phoenix emitió una medida cautelar el bloqueo de sus disposiciones más polémicas. Dentro de la ley S.B. 1070 se encuentran las cuatro disposiciones suspendidas y estas son: sección 2b, sección 3, sección 5C y sección 6 (ver anexo).

La sección 2b, esta disposición, requiere a los oficiales de policía hacer un intento razonable para determinar el estatus de inmigración de una persona, siempre que exista una sospecha de que la persona esté presente ilegalmente y verificar su estatus migratorio, con el gobierno federal. Esto suprime el criterio propio del oficial. Debido a que la mayoría de los oficiales de policía no han sido capacitados para aplicar la ley federal de inmigración, los departamentos necesitarán implementar una capacitación rigurosa para asegurarse de

---

<sup>131</sup> Chin, Gabriel *et al.*, *A Legal Labyrinth: Issues Raised by Arizona Senate Bill 1070*, United States of America, Georgetown Immigration Law Journal, 2010, p. 81.

que los oficiales no dependan de factores inválidos tales como la raza o la apariencia étnica como una base de su investigación. Algunos ejemplos de sospecha razonable de un estatus indocumentado que han sido ratificados por los tribunales incluyen no contar con una identificación expedida por una agencia del gobierno estadounidense y una conducta evasiva. Aún contando con capacitación, muchos ciudadanos estadounidenses y residentes legales serán detenidos erróneamente y presentarían con probabilidad una demanda en contra de las agencias policíacas locales por los daños resultantes de su detención.<sup>132</sup>

La sección 3, esta estipulación es un intento hecho de manera indirecta, para crear la autoridad estatal, para arrestar por violaciones de inmigración sin ninguna capacitación o supervisión por parte de las autoridades federales. Y como veremos adelante la Constitución otorga al gobierno federal el poder exclusivo de regular las fronteras y, de este modo, los estados no son libres de crear sus propias leyes para regular la inmigración. En la sección 5, para poder ser sujeto de esta Sección, el vehículo en cuestión tiene que estar obstruyendo el tráfico. Esta estipulación no agrega valor alguno en el sentido de que ya existen reglamentos que tratan con los peligros de tráfico. Esta sección convertiría en un crimen el solicitar trabajo por inmigrantes indocumentados en cualquier lugar público. La sección 6, agrega una nueva sección a la ley estatal de sanciones a empleadores, revocándoles o suspendiéndoles sus licencias de empleadores.<sup>133</sup>

#### 4.1.3 *El fallo de la Suprema Corte*

Es entonces que en abril de 2011, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito falló en contra del estado de Arizona y se deja reposar la decisión del tribunal inferior, indicando que creía que el estado se había excedido en su autoridad. El senador estatal *Russell Pearce K.*, principal patrocinador de la ley, se mantuvo desafiante y no conforme con la decisión, mando la resolución hasta la última instancia, la Suprema Corte de Justicia. Del mismo modo que la Corte del Noveno Circuito, la Suprema Corte rechazó la mayor parte de la ley en abril de 2012, y es así, cuando el 25 de junio de 2012, el tribunal llegó a una decisión, el rechazo de gran parte de la ley de inmigración de Arizona, por una votación de cinco a tres,

---

<sup>132</sup> State of Arizona, Senate, Forty-ninth Legislature, "Senate Bill" tomado de <http://www.azleg.gov/legtext/49leg/2r/bills/sb1070s.pdf> (01 de noviembre 2012).

<sup>133</sup> *Ibíd.*

los magistrados del máximo tribunal resolvieron invalidar tres disposiciones, de las cuatro disposiciones en suspensas. Así la Suprema Corte de Justicia decidió que:

1. El Gobierno Federal tiene amplias facultades sobre la inmigración y la condición de extranjero se basa, en parte, de su facultad constitucional para "establecer un régimen uniforme de naturalización", artículo 1, sección 8, cláusula 4, además, poder inherente, soberano de controlar y conducir las relaciones exteriores.
2. La Cláusula de Supremacía le da al Congreso el poder para adelantarse a la una ley estatal.
3. La sección 3 se inmiscuye en el ámbito del registro de extranjeros, un campo en el cuál el Congreso no ha dejado espacio para que los Estados regulen.
4. La Sección 5 (C) se erige como un obstáculo para el sistema de regulación federal. La Reforma de la Inmigración y la Ley de Control de 1986 (IRCA), un marco global para la "lucha contra el empleo de extranjeros ilegales", establece que es ilegal que los empleadores contraten a sabiendas, recluta, se refieren, o seguir empleando a trabajadores no autorizados y obliga a los empleadores a verificar el estado de los empleados potenciales, de autorización de empleo. La sección se inmiscuye en el ámbito del registro de extranjeros, un campo en el cual el Congreso no ha dejado espacio para que los Estados regulen.
5. La Sección 6 trata de facilitar a los funcionarios estatales de autoridad para realizar arrestos aún mayores, que podían ejercer sin ninguna instrucción por parte del Gobierno Federal. Este no es el sistema creado por el Congreso. La ley federal especifica, las circunstancias limitadas en las que los funcionarios del estado pueden realizar funciones de un oficial de inmigración. Esto incluye los casos en que el Fiscal General ha concedido dicha autoridad en un acuerdo formal con un gobierno estatal o local.
6. La sección 2(B) tendrá limitaciones, un detenido se presume de no ser un extranjero ilegal si él o ella proporciona una licencia válida de Arizona o una identificación similar; los oficiales no pueden considerar la raza, color u nacionalidad, excepto en la medida permitida por el Estados Unidos; deben de ser aplicada, de manera consistente con la ley federal para regular la inmigración, la protección de los derechos civiles de todas las personas y respetar los privilegios e inmunidades de los ciudadanos de Estados Unidos; El esquema federal por lo tanto deja espacio para una política de exigir a los funcionarios estatales para contactar a ICE como una cuestión de rutina; se requiere que los agentes del Estado a retrasar el lanzamiento de la detención de personas sin ninguna otra razón que para verificar su estatus migratorio. Esto plantea problemas constitucionales. Y sería alterar el marco federal a que funcionarios del estado en la posición de tener en custodia extranjeros por posible permanencia ilegal, sin la dirección y supervisión federal. Sin embargo, para que la sección 2(B) se pueda evitar problemas., sí la ley sólo exige que los funcionarios estatales lleven a cabo una comprobación del estatus migratorio, durante el curso de una detención autorizada y lícita, o después de que un detenido ha sido puesto en libertad; sin el beneficio de una interpretación definitiva de los

tribunales estatales, no sería apropiado asumir que la 2(B) se interpretará de forma que entre en conflicto con la ley federal.<sup>134</sup>

De acuerdo con la resolución de la Suprema Corte de Justicia señala que: sobre la cuestión migratoria es de ámbito federal y no estatal; desechando tres de las cuatro secciones, y dejando vigente la disposición que permite a los policías solicitar documentos migratorios a quienes sean detenidos o arrestados por alguna infracción y se sospeche que están ilegalmente en el país.

Para entender la decisión de la Suprema Corte, Manuel Kate, Michael García y Larry Eig, comentan lo siguiente, la cuestión central que se ha planteado en el litigio SB 1070 se refiere, si sus principales disposiciones se contraponen con la ley federal. La doctrina de prevención se deriva de la Supremacía cláusula de la Constitución, que establece que la ley federal, los tratados y la propia Constitución son "la ley suprema del país." Por lo tanto, los estados no pueden, en forma incompatible con el propósito del Congreso, entrar en conflicto, interferir, restringir, complementar, o imponer regulaciones adicionales o auxiliares a una ley federal. La facultad de establecer las reglas para que los extranjeros puedan entrar y permanecer en los Estados Unidos es, sin duda, Federal y no estatal.<sup>135</sup>

Al respecto Dale B. Thompson comentó que el poder federal sobre inmigración se deriva de una serie de fuentes, incluyendo el poder enumerado constitucional sobre la naturalización, el poder llevar a cabo los asuntos exteriores, de la cláusula de Comercio Exterior. Además de estas cláusulas constitucionales, el Poder ejecutivo y del Congreso federal cuentan con el apoyo sobre la inmigración por dos doctrinas: la doctrina plenos poderes y la doctrina de la cuestión política. Bajo la doctrina del poder plenario, el Congreso y el Ejecutivo tiene amplia autoridad y selectos sobre decisiones de inmigración. En consecuencia, los tribunales deberían rara vez, o nunca, y en limitada ocasión, atender desafíos constitucionales, sobre los extranjeros que deben ser admitidos o expulsados. En la doctrina de la cuestión política, los tribunales no están dispuestos a proporcionar un

---

<sup>134</sup> Supreme Court of the United States, "Arizona et al. v. United States" tomado de <http://www.supremecourt.gov/opinions/11pdf/11-182b5e1.pdf> (01 de noviembre de 2012).

<sup>135</sup> Eig, Larry M., Garcia, Michael J. and Kate, Manuel M., *State Efforts to Deter Unauthorized Aliens: Legal Analysis of Arizona's S.B. 1070*, United States of America, Congressional Research Service, 2011, pp. 7-8.

remedio cuando se determina que el tema es político, y por lo tanto bien en el ámbito de un solo cuerpo político en lugar de un judicial.<sup>136</sup>

Es ahora que nos podemos preguntar, ya que sólo una de las disposiciones que contenía la S.B. 1070 entró en vigor, ¿Cómo afectara a los migrantes indocumentados mexicanos? De acuerdo con Víctor Manuel Treviño Escudero, cónsul de México en Phoenix, comenta que la única previsión autorizada de la ley antiinmigrante SB 1070 en Arizona, y que entró en vigor el 18 de septiembre de 2012, poco ha impactado la vida de los inmigrantes mexicanos en la entidad, las actividades siguen con su ritmo normal, los factores que se han combinado para que la ley no haya repercutido con la intensidad que se temía en los meses posteriores a su promulgación, Además, antes de su entrada en vigor, el Departamento de Seguridad Nacional suspendió en Arizona, el programa que permitía la colaboración de las autoridades federales migratorias con las policías locales, para la detección y detención de indocumentados.<sup>137</sup> Por otra parte, una de las consecuencias directas de la ley S.B. 1070 fue la adopción en otros estados de una ley similar.

#### 4.1.4 *Legislaciones similares a la S.B. 1070*

Los cambios en las legislaturas estatales después de las elecciones de 2010, cuando los republicanos ganaron la mayoría de estados, dio lugar a la especulación, de que imitaran una ley antiinmigrante, como en Arizona. En 31 estados intentaron pasar por sus legislaciones estatales una versión de la ley S.B. 1070, pero sólo en cinco aprobaron una ley similar y son: Alabama, Georgia, Indiana, Carolina del Sur, y Utah (ver mapa III). Entre otras medidas, las legislaciones incluyen la criminalización de la estadía indocumentada, otorgan poderes extraordinarios a las policías (estatal y local) para que sus agentes detengan a individuos si tienen duda razonable que se trata de indocumentados y obliga a los empleadores a inscribirse en el programa federal *E-Verify*, para verificar el estado migratorio de los trabajadores, además, medidas que castigan severamente el uso de documentos de identidad adquiridos de forma fraudulenta, prohíben las denominadas

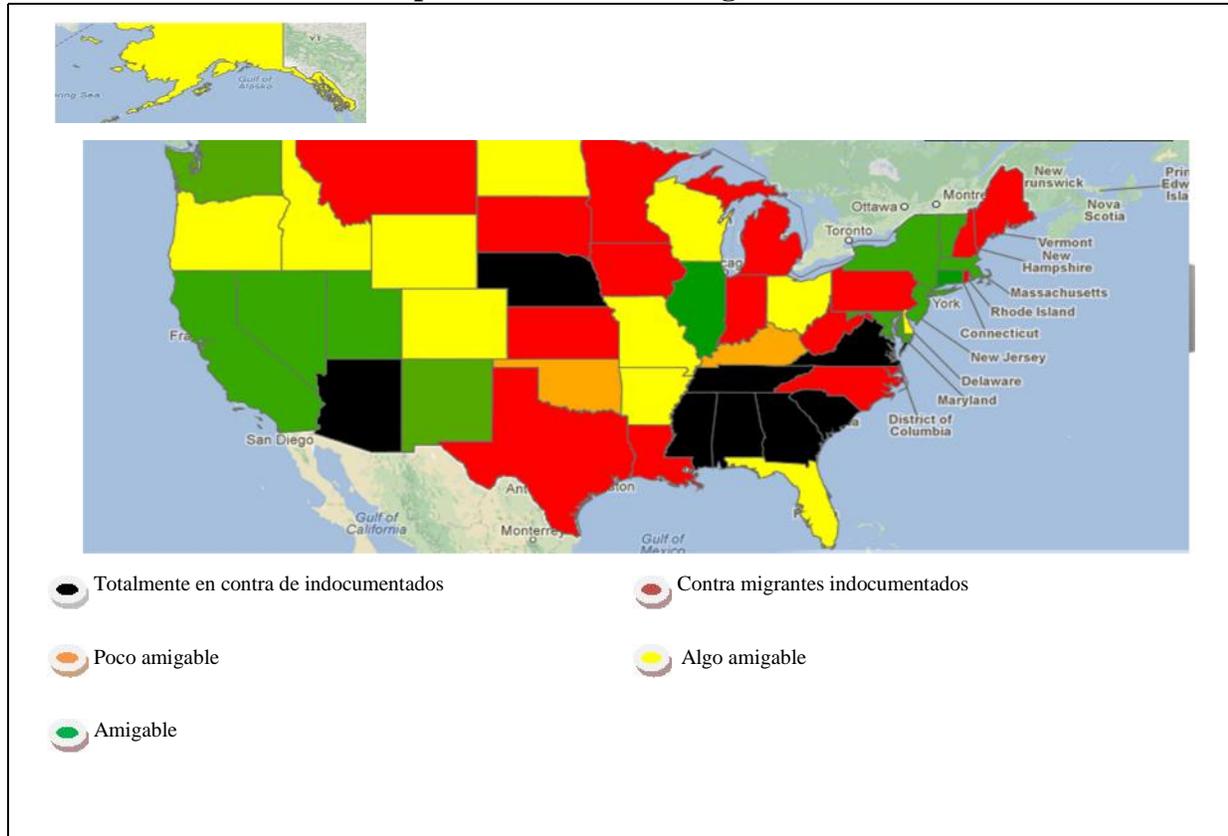
---

<sup>136</sup> Thompson, Dale B., “Immigration Policy through the Lens of Optimal Federalism” tomado de [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1818184](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1818184) (01 de noviembre de 2012).

<sup>137</sup> Milenio, “Poco ha impactado ley S.B. 1070 en Arizona” tomado de <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/3d27f0614938dcc08264872281566643> (01 de noviembre de 2012).

“Ciudades Santuarios”<sup>138</sup> y rechazan la aceptación de las matriculas consulares como forma válida de identificación.<sup>139</sup>

**Mapa III Termómetro legislativo 2012**



Fuente. Colegio de la Frontera Norte “Mapa de legislación Estatal 2012” tomado de <http://www.aplicaciones.colef.mx/observatorio/> (01 de noviembre de 2012).

La resolución mostrada sobre la ley S.B. 1070, podría repercutir en otros estados que promulgaron o debaten leyes para combatir la inmigración indocumentada. Sin embargo, la decisión del máximo tribunal de justicia de Estados Unidos dejó la puerta abierta para que los tribunales de justicia anulen medidas similares aprobadas en los estados que han intentado, en los últimos años, criminalizar la estadía indocumentada y sólo aprueben una sección similar a la 2b de la ley S.B 1070.

<sup>138</sup> Las ciudades santuario son aquellas en las que los empleados municipales y la policía no pueden preguntar sobre el estatus migratorio de ninguna persona. Varias ciudades operan informalmente como santuarios y una treintena han aprobado normas explícitas en ese sentido. California es el estado con más urbes grandes consideradas santuarios.

<sup>139</sup> Univisión, “The New York Times clama una reforma migratoria comprensiva” tomado de <http://noticias.univision.com/inmigracion/reforma-migratoria/articulo/2011-10-20/nyt-reforma-comprensiva#ixzz2B7pgRGXt> (01 de noviembre de 2012).

Así, el conjunto de acciones contra los migrantes indocumentados mexicanos principalmente, en los Estados Unidos, que comenzó con la promulgación de la ley SB1070 en abril de 2010, en Arizona, y que continuó con diferentes acciones contra los migrantes, que llevan a la promulgación de diferentes leyes antiinmigrantes en distintos estados: Tennessee, Indiana, Georgia, Alabama, Carolina del Sur, y que genera un cierto rechazo hacia los migrantes indocumentados mexicanos, esto llevó a que algunos empleadores despidieran a los migrantes mexicanos y que algunos de ellos decidieran salir de estos estados.

El gobernador de Georgia, Nathan Deal, firmó la HB87, que permite a las autoridades locales indagar el estatus migratorio de una persona y penaliza a quienes alberguen o transporte a indocumentados. La medida, se encuentra en revisión por un juez ante una demanda presentada por activistas, empresarios y hasta representantes de 12 países. En primer lugar, en aplicación de la ley de Georgia HB-87 las empresas con más de un cierto número de trabajadores deben utilizar el programa federal *e-Verify* para garantizar que sus los empleados son ciudadanos americanos o están legalmente autorizados para trabajar en Estados Unidos. Así, todas las agencias estatales y todos los empresarios privados con más de 500 empleados deben verificar el estatus legal de todos los nuevos trabajadores. A partir del 1 de julio de 2012, está obligación se ha extendido a todas las empresas con más de 100 empleados y desde el uno de enero de 2013 se extenderá a todas que tengan más de 10 trabajadores.<sup>140</sup>

Además, la utilización de documentos falsos como licencias de manejar, tarjetas de la seguridad social o green cards con el objeto de obtener empleo está castigado con multas de hasta \$250,000 y con penas de prisión por un máximo de 15 años. Asimismo, todas las peticiones de ayudas para la vivienda o para la compra de alimentos, deberán acompañarse por la presentación de determinada documentación que pruebe el estatus legal del solicitante. Y quizá lo más resaltante por sus posibles consecuencias en el día a día de los indocumentados mexicanos es que la policía estatal y local puede verificar el estatus migratorio de las personas a las que para o detiene.

---

<sup>140</sup> Rodríguez, María, “Georgia aprueba la ley restrictiva de la inmigración HB 87” tomado de <http://inmigracion.about.com/od/leyessobreinmigracion/a/Georgia-Aprueba-La-Ley-Restrictiva-De-La-Inmigraci-On-Hb-87.htm> (16 de septiembre de 2013).

Luego de Georgia, Alabama también aprobó su propia versión de legislación anti-inmigrante, la HB56, ratificada por el gobernador Robert Bentley. La medida, considerada por organizaciones civiles como una versión más dura que la de Arizona que criminaliza a los indocumentados, también exige a las escuelas públicas determinar el estatus migratorio de los estudiantes.

Por su parte Tennessee trató de seguir los pasos duros contra los de Georgia y Alabama, pero terminó inclinándose por la exigencia a las empresas del uso del E-Verify para comprobar la legalidad de sus nuevos empleados. La ley, exonera el uso del programa a empresas con 5 o menos empleados y permite que estos solo mantengan copia de la licencia de conducir de la persona como prueba de identidad.<sup>141</sup>

Por su parte, la Asamblea Legislativa de Carolina del Sur, envió al escritorio de la gobernadora republicana, Nikki Haley, la ley SB20, la última versión de la SB1070 de Arizona, la HB56 de Alabama, y la HB87 de Georgia. Entre las disposiciones menciona, que cuando por cualquier razón entrase en contacto y/o arresto a una persona de la que tenga "sospecha razonable" de que pueda estar ilegalmente en el país, a exigirle papeles que demostrasen su estatus legal; convierte en delito la acción de transportar, proteger o esconder a una persona a sabiendas que es indocumentada con el objeto de facilitarle su entrada ilegal en Estados Unidos o para evitar ser detenida; será delito no tener en todo momento una identificación oficial; la provisión de la ley restrictiva de la inmigración de Carolina del Sur SB20 obliga a las empresas a garantizar que sus empleados cuentan con todos los permisos inmigratorios necesarios para poder trabajar en Estados Unidos, es decir, impone a los negocios la utilización del sistema federal E-Verify; también se aplicarán las provisiones que establecen que se debe verificar el estatus migratorio de los extranjeros que estén cumpliendo una condena en el estado y la que obliga a las autoridades estatales a entregar a las autoridades federales a los indocumentados que han acabado de cumplir una condena.<sup>142</sup>

---

<sup>141</sup> 1800-sin papeles, abogados de inmigración, "Ley sin papeles Alabama, Georgia, Carolina del Sur, Norte y Tennessee" tomado de [http://www.1800papeles.com/tramites/noticias/leyes/ley sin papeles alabama georgia sur carolina norte tennessee inmigracion/](http://www.1800papeles.com/tramites/noticias/leyes/ley_sin_papeles_alabama_georgia_sur_carolina_norte_tennessee_inmigracion/) (16 de septiembre de 2013).

<sup>142</sup> Rodríguez, María, "Ley restrictiva de la inmigración SB 20 de Carolina del Sur" tomado de <http://inmigracion.about.com/od/Inmigracionporestados/a/Ley-Restrictiva-De-La-Inmigraci-On-Sb-20-De-Carolina-Del-Sur.htm> (16 de septiembre de 2013).

El Congreso de Indiana aprobó la ley llamada SB590, la cual sanciona la presencia de personas indocumentadas en el Estado de Indiana. Si usted es detenido por cometer una falta (puede ser incluso una infracción de tránsito), la policía le podrá preguntar por su situación migratoria y arrestarlo si usted no cuenta con documentos para probar su estancia legal. La Matrícula Consular no será válida como identificación para realizar trámites ante autoridades en Indiana. Presentar la matrícula ante dichas autoridades será penalizado como una infracción, salvo cuando se presente a policías que estén investigando un crimen. Transportar, alojar y ocultar a personas indocumentadas con el fin de obtener una ganancia o beneficio económico será considerado un delito. La policía no verificará su condición migratoria en caso de que usted reporte o sea testigo de un crimen. Las empresas que realizan trabajos para el Gobierno de Indiana utilizarán el sistema federal E-Verify por el cual comprobarán la situación migratoria de sus empleados. No se exponga dando información falsa.<sup>143</sup>

El hecho que el impacto de las leyes antiinmigrantes se presentara principalmente en el empleo de los mexicanos. Esta situación generó dos efectos en el número de personas que potencialmente migrarían de México a Estados Unidos: un desincentivo hacia estos estados, producto de las leyes, pero también un desincentivo hacia los estados a donde algunos de estos migrantes se trasladaron ya que pudieron llegar a ocupar puestos que podrían haber ocupado los nuevos migrantes.

Ante esto, dado que el flujo migratorio mexicano se correlaciona principalmente con el empleo y si éste se redujo el primero también lo hizo, otro aspecto que se conjuntó fue la crisis económica de finales de 2007, generando que los flujos migratorios de México a Estados Unidos disminuyeran.

#### *4.2 La Recesión económica en los Estados Unidos*

En septiembre de 2008 se anunció que varias instituciones financieras estadounidenses habían quedado en bancarrota y que otras estaban en peligro de cerrar, lo que incrementó en México un temor generalizado por el retorno inminente de miles de migrantes que se verían obligados a salir de Estados Unidos por quedarse sin empleo. Los

---

<sup>143</sup> Indiana Senate Republicans “Indiana 2011 Immigration Reform Bill Summary Senate Bill 590” tomado de [http://www.in.gov/legislative/senate\\_republicans/homepages/s29/5700.htm](http://www.in.gov/legislative/senate_republicans/homepages/s29/5700.htm) (16 de septiembre de 2013).

sectores más golpeados por la crisis financiera en Estados Unidos han sido la industria manufacturera, la construcción y varias empresas que proveen servicios a industrias. En octubre de 2008 la industria manufacturera perdió alrededor de 90 mil empleos y en la construcción la cifra fue de 49 mil. Por su parte, las principales ocupaciones de los inmigrantes mexicanos son: trabajadores de la construcción; obreros de la manufactura; trabajadores de servicios en preparación de alimentos y ocupaciones relacionadas; y trabajadores de servicios en mantenimiento y limpieza, en ese orden de importancia. La industria de la construcción en Estados Unidos fue uno de los primeros sectores en ser impactados por la crisis financiera.

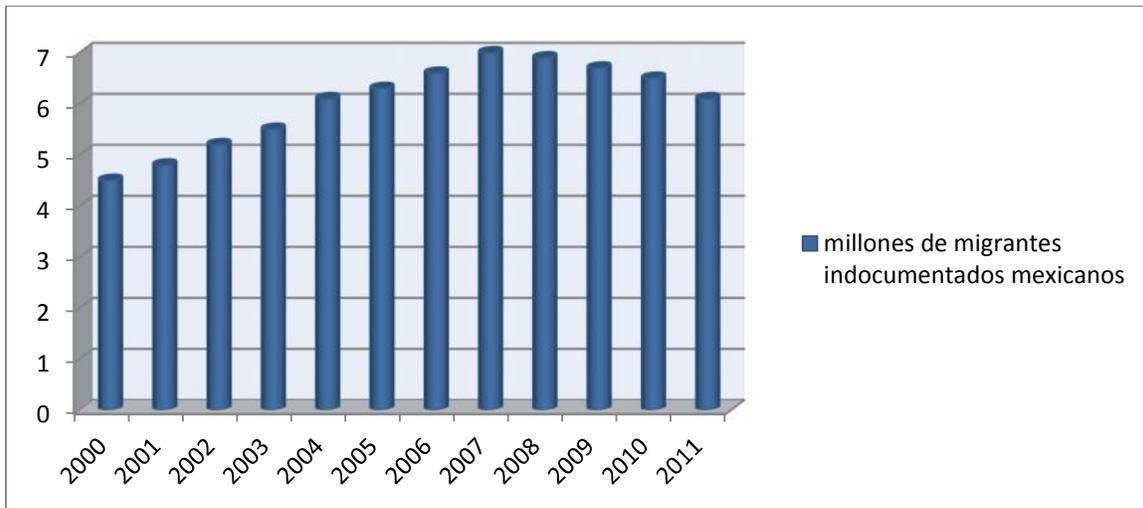
En un reporte del *Pew Hispanic Center* estimó que en 2011 había 12 millones de migrantes indocumentados en Estados Unidos, de los cuales 6.1 millones eran mexicanos. Según estas estimaciones, la población indocumentada de mexicanos en Estados Unidos creció constantemente de 2000 a 2007 (ver cuadro 10). A partir de este último año, los mexicanos indocumentados en Estados Unidos parecen haberse estabilizado. Y siendo, a finales de 2007 cuando la crisis financiera impacta a la economía estadounidense, el flujo de migrantes empieza a disminuir progresivamente. Se puede especular que la disminución de la migración indocumentada, es efecto de la información que los migrantes en Estados Unidos comunican a sus familiares y amigos en México a través de redes sociales de la migración, lo que es probable, que los migrantes mexicanos en Estados Unidos transmitan la información de que es mejor no migrar, puesto que ahora es más difícil encontrar empleo en ese país.

Mientras que los migrantes indocumentados mexicanos están motivados, en gran parte, por las perspectivas de empleo en los Estados Unidos, sus decisiones de migración se ven influida por este factor también. Las condiciones económicas graves en el Estados Unidos no son muy prolongadas, de hecho un informe del Departamento del Trabajo publicó que en octubre de 2012 se crearon 171,000 nuevos empleos.<sup>144</sup>

---

<sup>144</sup> United States Department of Labor, “Employment Situation” tomado de <http://www.bls.gov/news.release/empsit.toc.htm> (12 de noviembre de 2012).

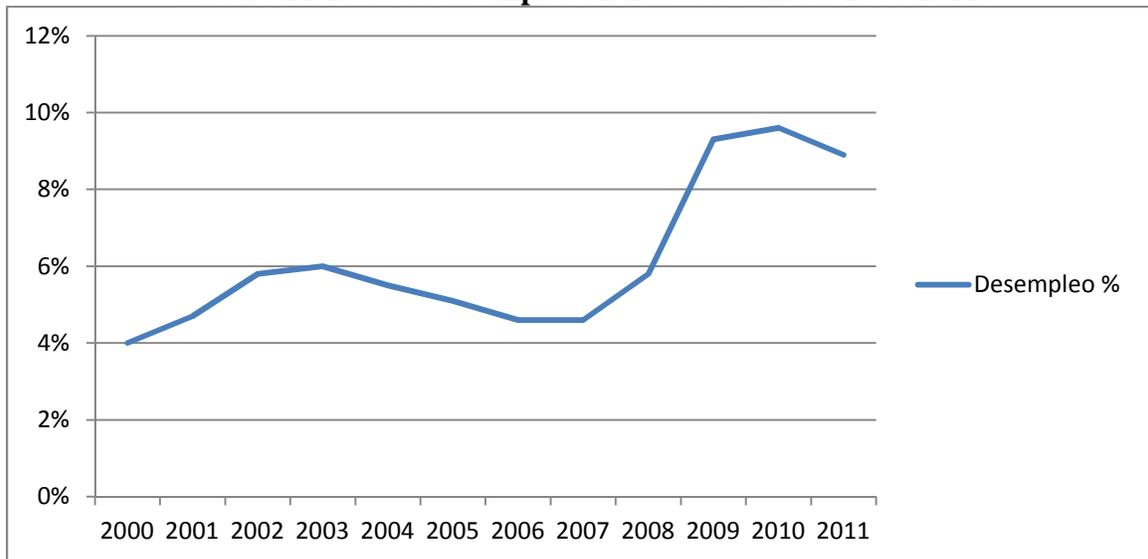
**Cuadro 10 Migrantes indocumentados mexicanos en Estados Unidos 2000-2011**



Fuente. Cuadro de elaboración propia con datos de Cohn, D'Vera, Gonzalez-Barrera, Ana y Passel, Jeffrey, *Net Migration from Mexico Falls to Zero-and perhaps less*, Washington, D.C., Pew Hispanic Center, 2012, p. 46.

La migración ilegal a los Estados Unidos es impulsada tanto por la perspectiva del empleo en el país de destino y la situación económica en los países de origen. Las estimaciones de la migración de indocumentados mexicanos, muestran una fuerte correlación con períodos de recesión en los últimos años. En el cuadro 11, podemos observar, que en el año 2000, el desempleo estaba en su nivel más bajo, tan sólo al 4%, del mismo modo las detenciones en la frontera sur fueron las más altas, el desempleo se mantuvo estable de 4% al 6% y luego regresó a un nivel de 4.6%, hasta el año 2007, por otra parte la migración de indocumentados mexicanos creció, en el mismo periodo de cuatro millones en el año 2000, hasta su máximo histórico de siete millones en 2007, pero es a partir del año 2008 cuando la tasa de desempleo aumenta, y la cantidad de migrantes empieza a declinar, manteniéndose de manera permanente.

**Cuadro 11 Tasa de desempleo en Estados Unidos 2000-2011.**



Fuente. United States Department of Labor "Unemployment Rate" tomado de [http://data.bls.gov/timeseries/LNU04000000?years\\_option=all\\_years&periods\\_option=specific\\_periods&periods=Annual+Data](http://data.bls.gov/timeseries/LNU04000000?years_option=all_years&periods_option=specific_periods&periods=Annual+Data) (29 de noviembre de 2012).

#### 4.3 La utopía del acuerdo migratorio.

Los Estados Unidos, como nación construida y formada por migrantes, en gran parte de su historia tenían una puerta abierta para quien quisiera migrar a ese país. Sin embargo, los estadounidenses, han sido a menudo ambivalentes sobre la migración. Y aunque la migración trae beneficios, los resultados en una nueva competencia para algunos empleos incluso, ya que crea muchos otros y ayuda a la economía a crecer. Preocupaciones en los costos de la migración, inevitablemente aumentará tanto cuando el crecimiento del número de migrantes es grande, o cuando la economía está recuperándose de una recesión. Actualmente, Estados Unidos se enfrenta a los dos.

Económicamente, los efectos de la inmigración se sienten también es desigual. Las empresas estadounidenses se benefician de un mayor, fuerza laboral diversa. Migrantes indocumentados mexicanos se concentran en el extremo inferior con habilidades de la fuerza laboral, que tiende a complementar una fuerza laboral de los Estados Unidos, que está más concentrado en el medio. Alrededor del 60% de los nacidos en Estados Unidos tienen un diploma de *High School* o un poco de educación superior, mientras que los

migrantes mexicanos, en promedio tienen 9.7 años de educación, la gran mayoría, sólo tiene la educación secundaria.<sup>145</sup>

Los Estados Unidos, están produciendo puestos de trabajo en la administración, el comercio minorista y los sectores de entretenimiento, que no son particularmente atractivos para los trabajadores nativos, pero son un primer paso en la escala económica para un migrante no cualificado. Los migrantes son particularmente representados en sectores como la agricultura, la construcción, trabajos de limpieza, mantenimiento y preparación de alimentos. Al mismo tiempo, el grupo potencial interno de dichos trabajadores se ha reducido como un porcentaje constante mayor de los nacidos en los individuos han ido a la educación superior. Aquí la pregunta sería sí los estadounidenses estarían dispuestos a hacer esos trabajos si estuvieran mejor remunerados, la mejor respuesta es "tal vez", pero hay muchas razones por alentar a más estadounidenses para hacer un trabajo no cualificado sería difícil, perjudicaría a la economía, y no estaría en los intereses del país.<sup>146</sup>

El U.S. Bureau of Labor predijo que la mayoría de puestos de trabajo con mayor crecimiento durante la actual década, serán aquellas, que requieren poco o nada de educación (ver cuadro 12). Las proyecciones de *Bureau of Labor Statistics* se basan, en el supuesto de una economía de pleno empleo en 2020. El 2007-09 recesión representó una fuerte desaceleración de la economía, especialmente en el mercado laboral, que ha tardado en recuperarse. De acuerdo con estas proyecciones, se crearán nuevos empleos, donde el grado escolar es menor ó equivalente al grado de preparatoria, es decir, que los migrantes indocumentados mexicanos podrán cubrir estas vacantes.

---

<sup>145</sup> Congressional Budget Office's "The Role of Immigrants in the U.S. Labor Market: An Update" tomado de [http://www.cbo.gov/sites/default/files/cbofiles/ftpdocs/116xx/doc11691/07-23-immigrants\\_in\\_labor\\_force.pdf](http://www.cbo.gov/sites/default/files/cbofiles/ftpdocs/116xx/doc11691/07-23-immigrants_in_labor_force.pdf) (29 de noviembre de 2012).

<sup>146</sup> Bush, Jeff y McLarty, Thomas, *U.S. Immigration Policy*, New York, NY, Council on Foreign Relations, 2009, pp. 13-14.

**Cuadro 12 Empleos por grado educacional 2010 y proyectados para 2020 (en miles).**

Educación	Empleo				Cambio		Total, crecimiento de vacantes, sumando los remplazos de vacantes 2010-2020	
	Números		Porcentaje		2010	2020	Números	Porcentaje
	2010	2020	2010	2020				
Doctorado	4,409.7	5,286.3	3.1	3.2	876.6	19.9	1,701.8	3.1
Maestría	1,986.0	2,417.2	1.4	1.5	431.2	21.7	903.9	1.6
Licenciatura	22,171.1	25,827.2	15.5	15.8	3,656.1	16.5	8,562.4	15.6
Grado de asociado	7,994.6	9,434.6	5.6	5.8	1,440.0	18.0	2,941.0	5.4
Postsecundaria sin título	6,524.0	7,624.9	4.6	4.7	1,100.9	16.9	2,389.6	4.4
Algunos años de universidad sin título	811.6	953.8	0.6	0.6	142.2	17.5	362.0	0.7
Preparatoria	62,089.6	69,665.7	43.4	42.6	7,576.1	12.2	21,745.9	39.7
Sin preparatoria	37,081.7	42,327.4	25.9	25.9	5,245.7	14.1	16,180.8	29.5
<b>Total</b>	<b>143,068.2</b>	<b>163,537.1</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>20,468.9</b>	<b>14.3</b>	<b>54,787.4</b>	<b>100.0</b>

Fuente. Cuadro de elaboración propia con datos de Bureau of Labor Statistics U.S Department of Labor “Employment Projections – 2010-20” tomado de <http://bls.gov/news.release/ecopro.nr0.htm> (13 de enero de 2013).

Con respecto a la agricultura, *Bureau of Labor* reportó una disminución de empleos<sup>147</sup>, de acuerdo con Jorge Durand y Douglas S. Massey existe una mexicanización en esta rama, por lo que afectará a los mexicanos indocumentados, aun así, seguirán siendo contratados por las siguientes razones:

- La presencia mexicana es factible porque se trata de un trabajador que vive al otro lado de la frontera.
- El bajo costo y la temporalidad están asociados con la tercera característica: la juventud.
- La mano de obra también se relaciona con la condición física del trabajador. El trabajo agrícola es físicamente muy demandante y, por tanto, desgastante. Sólo pueden realizarlo personas jóvenes e “impuestas” a este tipo de trabajo.

<sup>147</sup> Bureau of Labor Statistics U.S Department of Labor “Employment Projections – 2010-20” tomado de <http://bls.gov/news.release/ecopro.nr0.htm> (13 de enero de 2013).

- El carácter temporal y estacional del trabajo agrícola tiene que ver con un quinto factor: la movilidad.
- El trabajador agrícola debe estar dispuesto a seguir el ritmo de las cosechas y tiene que adaptarse a nuevos lugares y ambientes de trabajo.
- Un trabajo temporal, mal pagado y desgastante sólo es aceptado por las personas que están más desprotegidas: los indocumentados mexicanos.<sup>148</sup>

Aunque habrá un descenso en los empleos en la agricultura, con el cuadro 12, nos damos cuenta que el 69.2% de los empleos creados en esta década serán donde el grado escolar es bajo, así, los nativos difícilmente aceptarán estos empleos, y que las vacantes que se habrán seguramente serán ocupadas por migrantes mexicanos indocumentados.

La posición del Presidente Barack Obama sobre el tema de la migración, puede calificarse en favor de los migrantes indocumentados, es decir, aunque en algunos temas deja un tanto clara su posición sobre la necesidad de mayor seguridad fronteriza, también señala la importancia de buscar la regularización de la población indocumentada, y muy especialmente beneficiar a aquellos grupos de inmigrantes menos favorecidos o más vulnerables como lo son los menores y los trabajadores agrícolas. Desde que ocupó el cargo de Senador por el estado de Illinois apoyó varias propuestas legislativas como son: “América Segura e Inmigración Ordenada” (*The Secure America and Orderly Immigration Act*) (S.1033). Dio su voto para incrementar el número de visas de trabajo temporales o permanentes para extranjeros, tales como las H1B; siendo Senador Obama votó en contra de una enmienda que solicitaba la extensión del muro por otras 370 millas y un mayor presupuesto; continuando en su etapa en el Senado, Obama, participó como copatrocinador en otras dos propuestas legislativas importantes pro-inmigración. El Acta Desarrollo, Alivio, y Educación para Extranjeros Menores (Development, Relief, and Education for Alien Minors, *DREAM Act*); También el senador Obama fue copatrocinador del Acta Oportunidades de Empleo, Beneficios y Seguridad en la Agricultura (AgJOBS, S. 237). Esta ley significaba una amnistía para los trabajadores agrícolas.<sup>149</sup>

---

<sup>148</sup> Durand, Jorge y Massey, Douglas S., *Clandestinos: Migración entre México y Estados Unidos en los Albores del siglo XXI*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 154-156.

<sup>149</sup> Cruz Piñero, Rodolfo, *op. cit.*, pp. 12-14.

Así, no existe duda de que por parte del poder ejecutivo, se está a favor de regularizar a los migrantes indocumentados, es problema es que en donde se crean las leyes, el Congreso no ha existido un consenso en el fenómeno migratorio y al no contar con la mayoría en la Cámara de Representantes pasar una reforma en este tema será complicado por la presión que ejercen los *Think Tanks*.

Movimientos anti-inmigrantes no son nada nuevo en Estados Unidos, *The minutemen, We are America, Ranch Rescue, American Patrol*, han surgido de las sombras, de donde se habían estado organizando por varios años. Estos grupos han crecido en fuerza y poder. Estos grupos han sido promovidos por organismos de prensa y sus posiciones ganaron representación en el Congreso. Las campañas contra los migrantes indocumentados en general han coincidido con el ciclo económico, aumentando en intensidad con la desaceleración económica, la disminución en los tiempos de prosperidad. La población de Estados Unidos ve generalmente a los migrantes indocumentados con hostilidad, más o menos de acuerdo con el color de su piel, su habla del idioma inglés, habilidades, y el grado en que sus religiones y culturas, aunado a esto, en tiempos de guerra, todos los migrantes son sospechosos.

En campaña presidencial, se culpan a los migrantes indocumentados, por la pérdida de empleos y la disminución de los niveles salariales. A través, de la historia de Estados Unidos, variando los parámetros con respecto al desarrollo económico y las circunstancias políticas. Sin duda, el profundo sentimiento de vulnerabilidad experimentado por muchos ciudadanos estadounidenses. El restriccionismo sobre la migración se enmarca cada vez más como clave para la patria. La mayoría de los simpatizantes anti-inmigrantes argumentan que la Guerra contra el Terror no puede ser combatido con éxito sin obtener el control total de las fronteras de Estados Unidos, la reducción la población migrante, y restringe severamente la migración.

De acuerdo con Tom Barry, quienes impulsan el movimiento anti-inmigrante son *Think Tanks*, o Institutos de Política en campañas a nivel estatal, se centran en movilizar a la opinión pública y a los legisladores de cabildeo. Ya en 1979 se formó el primer *Think Tank* anti-inmigrante la Federación para la Reforma de Inmigración (FAIR), continuando con esta política anti-inmigrante se encuentran *NumbersUSA, Center for Immigration Studies, Population-Environment Balance, U.S. English, ProEnglish, Social Contract Press*,

*Project USA, The Tea Party, Americans for Immigration Control, Americans for Better Immigration.*<sup>150</sup>

El mensaje, con el que los *Think Tanks* hacen eco a través de los medios de comunicación: la combinación del terrorismo, con las fronteras de la migración masiva y sin protección, constituyen una amenaza para la seguridad máxima del país. Estos grupos han penetrado las siguientes ideas, de seguridad nacional en sus campañas, deportar a los migrantes indocumentados, detener la migración nueva, y sancionar a las empresas que contratan a los migrantes indocumentados. La dificultad crece aun más, debido a la ambigüedad de fondo existente en la población de Estados Unidos, además, la ley de 1986, “IRCA” tomó años, para su aprobación, de ahí que no es sorprendente que no se logre una reforma integral en el periodo corto, a pesar de consensos bipartidistas sobre este tema, las dificultades y los tiempos se explican en buena medida por la naturaleza del tema al momento de discutir nuevas leyes migratorias.

---

<sup>150</sup> Barry, Tom, *Whose Side Are You On? The Immigration Debate*, United States of America, CounterPunch, 2005, p.2.

## CONCLUSIONES

El resultado de la investigación realizada, ha mostrado que los flujos migratorios de indocumentados mexicanos son resultado de una estrategia individual y familiar ante la falta de oportunidad en México. Si bien es un fenómeno complejo, la migración de mexicanos a Estados Unidos se ha caracterizado debido a la vecindad, masividad y al carácter laboral, posee connotaciones históricas, sociales, económicas, políticas y jurídicas. La migración de indocumentados mexicanos se sustenta en vínculos familiares, en factores de oferta y demanda de trabajo. Los vínculos se hacen visibles por las redes sociales de la migración, y a través de estas redes, responden con rapidez a la información y oportunidades laborales originadas en Estados Unidos. Sin embargo este mercado laboral se ha caracterizado por la asimetría aún existente entre estos dos países y por una visión unilateral del problema migratorio, en el que Estados Unidos tiene el poder de decisión en materia de política migratoria. El exceso de mano de obra por parte del Estado mexicano, es un reto que el gobierno mexicano no ha podido enfrentar por décadas, el gobierno mexicano debe asumir esa problemática con visión y buscar alternativas.

El propósito central de esta tesina es comprobar la siguiente hipótesis: el factor económico, es el factor determinante para la migración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos, y al no poder mejorar ese factor el Estado mexicano, el flujo migratorio continua, a pesar de las políticas antiinmigrantes implementadas, y la falta de consenso para llegar a un acuerdo migratorio.

Con el firme propósito de alcanzar un enfoque claro, sobre las políticas antiinmigrante implementadas y una perspectiva clara sobre el flujo migratorio, así como demostrar la anterior hipótesis presentada, esta tesina se dividió en cuatro capítulos, teniendo sólo una razón, dar un enfoque claro y amplio al lector, además de una perspectiva de lo que sucede con respecto a la migración de indocumentados mexicanos en Estados Unidos y a la utopía de concretarse un acuerdo migratorio. Los resultados de esta investigación son los siguientes:

De las cuatro teorías de migración que se analizaron, la teoría del Push and Pull, teoría de la nueva economía de la migración, teoría de los mercados duales, y la teoría de las redes sociales. Estas teorías desempeñan un papel en la explicación de los patrones y en

los procesos de migración de mexicanos indocumentados, cada perspectiva tiene relevancia para explicar flujos migratorios.

Analizando las causas que motiven a una persona a migrar, se identificó que en México se vinculan con la oferta de fuerza de trabajo y la demanda en Estados Unidos. Esto no significa que todas las personas que deciden migrar se encuentran desempleadas, ya que como vimos existe un desempleo relativamente bajo en México, se cuentan con empleos, pero las condiciones laborales y salarios son bajos. Los ingresos no son suficientes para cubrir sus necesidades básicas y mucho menos la de sus familias por lo cual deciden migrar a Estados Unidos donde se reúnen las características laborales que les brinden la posibilidad de alcanzar una mejor vida.

El Programa Bracero trajo como consecuencia la migración mexicana indocumentada en los Estados Unidos, ya que durante todo el Programa Bracero, miles de trabajadores cruzaron de manera ilegal, al término del Programa Bracero, continuaron cruzando la frontera, para continuar trabajando con sus antiguos patrones. A estos trabajadores les siguieron millones de migrantes mexicanos indocumentados, el fenómeno de la migración indocumentada continuó creciendo. Los agricultores estadounidenses, se habían vuelto muy dependientes de la mano de obra mexicana, los agricultores habrían podido atraer a los trabajadores nativos para que se reintegraran en la fuerza laboral agrícola si aumentaban los salarios y mejoraban las condiciones de trabajo, pero en la práctica no sucedió, después de 22 años de haber ejercido el monopolio de la mano de obra mexicana. La organización de los mercados laborales en Estados Unidos había estado sujeta a cambios permanentes hasta crear una demanda de trabajadores migrantes mexicanos.

Con la aprobación de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración en 1986, contando con una amnistía para trabajadores indocumentados; sanciones a empleadores y un incremento de agentes en la frontera, esta ley no detuvo el flujo migratorio sino lo amplió, por medio de la reunificación familiar y por la vía indocumentada, teniendo en cuenta que esta ley dio la posibilidad de que algunos trabajadores agrícolas abandonaran el campo, quedando espacios que los indocumentados mexicanos ocuparon. Durante la década de los noventa la migración de indocumentados continuó y no fue hasta que el presidente Vicente Fox retomó el tema. Al inicio de su sexenio, Vicente Fox pretendió llegar a una

negociación migratoria, Vicente Fox no ignoró el flujo migratorio mexicano, sino habló sobre él, trató de argumentar de los intereses nacionales que tenía México y que podía conseguirlos por medio de un acuerdo bilateral, existieron avances, la migración de mexicanos indocumentados dejó de ser un tema tabú y se trató abiertamente, pero al llegar el momento de comprometerse no paso nada, después de que Estados Unidos invadió Irak, el tema migratorio cambió y paso a hacer parte de seguridad nacional. Siendo presidente Felipe Calderón, no dio importancia a la migración de mexicanos indocumentados, para él, la lucha contra el narcotráfico fue su prioridad.

La implementación de políticas antiinmigrantes en la frontera sur de Estados Unidos, debido a que la migración indocumentada de mexicanos crecía rápidamente, estas políticas pretendían disuadir al migrante mexicano, sin embargo, estas políticas no tuvieron el resultado esperado, la migración sólo cambió, comenzó a utilizar nuevas rutas, esto trajo como consecuencias, que mexicanos perdieran la vida en el intento de cruzar, desde luego que los costos para contratar a un coyote o pollero se incrementó, pero, a partir del 11 de septiembre el escenario migratorio cambio, ya que a partir del 11 de septiembre de 2001 se permitió en el Congreso estadounidense recuperar la iniciativa contra el progreso de la agenda de los migrantes.

La política de contención de migrantes indocumentados comprendía la guerra contra el terrorismo, así, se singularizaba o restringía la presencia de extranjeros, la guerra contra el terrorismo se dirigió a la aprobación de la Ley Patriota, a la reestructuración del INS, convertido ahora en ICE (*Immigration and Customs Enforcement*) y el CBP (*Customs and Border Protection*), desde luego incorporadas al *Department Homeland Security*. Legisladores en el Senado como en la Cámara de Representantes en combinación con una ola antiinmigrante, permitió introducir el tema de la migración indocumentada a la seguridad nacional y ese mismo año 2001, se canceló cualquier discusión sobre un acuerdo migratorio.

Para mantener el clima de incertidumbre y temor hacia los migrantes indocumentados, la región fronteriza fue caracterizada como punto de partida de la inestabilidad y vulnerabilidad que Estados Unidos tenía por los ataques del 11 de septiembre de 2001. Las imágenes alarmantes de una frontera fuera de control, lograron una imagen para criminalizar a los migrantes indocumentados mexicanos. Así, el 11 de

septiembre facilitó la unión de intereses políticos, con el único fin de aislar al sector de los migrantes indocumentados mexicanos. De este modo el congreso aprobó en 2005, bajo el pretexto de aislar a los terroristas que estuviesen en Estados Unidos la ley Real ID, esta ley permitió al *Departament Homeland Security* establecer una base de datos en un sistema de identificación nacional. De esta misma manera, se aprobó la construcción de un muro en la frontera sur de los Estado Unidos, con 700 millas de longitud, pretendiendo disuadir una vez más la migración de mexicanos indocumentados que para el año 2007 ya eran siete millones, también estudiamos la entrada en función de dos programas: el programa 287g y comunidades seguras. El programa comunidades seguras es para identificar a extranjeros que han sido arrestados o detenidos, para su deportación, bajo el Programa 287g, las autoridades locales pueden: comprobar el estatus migratorio de personas que han sido arrestadas por cargos criminales; emitir órdenes de detención y retener a los detenidos, por violación de leyes de inmigración antes de entregarlos a las autoridades federales.

Así, el estado de Arizona pretendió introducir su propia ley migratoria, la ley S.B. 1070 criminalizaba al migrante indocumentado mexicano, estudiamos como detrás de esta ley, existen intereses tanto políticos como económicos, el gobierno de Estados Unidos desafió esta ley, y se llegó hasta la última instancia la Suprema Corte de Justicia, permitiendo que sólo se aprobara lo que se conoce como la sección 2b, y permite, que se verifique el estatus migratorio en una detención lícita después de haber puesto en libertad al detenido. Conocimos que dentro de la resolución en el fallo de la Suprema Corte, la migración es un tema en donde el Congreso es la única instancia que puede legislar a favor o en contra. La ley S.B. 1070 inmediatamente fue copiada por otros estados, de estos estados, cinco aprobaron una ley similar, manteniendo un ambiente antiinmigrante en todo el territorio estadounidense.

Como se pudo apreciar, las políticas antiinmigrante en Estados Unidos, mencionadas no tuvieron el resultado esperado, la migración de migrantes mexicanos indocumentados se mantenía, lo que cambió el flujo migratorio, fue la crisis económica de finales de 2007, lo que cambió el flujo migratorio ya que, se perdieron empleos en sectores donde se encuentran laborando trabajadores mexicanos indocumentados, estos sectores son: la industria de la construcción, la industria manufacturera, debido a que el empleo está relacionado con la migración, se perdieron fuentes de trabajo para migrantes mexicanos

indocumentados, es aquí donde se inicia un descenso en el flujo migratorio de migrantes mexicanos. Sin embargo, la economía estadounidense se ha recuperado poco a poco, de acuerdo con lo que observamos anteriormente, si el flujo migratorio está relacionado con el empleo, una vez que se recuperen esos empleos el flujo migratorio iniciará su retorno a Estados Unidos, a pesar de las políticas migratorias implementadas.

Otro punto que abordamos, fue la proyección de empleo en Estados Unidos en el periodo 2010-2020, la creación de empleos para este periodo se basa en la premisa de que el 69.2% de estos empleos serán creados donde no se necesita escolaridad alta, de hecho estos empleos podrán ser ocupados con un diploma de preparatoria ó menos, debido a que los estadounidenses probablemente no acepten estos empleos, se abre u espacio para que los migrantes indocumentados mexicanos los ocupen. Sí los empleos que se crearan serán rechazados por los estadounidenses, y se necesitaran migrantes para ocuparlos.

Observamos, que el ambiente en Estados Unidos es antiinmigrante, ya que la mayoría de estados, en los Estados Unidos han legislado en contra de los migrantes indocumentados y desde una perspectiva comparada no existen factores que nos indiquen un consenso sobre una reforma migratoria ejemplo: en 1942 inició el Programa Bracero, con la necesidad de trabajadores en la agricultura y en la industrial ferrocarrilera, hoy por hoy, en Estados Unidos existe desempleo, no hay la necesidad de traer trabajadores, ya que existen más de seis millones de trabajadores mexicanos indocumentados, sin contar con los otros migrantes indocumentados que vienen de otros Estados.

El consenso en un acuerdo migratorio, no se llega por decreto, el Congreso estadounidense no concretará un acuerdo migratorio, a menos que el costo político sea en beneficio para sí mismos, la política migratoria de abrir y cerrar la frontera la ha marcado Estados Unidos siempre de manera unilateral, y va de acuerdo con el contexto internacional, guerras, terrorismo, el momento económico que se encuentra Estados Unidos, ya sea de auge o crisis, sin olvidar el ambiente político dentro de Estados Unidos, nos referimos a *Think Tanks*, elecciones presidenciales o estatales.

Se observa que la migración se ha convertido en la actualidad, en un fenómeno social de mucha importancia para las Relaciones Internacionales por motivos como: un fenómeno generalizado; porque es un fenómeno permanente; y porque tiene un impacto social y económico que los políticos no pueden ignorar. Además, la migración destaca

también por ser un fenómeno muy vinculado a las grandes transformaciones derivadas de los complejos cambios enmarcados dentro de la globalización.

Sí en Estados Unidos se ha tratado de hacer frente al fenómeno migratorio por medio de una legislación interna, que no discute ni se negocia, los migrantes indocumentados mexicanos han sido el sector más vulnerable sobre el cual recaen ataques por parte de las legislaturas locales estadounidenses respaldadas por acciones antiinmigrantes, así, esta vulnerabilidad se acentúa en periodos electorales, crisis o recesiones económicas.

El aporte como estudiante de relaciones Internacionales es el siguiente: México, como proveedor de la fuerza de trabajo que complementa a la población económicamente activa estadounidense; por lo tanto, es importante que el Estado mexicano haga ver a los legisladores estadounidenses lo que su propio Departamento de Trabajo muestra, un mercado de trabajo potencial para migrantes mexicanos y que tiene que abordarse como tal. Teniendo un ambiente de polarización con respecto al tema de la migración, es fundamental tender puentes hacia liderazgos demócratas y republicanos que estén dispuestos al diálogo, sin olvidar a los empleadores que necesitan el trabajo de los mexicanos, ya que ellos en gran medida financian las campañas electorales de los legisladores y por lo tanto, influyen directamente en sus decisiones. Así, la migración tiene que enfrentarse en el marco del análisis económico y laboral. Es importante establecer que los mexicanos en Estados Unidos ocupan puestos de trabajo en regiones con escasez de mano de obra y en posiciones que en ocasiones los trabajadores nativos no toman, con lo que se incrementa la productividad, por lo tanto, la migración de indocumentados mexicanos no puede abordarse exclusivamente como un tema de seguridad interna.

Se recomienda que México no deje el tema de la migración, como un tema exclusivo estadounidense, ya que este fenómeno involucra ambos países, la falta de cabildeo por parte del Estado mexicano, la migración ha quedado como la discusión de un “recurso renovable” que tiene Estados Unidos de manera ilimitada. El cabildeo que debe hacer México tiene que contar con por lo menos estos tres puntos:

- Mostrar que existe una recuperación de la economía estadounidense tras la crisis económica de finales de 2007.

- Abordar el tema de la población nativa con tiene bajas tasas de crecimiento y con la aparición de la población mexicana, con tasas de crecimiento poblacional predominantemente joven, será capaz de impulsar y mantener las condiciones laborales.
- La migración genera que los costos laborales tienden a mantenerse relativamente estables sin generar presiones sobre los precios, si los precios se mantienen estables entonces la inflación también está controlada.

Cualquier intento de reforma migratoria que se apoye en sólo uno de estos elementos, estará incompleta y será totalmente engañosa. Sin importar las adversidades, el endurecimiento de la política migratoria y la falta de acuerdo entre los países, la migración indocumentada continuara y, puesto que no ha habido nada que la contenga, sólo se han incrementado los riesgos y los costos para quien trata de cruzar la frontera sur de los Estados Unidos.

**ANEXO. LEY S.B. 1070.**

Senate Engrossed  
State of Arizona Senate Forty-ninth Legislature Second Regular Session 2010

**SENATE BILL 1070**

AN ACT

AMENDING TITLE 11, CHAPTER 7, ARIZONA REVISED STATUTES, BY ADDING ARTICLE 8; AMENDING TITLE 13, CHAPTER 15, ARIZONA REVISED STATUTES, BY ADDING SECTION 13-1509; AMENDING SECTION 13-2319, ARIZONA REVISED STATUTES; AMENDING TITLE 13, CHAPTER 29, ARIZONA REVISED STATUTES, BY ADDING SECTIONS 13-2928 AND 13-2929; AMENDING SECTIONS 23-212, 23-212.01, 23-214 AND 28-3511, ARIZONA REVISED STATUTES; AMENDING TITLE 41, CHAPTER 12, ARTICLE 2, ARIZONA REVISED STATUTES, BY ADDING SECTION 41-1724; RELATING TO UNLAWFULLY PRESENT ALIENS.

(TEXT OF BILL BEGINS ON NEXT PAGE)

Be it enacted by the Legislature of the State of Arizona:

Section 1. Intent

The legislature finds that there is a compelling interest in the cooperative enforcement of federal immigration laws throughout all of Arizona. The legislature declares that the intent of this act is to make attrition through enforcement the public policy of all state and local government agencies in Arizona. The provisions of this act are intended to work together to discourage and deter the unlawful entry and presence of aliens and economic activity by persons unlawfully present in the United States.

Sec. 2. Title 11, chapter 7, Arizona Revised Statutes, is amended by adding article 8, to read:

ARTICLE 8. ENFORCEMENT OF IMMIGRATION LAWS

11-1051. Cooperation and assistance in enforcement of immigration laws; indemnification

A. NO OFFICIAL OR AGENCY OF THIS STATE OR A COUNTY, CITY, TOWN OR OTHER POLITICAL SUBDIVISION OF THIS STATE MAY ADOPT A POLICY THAT LIMITS OR RESTRICTS THE ENFORCEMENT OF FEDERAL IMMIGRATION LAWS TO LESS THAN THE FULL EXTENT PERMITTED BY FEDERAL LAW.

B. FOR ANY LAWFUL CONTACT MADE BY A LAW ENFORCEMENT OFFICIAL OR AGENCY OF THIS STATE OR A COUNTY, CITY, TOWN OR OTHER POLITICAL SUBDIVISION OF THIS STATE WHERE REASONABLE SUSPICION EXISTS THAT THE PERSON IS AN ALIEN WHO IS UNLAWFULLY PRESENT IN THE UNITED STATES, A REASONABLE ATTEMPT SHALL BE MADE, WHEN PRACTICABLE, TO DETERMINE THE IMMIGRATION STATUS OF THE PERSON. THE PERSON'S IMMIGRATION STATUS SHALL BE VERIFIED WITH THE FEDERAL GOVERNMENT PURSUANT TO 8 UNITED STATES CODE SECTION 1373(c).

C. IF AN ALIEN WHO IS UNLAWFULLY PRESENT IN THE UNITED STATES IS CONVICTED OF A VIOLATION OF STATE OR LOCAL LAW, ON DISCHARGE FROM IMPRISONMENT OR ASSESSMENT OF ANY FINE THAT IS IMPOSED, THE ALIEN SHALL BE TRANSFERRED IMMEDIATELY TO THE CUSTODY OF THE UNITED STATES IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT OR THE UNITED STATES CUSTOMS AND BORDER PROTECTION.

D. NOTWITHSTANDING ANY OTHER LAW, A LAW ENFORCEMENT AGENCY MAY SECURELY TRANSPORT AN ALIEN WHO IS UNLAWFULLY PRESENT IN THE UNITED STATES AND WHO IS IN THE AGENCY'S CUSTODY TO A FEDERAL FACILITY IN THIS STATE OR TO ANY OTHER POINT OF TRANSFER INTO FEDERAL CUSTODY THAT IS OUTSIDE THE JURISDICTION OF THE LAW ENFORCEMENT AGENCY.

E. A LAW ENFORCEMENT OFFICER, WITHOUT A WARRANT, MAY ARREST A PERSON IF THE OFFICER HAS PROBABLE CAUSE TO BELIEVE THAT THE PERSON HAS COMMITTED ANY PUBLIC OFFENSE THAT MAKES THE PERSON REMOVABLE FROM THE UNITED STATES.

F. EXCEPT AS PROVIDED IN FEDERAL LAW, OFFICIALS OR AGENCIES OF THIS STATE AND COUNTIES, CITIES, TOWNS AND OTHER POLITICAL SUBDIVISIONS OF THIS STATE MAY NOT BE PROHIBITED OR IN ANY WAY BE RESTRICTED FROM SENDING, RECEIVING OR MAINTAINING INFORMATION RELATING TO THE IMMIGRATION STATUS OF ANY INDIVIDUAL OR EXCHANGING THAT INFORMATION WITH ANY OTHER FEDERAL, STATE OR LOCAL GOVERNMENTAL ENTITY FOR THE FOLLOWING OFFICIAL PURPOSES:

1 DETERMINING ELIGIBILITY FOR ANY PUBLIC BENEFIT, SERVICE OR LICENSE  
PROVIDED BY ANY FEDERAL, STATE, LOCAL OR OTHER POLITICAL SUBDIVISION OF  
THIS STATE.

2 VERIFYING ANY CLAIM OF RESIDENCE OR DOMICILE IF DETERMINATION OF  
RESIDENCE OR DOMICILE IS REQUIRED UNDER THE LAWS OF THIS STATE OR A  
JUDICIAL ORDER ISSUED PURSUANT TO A CIVIL OR CRIMINAL PROCEEDING IN THIS  
STATE.

3. CONFIRMING THE IDENTITY OF ANY PERSON WHO IS DETAINED.

4. IF THE PERSON IS AN ALIEN, DETERMINING WHETHER THE PERSON IS IN  
COMPLIANCE WITH THE FEDERAL REGISTRATION LAWS PRESCRIBED BY TITLE II,  
CHAPTER 7 OF THE FEDERAL IMMIGRATION AND NATIONALITY ACT.

G. A PERSON MAY BRING AN ACTION IN SUPERIOR COURT TO CHALLENGE  
ANY OFFICIAL OR AGENCY OF THIS STATE OR A COUNTY, CITY, TOWN OR OTHER  
POLITICAL SUBDIVISION OF THIS STATE THAT ADOPTS OR IMPLEMENTS A POLICY  
THAT LIMITS OR RESTRICTS THE ENFORCEMENT OF FEDERAL IMMIGRATION LAWS  
TO LESS THAN THE FULL EXTENT PERMITTED BY FEDERAL LAW. IF THERE IS A  
JUDICIAL FINDING THAT AN ENTITY HAS VIOLATED THIS SECTION, THE COURT  
SHALL ORDER ANY OF THE FOLLOWING:

1 THAT THE PERSON WHO BROUGHT THE ACTION RECOVER COURT COSTS  
AND ATTORNEY FEES.

2 THAT THE ENTITY PAY A CIVIL PENALTY OF NOT LESS THAN ONE  
THOUSAND DOLLARS AND NOT MORE THAN FIVE THOUSAND DOLLARS FOR EACH  
DAY THAT THE POLICY HAS REMAINED IN EFFECT AFTER THE FILING OF AN  
ACTION PURSUANT TO THIS SUBSECTION.

H. A COURT SHALL COLLECT THE CIVIL PENALTY PRESCRIBED IN  
SUBSECTION G AND REMIT THE CIVIL PENALTY TO THE DEPARTMENT OF PUBLIC  
SAFETY FOR DEPOSIT IN THE GANG AND IMMIGRATION INTELLIGENCE TEAM  
ENFORCEMENT MISSION FUND ESTABLISHED BY SECTION 41-1724.

I. A LAW ENFORCEMENT OFFICER IS INDEMNIFIED BY THE LAW  
ENFORCEMENT OFFICER'S AGENCY AGAINST REASONABLE COSTS AND EXPENSES,  
INCLUDING ATTORNEY FEES, INCURRED BY THE OFFICER IN CONNECTION WITH  
ANY ACTION, SUIT OR PROCEEDING BROUGHT PURSUANT TO THIS SECTION TO  
WHICH THE OFFICER MAY BE A PARTY BY REASON OF THE OFFICER BEING OR  
HAVING BEEN A MEMBER OF THE LAW ENFORCEMENT AGENCY, EXCEPT IN  
RELATION TO MATTERS IN WHICH THE OFFICER IS ADJUDGED TO HAVE ACTED IN  
BAD FAITH.

J. THIS SECTION SHALL BE IMPLEMENTED IN A MANNER CONSISTENT WITH  
FEDERAL LAWS REGULATING IMMIGRATION, PROTECTING THE CIVIL RIGHTS OF  
ALL PERSONS AND RESPECTING THE PRIVILEGES AND IMMUNITIES OF UNITED  
STATES CITIZENS.

Sec. 3. Title 13, chapter 15, Arizona Revised Statutes, is amended by adding section 13-  
1509, to read:

13-1509. ~~Trespassing by illegal aliens; assessment; exception; classification~~

A. IN ADDITION TO ANY VIOLATION OF FEDERAL LAW, A PERSON IS GUILTY  
OF TRESPASSING IF THE PERSON IS BOTH:

1 PRESENT ON ANY PUBLIC OR PRIVATE LAND IN THIS STATE.

2 IN VIOLATION OF 8 UNITED STATES CODE SECTION 1304(e) OR 1306(a).

B. IN THE ENFORCEMENT OF THIS SECTION, THE FINAL DETERMINATION OF AN  
ALIEN'S IMMIGRATION STATUS SHALL BE DETERMINED BY EITHER:

1 A LAW ENFORCEMENT OFFICER WHO IS AUTHORIZED BY THE FEDERAL GOVERNMENT TO VERIFY OR ASCERTAIN AN ALIEN'S IMMIGRATION STATUS.

2 A LAW ENFORCEMENT OFFICER OR AGENCY COMMUNICATING WITH THE UNITED STATES IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT OR THE UNITED STATES BORDER PROTECTION PURSUANT TO 8 UNITED STATES CODE SECTION 1373(c).

C. A PERSON WHO IS SENTENCED PURSUANT TO THIS SECTION IS NOT ELIGIBLE FOR SUSPENSION OR COMMUTATION OF SENTENCE OR RELEASE ON ANY BASIS UNTIL THE SENTENCE IMPOSED IS SERVED.

D. IN ADDITION TO ANY OTHER PENALTY PRESCRIBED BY LAW, THE COURT SHALL ORDER THE PERSON TO PAY JAIL COSTS AND AN ADDITIONAL ASSESSMENT IN THE FOLLOWING AMOUNTS:

1. AT LEAST FIVE HUNDRED DOLLARS FOR A FIRST VIOLATION.

2. TWICE THE AMOUNT SPECIFIED IN PARAGRAPH 1 OF THIS SUBSECTION IF THE PERSON WAS PREVIOUSLY SUBJECT TO AN ASSESSMENT PURSUANT TO THIS SUBSECTION.

E. A COURT SHALL COLLECT THE ASSESSMENTS PRESCRIBED IN SUBSECTION D OF THIS SECTION AND REMIT THE ASSESSMENTS TO THE DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY, WHICH SHALL ESTABLISH A SPECIAL SUBACCOUNT FOR THE MONIES IN THE ACCOUNT ESTABLISHED FOR THE GANG AND IMMIGRATION INTELLIGENCE TEAM ENFORCEMENT MISSION APPROPRIATION. MONIES IN THE SPECIAL SUBACCOUNT ARE SUBJECT TO LEGISLATIVE APPROPRIATION FOR DISTRIBUTION FOR GANG AND IMMIGRATION ENFORCEMENT AND FOR COUNTY JAIL REIMBURSEMENT COSTS RELATING TO ILLEGAL IMMIGRATION.

F. THIS SECTION DOES NOT APPLY TO A PERSON WHO MAINTAINS AUTHORIZATION FROM THE FEDERAL GOVERNMENT TO REMAIN IN THE UNITED STATES.

G. A VIOLATION OF THIS SECTION IS A CLASS 1 MISDEMEANOR, EXCEPT THAT A VIOLATION OF THIS SECTION IS:

1. A CLASS 3 FELONY IF THE PERSON VIOLATES THIS SECTION WHILE IN POSSESSION OF ANY OF THE FOLLOWING:

(a) A DANGEROUS DRUG AS DEFINED IN SECTION 13-3401.

(b) PRECURSOR CHEMICALS THAT ARE USED IN THE MANUFACTURING OF METHAMPHETAMINE IN VIOLATION OF SECTION 13-3404.01.

(c) A DEADLY WEAPON OR A DANGEROUS INSTRUMENT, AS DEFINED IN SECTION 13-105.

(d) PROPERTY THAT IS USED FOR THE PURPOSE OF COMMITTING AN ACT OF TERRORISM AS PRESCRIBED IN SECTION 13-2308.01.

2. A CLASS 4 FELONY IF THE PERSON EITHER:

(a) IS CONVICTED OF A SECOND OR SUBSEQUENT VIOLATION OF THIS SECTION.

(b) WITHIN SIXTY MONTHS BEFORE THE VIOLATION, HAS BEEN REMOVED FROM THE UNITED STATES PURSUANT TO 8 UNITED STATES CODE SECTION 1229a OR HAS ACCEPTED A VOLUNTARY REMOVAL FROM THE UNITED STATES PURSUANT TO 8 UNITED STATES CODE SECTION 1229c.

Sec. 4. Section 13-2319, Arizona Revised Statutes, is amended to read: 13-2319.

Smuggling; classification; definitions

A. It is unlawful for a person to intentionally engage in the smuggling of human beings for

profit or commercial purpose.

B. A violation of this section is a class 4 felony.

C. Notwithstanding subsection B of this section, a violation of this section:

1 Is a class 2 felony if the human being who is smuggled is under eighteen years of age and is not accompanied by a family member over eighteen years of age or the offense involved the use of a deadly weapon or dangerous instrument.

2 Is a class 3 felony if the offense involves the use or threatened use of deadly physical force and the person is not eligible for suspension of sentence, probation, pardon or release from confinement on any other basis except pursuant to section 31-233, subsection A or B until the sentence imposed by the court is served, the person is eligible for release pursuant to section 41-1604.07 or the sentence is commuted.

D. Chapter 10 of this title does not apply to a violation of subsection C, paragraph 1 of this section.

E. NOTWITHSTANDING ANY OTHER LAW, A PEACE OFFICER MAY LAWFULLY STOP ANY PERSON WHO IS OPERATING A MOTOR VEHICLE IF THE OFFICER HAS REASONABLE SUSPICION TO BELIEVE THE PERSON IS IN VIOLATION OF ANY CIVIL TRAFFIC LAW AND THIS SECTION.

F. For the purposes of this section:

1 "Family member" means the person's parent, grandparent, sibling or any other person who is related to the person by consanguinity or affinity to the second degree.

2 "Procurement of transportation" means any participation in or facilitation of transportation and includes:

(a) Providing services that facilitate transportation including travel arrangement services or money transmission services.

(b) Providing property that facilitates transportation, including a weapon, a vehicle or other means of transportation or false identification, or selling, leasing, renting or otherwise making available a drop house as defined in section 13-2322.

3. "Smuggling of human beings" means the transportation, procurement of transportation or use of property or real property by a person or an entity that knows or has reason to know that the person or persons transported or to be transported are not United States citizens, permanent resident aliens or persons otherwise lawfully in this state or have attempted to enter, entered or remained in the United States in violation of law.

Sec. 5. Title 13, chapter 29, Arizona Revised Statutes, is amended by adding sections 13-2928 and 13-2929, to read: 13-2928.

Unlawful stopping to hire and pick up passengers for work; unlawful application, solicitation or employment; classification; definitions

A. IT IS UNLAWFUL FOR AN OCCUPANT OF A MOTOR VEHICLE THAT IS STOPPED ON A STREET, ROADWAY OR HIGHWAY TO ATTEMPT TO HIRE OR HIRE AND PICK UP PASSENGERS FOR WORK AT A DIFFERENT LOCATION IF THE MOTOR VEHICLE BLOCKS OR IMPEDES THE NORMAL MOVEMENT OF TRAFFIC.

B. IT IS UNLAWFUL FOR A PERSON TO ENTER A MOTOR VEHICLE THAT IS STOPPED ON A STREET, ROADWAY OR HIGHWAY IN ORDER TO BE HIRED BY AN OCCUPANT OF THE MOTOR VEHICLE AND TO BE TRANSPORTED TO WORK AT A DIFFERENT LOCATION IF THE MOTOR VEHICLE BLOCKS OR IMPEDES THE NORMAL MOVEMENT OF TRAFFIC.

C. IT IS UNLAWFUL FOR A PERSON WHO IS UNLAWFULLY PRESENT IN THE UNITED STATES AND WHO IS AN UNAUTHORIZED ALIEN TO KNOWINGLY APPLY FOR WORK, SOLICIT WORK IN A PUBLIC PLACE OR PERFORM WORK AS AN

EMPLOYEE OR INDEPENDENT CONTRACTOR IN THIS STATE.

D. A VIOLATION OF THIS SECTION IS A CLASS 1 MISDEMEANOR.

E. FOR THE PURPOSES OF THIS SECTION:

1 "SOLICIT" MEANS VERBAL OR NONVERBAL COMMUNICATION BY A GESTURE OR A NOD THAT WOULD INDICATE TO A REASONABLE PERSON THAT A PERSON IS WILLING TO BE EMPLOYED.

2 "UNAUTHORIZED ALIEN" MEANS AN ALIEN WHO DOES NOT HAVE THE LEGAL RIGHT OR AUTHORIZATION UNDER FEDERAL LAW TO WORK IN THE UNITED STATES AS DESCRIBED IN 8 UNITED STATES CODE SECTION 1324a(h)(3).

13-2929. Unlawful transporting, moving, concealing, harboring or shielding of unlawful aliens; vehicle impoundment; classification

A. IT IS UNLAWFUL FOR A PERSON WHO IS IN VIOLATION OF A CRIMINAL OFFENSE TO:

1 TRANSPORT OR MOVE OR ATTEMPT TO TRANSPORT OR MOVE AN ALIEN IN THIS STATE IN A MEANS OF TRANSPORTATION IF THE PERSON KNOWS OR RECKLESSLY DISREGARDS THE FACT THAT THE ALIEN HAS COME TO, HAS ENTERED OR REMAINS IN THE UNITED STATES IN VIOLATION OF LAW.

2 CONCEAL, HARBOR OR SHIELD OR ATTEMPT TO CONCEAL, HARBOR OR SHIELD AN ALIEN FROM DETECTION IN ANY PLACE IN THIS STATE, INCLUDING ANY BUILDING OR ANY MEANS OF TRANSPORTATION, IF THE PERSON KNOWS OR RECKLESSLY DISREGARDS THE FACT THAT THE ALIEN HAS COME TO, HAS ENTERED OR REMAINS IN THE UNITED STATES IN VIOLATION OF LAW.

3 ENCOURAGE OR INDUCE AN ALIEN TO COME TO OR RESIDE IN THIS STATE IF THE PERSON KNOWS OR RECKLESSLY DISREGARDS THE FACT THAT SUCH COMING TO, ENTERING OR RESIDING IN THIS STATE IS OR WILL BE IN VIOLATION OF LAW.

B. A MEANS OF TRANSPORTATION THAT IS USED IN THE COMMISSION OF A VIOLATION OF THIS SECTION IS SUBJECT TO MANDATORY VEHICLE IMMOBILIZATION OR IMPOUNDMENT PURSUANT TO SECTION 28-3511.

C. A PERSON WHO VIOLATES THIS SECTION IS GUILTY OF A CLASS 1 MISDEMEANOR AND IS SUBJECT TO A FINE OF AT LEAST ONE THOUSAND DOLLARS, EXCEPT THAT A VIOLATION OF THIS SECTION THAT INVOLVES TEN OR MORE ILLEGAL ALIENS IS A CLASS 6 FELONY AND THE PERSON IS SUBJECT TO A FINE OF AT LEAST ONE THOUSAND DOLLARS FOR EACH ALIEN WHO IS INVOLVED.

Sec. 6. Section 23-212, Arizona Revised Statutes, is amended to read:

23-212. Knowingly employing unauthorized aliens; prohibition; false and frivolous complaints; violation; classification; license suspension and revocation; affirmative defense

A. An employer shall not knowingly employ an unauthorized alien. If, in the case when an employer uses a contract, subcontract or other independent contractor agreement to obtain the labor of an alien in this state, the employer knowingly contracts with an unauthorized alien or with a person who employs or contracts with an unauthorized alien to perform the labor, the employer violates this subsection.

B. The attorney general shall prescribe a complaint form for a person to allege a violation of subsection A of this section. The complainant shall not be required to list the complainant's social security number on the complaint form or to have the complaint form notarized. On receipt of a complaint on a prescribed complaint form that an employer allegedly knowingly employs an unauthorized alien, the attorney general or county attorney shall investigate whether the employer has violated subsection A of this section. If a complaint is received but is not submitted on a

prescribed complaint form, the attorney general or county attorney may investigate whether the employer has violated subsection A of this section. This subsection shall not be construed to prohibit the filing of anonymous complaints that are not submitted on a prescribed complaint form. The attorney general or county attorney shall not investigate complaints that are based solely on race, color or national origin. A complaint that is submitted to a county attorney shall be submitted to the county attorney in the county in which the alleged unauthorized alien is or was employed by the employer. The county sheriff or any other local law enforcement agency may assist in investigating a complaint. When investigating a complaint, the attorney general or county attorney shall verify the work authorization of the alleged unauthorized alien with the federal government pursuant to 8 United States Code section 1373(c). A state, county or local official shall not attempt to independently make a final determination on whether an alien is authorized to work in the United States. An alien's immigration status or work authorization status shall be verified with the federal government pursuant to 8 United States Code section 1373(c). A person who knowingly files a false and frivolous complaint under this subsection is guilty of a class 3 misdemeanor.

C. If, after an investigation, the attorney general or county attorney determines that the complaint is not false and frivolous:

1 The attorney general or county attorney shall notify the United States immigration and customs enforcement of the unauthorized alien.

2 The attorney general or county attorney shall notify the local law enforcement agency of the unauthorized alien.

3 The attorney general shall notify the appropriate county attorney to bring an action pursuant to subsection D of this section if the complaint was originally filed with the attorney general.

D. An action for a violation of subsection A of this section shall be brought against the employer by the county attorney in the county where the unauthorized alien employee is or was employed by the employer. The county attorney shall not bring an action against any employer for any violation of subsection A of this section that occurs before January 1, 2008. A second violation of this section shall be based only on an unauthorized alien who is or was employed by the employer after an action has been brought for a violation of subsection A of this section or section 23-212.01, subsection A.

E. For any action in superior court under this section, the court shall expedite the action, including assigning the hearing at the earliest practicable date.

F. On a finding of a violation of subsection A of this section:

1. For a first violation, as described in paragraph 3 of this subsection, the court:

(a) Shall order the employer to terminate the employment of all unauthorized aliens.

(b) Shall order the employer to be subject to a three year probationary period for the business location where the unauthorized alien performed work. During the probationary period the employer shall file quarterly reports in the form provided in section 23-722.01 with the county attorney of each new employee who is hired by the employer at the business location where the unauthorized alien performed work.

(c) Shall order the employer to file a signed sworn affidavit with the county attorney within three business days after the order is issued. The affidavit shall state that the employer has terminated the employment of all unauthorized aliens in this state and that the employer will not intentionally or knowingly employ an unauthorized alien in this state. The court shall order the appropriate agencies to suspend all licenses subject to this subdivision that are held by the employer if the employer fails to file a signed sworn affidavit with the county attorney within three business days after the order is issued. All licenses that are suspended under this subdivision shall remain suspended until the employer files a signed sworn affidavit with the county attorney. Notwithstanding any other law, on filing of the affidavit the suspended licenses shall be reinstated immediately by the appropriate agencies. For the purposes of this subdivision, the licenses that are subject to suspension under this subdivision are all licenses that are held by the employer specific to

the business location where the unauthorized alien performed work. If the employer does not hold a license specific to the business location where the unauthorized alien performed work, but a license is necessary to operate the employer's business in general, the licenses that are subject to suspension under this subdivision are all licenses that are held by the employer at the employer's primary place of business. On receipt of the court's order and notwithstanding any other law, the appropriate agencies shall suspend the licenses according to the court's order. The court shall send a copy of the court's order to the attorney general and the attorney general shall maintain the copy pursuant to subsection G of this section.

(d) May order the appropriate agencies to suspend all licenses described in subdivision (c) of this paragraph that are held by the employer for not to exceed ten business days. The court shall base its decision to suspend under this subdivision on any evidence or information submitted to it during the action for a violation of this subsection and shall consider the following factors, if relevant:

- (i) The number of unauthorized aliens employed by the employer.
- (ii) Any prior misconduct by the employer.
- (iii) The degree of harm resulting from the violation.
- (iv) Whether the employer made good faith efforts to comply with any applicable requirements.
- (v) The duration of the violation.
- (vi) The role of the directors, officers or principals of the employer in the violation.
- (vii) Any other factors the court deems appropriate.

2. For a second violation, as described in paragraph 3 of this subsection, the court shall order the appropriate agencies to permanently revoke all licenses that are held by the employer specific to the business location where the unauthorized alien performed work. If the employer does not hold a license specific to the business location where the unauthorized alien performed work, but a license is necessary to operate the employer's business in general, the court shall order the appropriate agencies to permanently revoke all licenses that are held by the employer at the employer's primary place of business. On receipt of the order and notwithstanding any other law, the appropriate agencies shall immediately revoke the licenses.

3. The violation shall be considered:

(a) A first violation by an employer at a business location if the violation did not occur during a probationary period ordered by the court under this subsection or section 23-212.01, subsection F for that employer's business location.

(b) A second violation by an employer at a business location if the violation occurred during a probationary period ordered by the court under this subsection or section 23-212.01, subsection F for that employer's business location.

G. The attorney general shall maintain copies of court orders that are received pursuant to subsection F of this section and shall maintain a database of the employers and business locations that have a first violation of subsection A of this section and make the court orders available on the attorney general's website.

H. On determining whether an employee is an unauthorized alien, the court shall consider only the federal government's determination pursuant to 8 United States Code section 1373(c). The federal government's determination creates a rebuttable presumption of the employee's lawful status. The court may take judicial notice of the federal government's determination and may request the federal government to provide automated or testimonial verification pursuant to 8 United States Code section 1373(c).

I. For the purposes of this section, proof of verifying the employment authorization of an employee through the e-verify program creates a rebuttable presumption that an employer did not knowingly employ an unauthorized alien.

J. For the purposes of this section, an employer that establishes that it has complied in good

faith with the requirements of 8 United States Code section 1324a(b) establishes an affirmative defense that the employer did not knowingly employ an unauthorized alien. An employer is considered to have complied with the requirements of 8 United States Code section 1324a(b), notwithstanding an isolated, sporadic or accidental technical or procedural failure to meet the requirements, if there is a good faith attempt to comply with the requirements.

K. IT IS AN AFFIRMATIVE DEFENSE TO A VIOLATION OF SUBSECTION A OF THIS SECTION THAT THE EMPLOYER WAS ENTRAPPED. TO CLAIM ENTRAPMENT, THE EMPLOYER MUST ADMIT BY THE EMPLOYER'S TESTIMONY OR OTHER EVIDENCE THE SUBSTANTIAL ELEMENTS OF THE VIOLATION. AN EMPLOYER WHO ASSERTS AN ENTRAPMENT DEFENSE HAS THE BURDEN OF PROVING THE FOLLOWING BY CLEAR AND CONVINCING EVIDENCE:

1 THE IDEA OF COMMITTING THE VIOLATION STARTED WITH LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS RATHER THAN WITH THE EMPLOYER.

2 THE LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS URGED AND INDUCED THE EMPLOYER TO COMMIT THE VIOLATION.

3 THE EMPLOYER WAS NOT PREDISPOSED TO COMMIT THE VIOLATION BEFORE THE LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS URGED AND INDUCED THE EMPLOYER TO COMMIT THE VIOLATION.

L. AN EMPLOYER DOES NOT ESTABLISH ENTRAPMENT IF THE EMPLOYER WAS PREDISPOSED TO VIOLATE SUBSECTION A OF THIS SECTION AND THE LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS MERELY PROVIDED THE EMPLOYER WITH AN OPPORTUNITY TO COMMIT THE VIOLATION. IT IS NOT ENTRAPMENT FOR LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS MERELY TO USE A RUSE OR TO CONCEAL THEIR IDENTITY. THE CONDUCT OF LAW ENFORCEMENT OFFICERS AND THEIR AGENTS MAY BE CONSIDERED IN DETERMINING IF AN EMPLOYER HAS PROVEN ENTRAPMENT.

Sec. 7. Section 23-212.01, Arizona Revised Statutes, is amended to read: 23-212.01. Intentionally employing unauthorized aliens; prohibition; false and frivolous complaints; violation; classification; license suspension and revocation; affirmative defense

A. An employer shall not intentionally employ an unauthorized alien. If, in the case when an employer uses a contract, subcontract or other independent contractor agreement to obtain the labor of an alien in this state, the employer intentionally contracts with an unauthorized alien or with a person who employs or contracts with an unauthorized alien to perform the labor, the employer violates this subsection.

B. The attorney general shall prescribe a complaint form for a person to allege a violation of subsection A of this section. The complainant shall not be required to list the complainant's social security number on the complaint form or to have the complaint form notarized. On receipt of a complaint on a prescribed complaint form that an employer allegedly intentionally employs an unauthorized alien, the attorney general or county attorney shall investigate whether the employer has violated subsection A of this section. If a complaint is received but is not submitted on a prescribed complaint form, the attorney general or county attorney may investigate whether the employer has violated subsection A of this section. This subsection shall not be construed to prohibit the filing of anonymous complaints that are not submitted on a prescribed complaint form. The attorney general or county attorney shall not investigate complaints that are based solely on race, color or national origin. A complaint that is submitted to a county attorney shall be submitted

to the county attorney in the county in which the alleged unauthorized alien is or was employed by the employer. The county sheriff or any other local law enforcement agency may assist in investigating a complaint. When investigating a complaint, the attorney general or county attorney shall verify the work authorization of the alleged unauthorized alien with the federal government pursuant to 8 United States Code section 1373(c). A state, county or local official shall not attempt to independently make a final determination on whether an alien is authorized to work in the United States. An alien's immigration status or work authorization status shall be verified with the federal government pursuant to 8 United States Code section 1373(c). A person who knowingly files a false and frivolous complaint under this subsection is guilty of a class 3 misdemeanor.

C. If, after an investigation, the attorney general or county attorney determines that the complaint is not false and frivolous:

1 The attorney general or county attorney shall notify the United States immigration and customs enforcement of the unauthorized alien.

2 The attorney general or county attorney shall notify the local law enforcement agency of the unauthorized alien.

3. The attorney general shall notify the appropriate county attorney to bring an action pursuant to subsection D of this section if the complaint was originally filed with the attorney general.

D. An action for a violation of subsection A of this section shall be brought against the employer by the county attorney in the county where the unauthorized alien employee is or was employed by the employer. The county attorney shall not bring an action against any employer for any violation of subsection A of this section that occurs before January 1, 2008. A second violation of this section shall be based only on an unauthorized alien who is or was employed by the employer after an action has been brought for a violation of subsection A of this section or section 23-212, subsection A.

E. For any action in superior court under this section, the court shall expedite the action, including assigning the hearing at the earliest practicable date.

F. On a finding of a violation of subsection A of this section:

1. For a first violation, as described in paragraph 3 of this subsection, the court shall:

(a) Order the employer to terminate the employment of all unauthorized aliens.

(b) Order the employer to be subject to a five year probationary period for the business location where the unauthorized alien performed work. During the probationary period the employer shall file quarterly reports in the form provided in section 23-722.01 with the county attorney of each new employee who is hired by the employer at the business location where the unauthorized alien performed work.

(c) Order the appropriate agencies to suspend all licenses described in subdivision (d) of this paragraph that are held by the employer for a minimum of ten days. The court shall base its decision on the length of the suspension under this subdivision on any evidence or information submitted to it during the action for a violation of this subsection and shall consider the following factors, if relevant:

(i) The number of unauthorized aliens employed by the employer.

(ii) Any prior misconduct by the employer.

(iii) The degree of harm resulting from the violation.

(iv) Whether the employer made good faith efforts to comply with any applicable requirements.

(v) The duration of the violation.

(vi) The role of the directors, officers or principals of the employer in the violation.

(vii) Any other factors the court deems appropriate.

(d) Order the employer to file a signed sworn affidavit with the county attorney. The affidavit shall state that the employer has terminated the employment of all unauthorized aliens in

this state and that the employer will not intentionally or knowingly employ an unauthorized alien in this state. The court shall order the appropriate agencies to suspend all licenses subject to this subdivision that are held by the employer if the employer fails to file a signed sworn affidavit with the county attorney within three business days after the order is issued. All licenses that are suspended under this subdivision for failing to file a signed sworn affidavit shall remain suspended until the employer files a signed sworn affidavit with the county attorney. For the purposes of this subdivision, the licenses that are subject to suspension under this subdivision are all licenses that are held by the employer specific to the business location where the unauthorized alien performed work. If the employer does not hold a license specific to the business location where the unauthorized alien performed work, but a license is necessary to operate the employer's business in general, the licenses that are subject to suspension under this subdivision are all licenses that are held by the employer at the employer's primary place of business. On receipt of the court's order and notwithstanding any other law, the appropriate agencies shall suspend the licenses according to the court's order. The court shall send a copy of the court's order to the attorney general and the attorney general shall maintain the copy pursuant to subsection G of this section.

2. For a second violation, as described in paragraph 3 of this subsection, the court shall order the appropriate agencies to permanently revoke all licenses that are held by the employer specific to the business location where the unauthorized alien performed work. If the employer does not hold a license specific to the business location where the unauthorized alien performed work, but a license is necessary to operate the employer's business in general, the court shall order the appropriate agencies to permanently revoke all licenses that are held by the employer at the employer's primary place of business. On receipt of the order and notwithstanding any other law, the appropriate agencies shall immediately revoke the licenses.

3. The violation shall be considered:

(a) A first violation by an employer at a business location if the violation did not occur during a probationary period ordered by the court under this subsection or section 23-212, subsection F for that employer's business location.

(b) A second violation by an employer at a business location if the violation occurred during a probationary period ordered by the court under this subsection or section 23-212, subsection F for that employer's business location.

G. The attorney general shall maintain copies of court orders that are received pursuant to subsection F of this section and shall maintain a database of the employers and business locations that have a first violation of subsection A of this section and make the court orders available on the attorney general's website.

H. On determining whether an employee is an unauthorized alien, the court shall consider only the federal government's determination pursuant to 8 United States Code section 1373(c). The federal government's determination creates a rebuttable presumption of the employee's lawful status. The court may take judicial notice of the federal government's determination and may request the federal government to provide automated or testimonial verification pursuant to 8 United States Code section 1373(c).

I. For the purposes of this section, proof of verifying the employment authorization of an employee through the e-verify program creates a rebuttable presumption that an employer did not intentionally employ an unauthorized alien.

J. For the purposes of this section, an employer that establishes that it has complied in good faith with the requirements of 8 United States Code section 1324a(b) establishes an affirmative defense that the employer did not intentionally employ an unauthorized alien. An employer is considered to have complied with the requirements of 8 United States Code section 1324a(b), notwithstanding an isolated, sporadic or accidental technical or procedural failure to meet the requirements, if there is a good faith attempt to comply with the requirements.

K. IT IS AN AFFIRMATIVE DEFENSE TO A VIOLATION OF SUBSECTION A OF THIS SECTION THAT THE EMPLOYER WAS ENTRAPPED. TO CLAIM ENTRAPMENT, THE EMPLOYER MUST ADMIT BY THE EMPLOYER'S TESTIMONY OR OTHER EVIDENCE THE SUBSTANTIAL ELEMENTS OF THE VIOLATION. AN EMPLOYER WHO ASSERTS AN ENTRAPMENT DEFENSE HAS THE BURDEN OF PROVING THE FOLLOWING BY CLEAR AND CONVINCING EVIDENCE:

1 THE IDEA OF COMMITTING THE VIOLATION STARTED WITH LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS RATHER THAN WITH THE EMPLOYER.

2 THE LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS URGED AND INDUCED THE EMPLOYER TO COMMIT THE VIOLATION.

3 THE EMPLOYER WAS NOT PREDISPOSED TO COMMIT THE VIOLATION BEFORE THE LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS URGED AND INDUCED THE EMPLOYER TO COMMIT THE VIOLATION.

L. AN EMPLOYER DOES NOT ESTABLISH ENTRAPMENT IF THE EMPLOYER WAS PREDISPOSED TO VIOLATE SUBSECTION A OF THIS SECTION AND THE LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS MERELY PROVIDED THE EMPLOYER WITH AN OPPORTUNITY TO COMMIT THE VIOLATION. IT IS NOT ENTRAPMENT FOR LAW ENFORCEMENT OFFICERS OR THEIR AGENTS MERELY TO USE A RUSE OR TO CONCEAL THEIR IDENTITY. THE CONDUCT OF LAW ENFORCEMENT OFFICERS AND THEIR AGENTS MAY BE CONSIDERED IN DETERMINING IF AN EMPLOYER HAS PROVEN ENTRAPMENT.

Sec. 8. Section 23-214, Arizona Revised Statutes, is amended to read:

23-214. Verification of employment eligibility; e-verify program; economic development incentives; list of registered employers

A. After December 31, 2007, every employer, after hiring an employee, shall verify the employment eligibility of the employee through the e-verify program AND SHALL KEEP A RECORD OF THE VERIFICATION FOR THE DURATION OF THE EMPLOYEE'S EMPLOYMENT OR AT LEAST THREE YEARS, WHICHEVER IS LONGER.

B. In addition to any other requirement for an employer to receive an economic development incentive from a government entity, the employer shall register with and participate in the e-verify program. Before receiving the economic development incentive, the employer shall provide proof to the government entity that the employer is registered with and is participating in the e-verify program. If the government entity determines that the employer is not complying with this subsection, the government entity shall notify the employer by certified mail of the government entity's determination of noncompliance and the employer's right to appeal the determination. On a final determination of noncompliance, the employer shall repay all monies received as an economic development incentive to the government entity within thirty days of the final determination. For the purposes of this subsection:

1 "Economic development incentive" means any grant, loan or performance-based incentive from any government entity that is awarded after September 30, 2008. Economic development incentive does not include any tax provision under title 42 or 43.

2 "Government entity" means this state and any political subdivision of this state that receives and uses tax revenues.

C. Every three months the attorney general shall request from the United States department of homeland security a list of employers from this state that are registered with the e-verify program. On receipt of the list of employers, the attorney general shall make the list available on the attorney general's website.

Sec. 9. Section 28-3511, Arizona Revised Statutes, is amended to read:

28-3511. Removal and immobilization or impoundment of vehicle

A. A peace officer shall cause the removal and either immobilization or impoundment of a vehicle if the peace officer determines that a person is driving the vehicle while any of the following applies:

- 1 The person's driving privilege is suspended or revoked for any reason.
- 2 The person has not ever been issued a valid driver license or permit by this state and the person does not produce evidence of ever having a valid driver license or permit issued by another jurisdiction. This paragraph does not apply to the operation of an implement of husbandry.
- 3 The person is subject to an ignition interlock device requirement pursuant to chapter 4 of this title and the person is operating a vehicle without a functioning certified ignition interlock device. This paragraph does not apply to a person operating an employer's vehicle or the operation of a vehicle due to a substantial emergency as defined in section 28-1464.
- 4 THE PERSON IS IN VIOLATION OF A CRIMINAL OFFENSE AND IS TRANSPORTING, MOVING, CONCEALING, HARBORING OR SHIELDING OR ATTEMPTING TO TRANSPORT, MOVE, CONCEAL, HARBOR OR SHIELD AN ALIEN IN THIS STATE IN A VEHICLE IF THE PERSON KNOWS OR RECKLESSLY DISREGARDS THE FACT THAT THE ALIEN HAS COME TO, HAS ENTERED OR REMAINS IN THE UNITED STATES IN VIOLATION OF LAW.

B. A peace officer shall cause the removal and impoundment of a vehicle if the peace officer determines that a person is driving the vehicle and if all of the following apply:

- 1 The person's driving privilege is canceled, suspended or revoked for any reason or the person has not ever been issued a driver license or permit by this state and the person does not produce evidence of ever having a driver license or permit issued by another jurisdiction.
- 2 The person is not in compliance with the financial responsibility requirements of chapter 9, article 4 of this title.
- 3 The person is driving a vehicle that is involved in an accident that results in either property damage or injury to or death of another person.

C. Except as provided in subsection D of this section, while a peace officer has control of the vehicle the peace officer shall cause the removal and either immobilization or impoundment of the vehicle if the peace officer has probable cause to arrest the driver of the vehicle for a violation of section 4-244, paragraph 34 or section 28-1382 or 28-1383.

D. A peace officer shall not cause the removal and either the immobilization or impoundment of a vehicle pursuant to subsection C of this section if all of the following apply:

- 1 The peace officer determines that the vehicle is currently registered and that the driver or the vehicle is in compliance with the financial responsibility requirements of chapter 9, article 4 of this title.
- 2 The spouse of the driver is with the driver at the time of the arrest.
- 3 The peace officer has reasonable grounds to believe that the spouse of the driver:
  - (a) Has a valid driver license.
  - (b) Is not impaired by intoxicating liquor, any drug, a vapor releasing substance containing a toxic substance or any combination of liquor, drugs or vapor releasing substances.
  - (c) Does not have any spirituous liquor in the spouse's body if the spouse is under twenty-one years of age.

- 1 The spouse notifies the peace officer that the spouse will drive the vehicle from the place of arrest to the driver's home or other place of safety.
- 2 The spouse drives the vehicle as prescribed by paragraph 4 of this subsection.

E. Except as otherwise provided in this article, a vehicle that is removed and either immobilized or impounded pursuant to subsection A, B or C of this section shall be immobilized or impounded for thirty days. An insurance company does not have a duty to pay any benefits for

charges or fees for immobilization or impoundment.

F. The owner of a vehicle that is removed and either immobilized or impounded pursuant to subsection A, B or C of this section, the spouse of the S.B. 1070 owner and each person identified on the department's record with an interest in the vehicle shall be provided with an opportunity for an immobilization or poststorage hearing pursuant to section 28-3514.

Sec. 10. Title 41, chapter 12, article 2, Arizona Revised Statutes, is amended by adding section 41-1724, to read:

41-1724. Gang and immigration intelligence team enforcement mission fund

THE GANG AND IMMIGRATION INTELLIGENCE TEAM ENFORCEMENT MISSION FUND IS ESTABLISHED CONSISTING OF MONIES DEPOSITED PURSUANT TO SECTION 11-1051 AND MONIES APPROPRIATED BY THE LEGISLATURE. THE DEPARTMENT SHALL ADMINISTER THE FUND. MONIES IN THE FUND ARE SUBJECT TO LEGISLATIVE APPROPRIATION AND SHALL BE USED FOR GANG AND IMMIGRATION ENFORCEMENT AND FOR COUNTY JAIL REIMBURSEMENT COSTS RELATING TO ILLEGAL IMMIGRATION.

Sec. 11. Severability, implementation and construction

A. If a provision of this act or its application to any person or circumstance is held invalid, the invalidity does not affect other provisions or applications of the act that can be given effect without the invalid provision or application, and to this end the provisions of this act are severable.

B. The terms of this act regarding immigration shall be construed to have the meanings given to them under federal immigration law.

C. This act shall be implemented in a manner consistent with federal laws regulating immigration, protecting the civil rights of all persons and respecting the privileges and immunities of United States citizens.

Sec. 12. Short title This act may be cited as the "Support Our Law Enforcement and Safe Neighborhoods Act".

## FUENTES

### BIBLIOGRAFÍA

Akers Chacón, Justin y Davis, Mike, *Nadie es ilegal, combatiendo el racismo y la violencia del Estado en la frontera*, Chicago, Haymarketbooks, 2009.

Barry, Tom, *Whose Side Are You On? The Immigration Debate*, United States of America, CounterPunch, 2005.

Bean, Frank D, Edmonston, Barry y Passel, Jeffrey S., *Undocumented Migration to the United States. IRCA and the Experience of the 1980s*, Washington, D.C, The RAND Corporation, The Urban Institute, 1990.

Bean, Frank D. *et al*, *Illegal Mexican Migration and the United States/Mexico Border; The effects of Operation Hold the Line on El Paso/Juarez*, Texas, The University of Texas at Austin, 1994.

Bush, Jeff y McLarty, Thomas, *U.S. Immigration Policy*, New York, NY, Council on Foreign Relations, 2009.

Bustamante, Jorge A, *Cruzar la línea; Migración de México a los Estados Unidos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Bustamante, Jorge A , *Migración internacional y derechos humanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.

Cabrera, Enriqueta (Comp), *Desafíos de la Migración. Saldos de la Relación México-Estados Unidos*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2007.

Cohn, D´Vera, Gonzalez-Barrera, Ana y Passel, Jeffrey, *Net Migration from Mexico Falls to Zero-and perhaps less*, Washington, D.C., Pew Hispanic Center, 2012.

Cruz Piñero, Rodolfo, *La administración del presidente Obama ante la inmigración mexicana*, Madrid, Fundación Ciudadanía y Valores, 2009.

Driscoll, Barbara A, *The Tracks North. The Rail Road Bracero Program of World War II*, Texas, CMAS Books, The Center for Mexican Studies, The Universe of Texas At Austin, 1999.

Durand, Jorge, *Políticas, modelos y patrón migratorios. El trabajo y los trabajadores Mexicanos en el Estados Unidos*, San Luis Potosí, El colegio de San Luis, 1998.

Durand, Jorge, *Origen es destino. Redes sociales, desarrollo histórico y escenarios contemporáneos*, México, Universidad de Guadalajara, 2001.

Durand, Jorge, *et al.*, *Los Ausentes: El Proceso Social de Migración Internacional en México Occidental*, Colección Los Noventa, no. 61. México, D.F, Alianza Editorial Mexicana, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.

Durand, Jorge, Malone, Nolan J. y Massey, Douglas S., *Detrás de la trama. Políticas migratorias entre México y Estados Unidos*, México, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial, Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura, 2009.

Durand, Jorge, Malone, Nolan J., y Massey, Douglas S., *Beyond Smoke and Mirrors: Mexican Immigration in an Era of Economic Integration*, United States of America, The Russell Sage Foundation, 2003.

Durand, Jorge y Massey, Douglas S, *Clandestinos Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, México, Miguel Ángel Porrúa, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2003.

Eig, Larry M., Garcia, Michael J. and Kate, Manuel M., *State Efforts to Deter Unauthorized Aliens: Legal Analysis of Arizona's S.B. 1070*, United States of America, Congressional Research Service, 2011.

Faist, Thomas y Kivisto Peter, *Beyond a Border: The Causes and Consequences of Contemporary Immigration*, California, SAGE Publications, 2010.

Galeana, Patricia, *La migración México-Estados Unidos y su feminización*, México, CISAN, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

García, Manuel y Vereá Mónica, *México y los Estados Unidos frente a la migración de indocumentados*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y Miguel Ángel Porrúa, 1988.

Gaspar Olvera, Selene, Giorguli Saucedo, Silvia E. y Leite, Paola, *La migración mexicana y el mercado de trabajo estadounidense. Tendencias, Perspectivas y ¿oportunidades?*, México, CONAPO, 2007.

Giménez Romero, Carlos “*Qué es la inmigración. Problema y oportunidad? Cómo lograr la integración de los inmigrantes? Multiculturalismo o interculturalismo?*” R. B. A. Integral. Barcelona. 2003.

Gonzales de Bustamante, Celeste y Santa Ana, Otto, *Arizona Firestorm. Global Immigration Realities, National Media, and Provincial politics*, United States of America, Rowman and Littlefield Publishers, 2012.

Grigg, D.B., E.G., *Ravestein and the laws of migration*, United Kingdom, Journal of Historical Geography, 3, 1, 1977.

Haddal, Chad C., *The Role of the U.S. Border Patrol*, United States of America, Congressional Research Service Report for Congress, 2011.

INS´ Southwest Border Strategy, United States General Accounting Office, 2001.

Jones, Robert C, “Los braceros mexicanos en Estados Unidos durante el periodo bélico”, en *Braceros la miradas mexicana y estadounidense Antología (1945- 1964)*, México, Senado de la República, LX Legislatura, Universidad Autónoma de Zacatecas, Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Huntington, Samuel P, *¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense*, Barcelona, Ediciones Paidós Ibérica, 2004.

Ingrahan Bryant, Jennifer, *Vigilance on the Border: An exploration of the Dynamics of Civilian Patrol*, New York, Tesis de Doctorado en Filosofía, University at Albany, 2008.

Lee, Stacy, *México and the United States*, New York, Marshall Cavendish, 2003.

Loweel, Lindsay B. and Robert Suro, *How Many Undocumented: The Numbers behind the U.S-México Migration Talks*, Washington, The Pew Hispanic Center, 2002.

Lydgate, Joanna, *A Review of Operation Streamline*, California, University of California, Berkeley Law School, 2010.

Malgesini, Graciela, *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Barcelona, Colección Catarata, 2000.

Mize L, Ronald y Swords C.S, Alicia, *Consuming Mexican Labor From the Bracero Program to Nafta*, Toronto, University of Toronto, 2011.

Passel, Jeffrey S., *Unauthorized Migrants Population National and State Trends 2010*, Washington, DC, The Pew Hispanic Center, 2011.

Pérez García, Nancy “Cruces en la frontera: migración indocumentada muertes en la frontera México Estados Unidos” en *Derechos humanos de los migrantes*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, 2005.

Ruiz García, Aída, *Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad*. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño, 2002.

Sánchez Soto, Gabriela y Roldán Herrera, Francisco Javier, “El Programa Bracero” en *Rostros y Rastros. Entrevistas a trabajadores inmigrantes en Estados Unidos*, San Luis potosí, México, El Colegio de San Luis, 2002.

Torres, Blanca y Vega Gustavo (Coords), *Los grandes problemas de México. XXI Relaciones Internacionales*, México, El Colegio de México, 2010.

Valadez, Diego y Valdés Ugalde, José Luis, *Globalidad y Conflicto. Estados Unidos y la crisis de septiembre*, México, Universidad Autónoma Nacional de México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002.

Verea, Mónica, *Migración temporal en América del Norte: propuestas y respuestas*, México, CISAN-UNAM, 2003.

## **HEMEROGRAFÍA**

Arango, Joaquín *et al.*, “Teorías sobre la migración internacional: una reseña y una evaluación” *Revista Trabajo*, año 2, no. 3, enero-junio, México, Segunda época, UAM, UNAM y Plaza y Valdés Editores, 2000.

Arango, Joaquín, “La explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra”, *Revista Migración y Desarrollo*, No 1, Octubre, 2003.

Bustamante, Jorge A, “Las propuestas de una política migratoria en los Estados Unidos y sus repercusiones en México”, *Revista Foro Internacional*, volumen 18, no 3, enero-marzo, México, El Colegio de México, 1978.

Cambell, Kristina M., “The Road to S.B. 1070: How Arizona became Ground Zero for the Immigrants’ Rights Movement and the Continuing Struggle for Latino Civil Rights in America”, *Harvard Latino Law Review*, vol 14, Spring, United States, 2011.

Chin, Gabriel *et al.*, *A Legal Labyrinth: Issues Raised by Arizona Senate Bill 1070*, United States of America, Georgetown Immigration Law Journal, 2010.

Freeman, Gary, “Migration Policy and Politics in the Receiving States”, *International Migration Review*, volume XXVI, no 4, winter 1992.

Griesbach, Kathleen Ann, “Local-Federal Immigration Enforcement in North Carolina: Mapping the Criminal-Immigration Overlap” *Revista Norteamérica*, año 6, número especial, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

Jenkins, Craig, “Push and Pull in recent Mexican migration to the U.S.”, *International Migration Review*, volume 11, no 2, 1977.

Lieber, Robert J., “Comienza una nueva era en el pensamiento de Estados Unidos”, *Periódico electrónico del Departamento de Estados Unidos*, núm. especial, septiembre, Estados Unidos, 2002.

Micolta León, Amparo, “Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales”, *Revista del Departamento de Trabajo Social*, no 7, octubre, Universidad Nacional de Colombia, 2005.

Muñoz Bravo, Tomás Milton, “Causas y consecuencias de la fallida reforma migratoria en Estados Unidos: una de las grandes deudas en la presidencia de George W. Bush” *Revista*

*de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 105, septiembre-diciembre, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

Schiavon, Jorge A. y Velázquez Flores, Rafael, “El 11 de septiembre y la relación México Estados Unidos: ¿Hacia la securitización de la agenda? *Revista Enfoques*, año VI, no 8, primer semestre, Chile, Universidad Central de Chile, 2008.

Velasco Grajales, Jesús, “Acuerdo migratorio: la debilidad de la esperanza”, *Documentos de Trabajo del CIDE*, núm. 168, enero, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2008.

Velásquez Flores, Rafael, “La política exterior de Estados Unidos hacia México bajo la administración de Barack Obama: cambios y continuidades”, *Revista Norteamérica*, año 6, número 2, julio-diciembre, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.

## **MESOGRAFÍA**

1800-sin papeles, abogados de inmigración, “Ley sin papeles Alabama, Georgia, Carolina del Sur, Norte y Tennessee” tomado de [http://www.1800papeles.com/tramites/noticias/leyes/ley sin papeles alabama georgia sur carolina norte tennessee inmigracion/](http://www.1800papeles.com/tramites/noticias/leyes/ley_sin_papeles_alabama_georgia_sur_carolina_norte_tennessee_inmigracion/) (16 de septiembre de 2013).

ACLU Fuerza Unida, Peace center y Centro Esperanza, “There’s Nothing Patriotic about the USA Patriot Act”, tomado de <http://www.susanives.com/patriot/halfpagespanish.pdf> (26 de agosto de 2012).

Alarcón, Rafael, “Hacia la construcción de una política de emigración en México”, tomado de [http://www.ime.gov.mx/investigaciones/.../politica\\_mexico.pdf](http://www.ime.gov.mx/investigaciones/.../politica_mexico.pdf) (07 de agosto de 2012).

Arrillaga, Pauline, “Immigrant apprehensions decrease during Operation Rio Grande” tomado de <http://www.texnews.com/1998/texas/border0107.html> (22 de septiembre de 2012).

Banxico “Mercado Bancario, Tipos de Cambio” tomado de <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiarior/index.html>. y U.S. Wage and Hour Division “Guía Práctica Referente a Ley de Normas Razonables de Trabajo” tomado de <http://www.dol.gov/whd/regs/compliance/hrqsp.pdf> 09 de mayo de 2012).

BBC Mundo, “México protestará por el muro” tomado de [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin\\_america/newsid\\_4995000/4995804.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_4995000/4995804.stm) (10 de octubre de 2012).

Bureau of Labor Statistics U.S Department of Labor “Employment Projections – 2010-20” tomado de <http://bls.gov/news.release/ecopro.nr0.htm> (13 de enero de 2013).

CNN Politics “Latino vote key to Obama’s re-election” tomado de <http://www.cnn.com/2012/11/09/politics/latino-vote-key-election/index.html> (31 de enero de 2013).

Colegio de la Frontera Norte “Mapa de legislación Estatal 2012” tomado de <http://www.aplicaciones.colef.mx/observatorio/> (01 de noviembre de 2012).

CONEVAL, “Porcentaje de la población en pobreza según entidad federativa, 2010 Estados Unidos Mexicanos” tomado de [http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/pobreza\\_2010.es.doc](http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/pobreza_2010.es.doc) (09 de mayo de 2012).

Congressional Budget Office’s “The Role of Immigrants in the U.S. Labor Market: An Update” tomado de [http://www.cbo.gov/sites/default/files/cbofiles/ftpdocs/116xx/doc11691/07-23-immigrants\\_in\\_labor\\_force.pdf](http://www.cbo.gov/sites/default/files/cbofiles/ftpdocs/116xx/doc11691/07-23-immigrants_in_labor_force.pdf) (29 de noviembre de 2012).

Daniels Rob, “Reno announces new agents and resources to boost Operation Safeguard and cut illegal immigration” tomado de [http://www.justice.gov/opa/pr/Pre\\_96/January95/7.txt.html](http://www.justice.gov/opa/pr/Pre_96/January95/7.txt.html) (23 de septiembre de 2012).

Espinoza, Noel J., “Border Patrol touts improved quality of life Operation Rio Grande: Fewer illegal immigrants apprehended”, tomado de <http://www.brownsvilleherald.com/news/border-755-patrol-agents.html> (22 de septiembre de 2012).

Hernández, Jaime, “Ambiciones electorales detrás de la ley SB 1070. La gobernadora de Arizona, Jan Brewer madrugó a rivales políticos”, tomado de <http://www.eluniversal.com.mx/internacional/67580.html> (13 de octubre de 2012).

Holaciudad, “Claves para entender el programa 287g” tomado de <http://www.holaciudad.com/claves-entender-el-programa-287g-n134670> (20 de octubre de 2012).

Immigration and Customs Enforcement “ICE Total Removals” tomado de <http://www.ice.gov/doclib/about/offices/ero/pdf/ero-removals1.pdf> (25 de octubre de 2012).

Instituto Nacional de Inmigración, “Los braceros 1942-1964” tomado de [http://www.inm.gob.mx/static/Centro\\_de\\_Estudios/Biblioteca\\_Digital/119.Los\\_Braceros.pdf](http://www.inm.gob.mx/static/Centro_de_Estudios/Biblioteca_Digital/119.Los_Braceros.pdf) (08 de junio de 2012).

INEGI, “Indicadores oportunos de ocupación y empleo cifras preliminares durante diciembre 2011” tomado de [http://www.inegi.gob.mx/prod\\_serv/contenidos/.../bvinegi/.../eneu1.pdf](http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/.../bvinegi/.../eneu1.pdf) (09 de mayo de 2012).

García y Griego, Manuel, “Responses to Migration. The Bracero Program” tomado de <https://www.utexas.edu/lbj/uscir/binpapers/v3c-1garcia.pdf> (06 de junio de 2012).

Milenio, “Poco ha impactado ley S.B. 1070 en Arizona” tomado de <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/3d27f0614938dcc08264872281566643> (01 de noviembre de 2012).

Monzón, Paul, “Destapan presuntos negocios tras polémica ley anti inmigrante en E.E.U.U.” tomado de <http://www.periodistadigital.com/inmigrantes/legislacion-y-documentos/2010/11/02/destapan-presuntos-negociados-tras-polemica-ley-anti-inmigrante-en-ee-uu.shtml> (13 de octubre de 2012).

National Conference of State legislatures, “Improved Security for Driver’s License’ and Personal Identification Cards” tomado de <http://www.ncsl.org/issues-research/transport/real-id-act-of-2005-summary.aspx> (26 de agosto 2012).

National Immigration Forum, “Southwest Border, Security Operations”, tomado de <http://www.immigrationforum.org/images/uploads/SouthwestBorderSecurityOperations.pdf> (27 de septiembre de 2012).

Obama, Barack, “Inaugural address by president Barack Obama” tomado de <http://iipdigital.usembassy.gov/st/english/texttrans/2013/01/20130121141254.html#ixzz2Iv1yf1QR> (31 de enero de 2013).

Observatorio de la legislación y política migratoria “Obama: necesario sacar a migrantes de las sombras” tomado de <http://aplicaciones.colef.mx/observatorio/two-columns.aspx?title=Obama:%20necesario%20sacar%20a%20migrantes%20de%20las%20ombras&type=Noticia> (31 de enero de 2013).

Osorio, Manuel, “Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”, tomado de <http://www.libroos.es/libros-de-sociales/derecho/35212-ossorio-manuel-diccionario-de-ciencias-juridicas-politicas-y-sociales-pdf.htmlp> (25 de abril de 2012).

Passel, Jeffrey, “Unauthorized Migrants: Numbers and Characteristics” tomado de <http://pewhispanic.org/files/reports/46.pdf> (20 de junio de 2012).

Rodríguez, María, “Georgia aprueba la ley restrictiva de la inmigración HB 87” tomado de <http://inmigracion.about.com/od/leyessobreinmigracion/a/Georgia-Aprueba-La-Ley-Restrictiva-De-La-Inmigraci-On-Hb-87.htm> (16 de septiembre de 2013).

Rodríguez, María, “Ley restrictiva de la inmigración SB 20 de Carolina del Sur” tomado de <http://inmigracion.about.com/od/Inmigracionporestados/a/Ley-Restrictiva-De-La-Inmigraci-On-Sb-20-De-Carolina-Del-Sur.htm> (16 de septiembre de 2013).

Rodríguez, María, “¿Que son las comunidades seguras?” tomado de <http://inmigracion.about.com/od/preguntasfrecuentes/a/Qu-E-Son-Las-Comunidades-Seguras.htm> (20 de octubre de 2012).

State of Arizona, Senate, Forty-ninth Legislature, “Senate Bill” tomado de <http://www.azleg.gov/legtext/49leg/2r/bills/sb1070s.pdf> (01 de noviembre 2012).

Supreme Court of the United States, “Arizona et al. v. United States” tomado de <http://www.supremecourt.gov/opinions/11pdf/11-182b5e1.pdf> (01 de noviembre de 2012).

The United States Department of Justice, “Operation Gatekeeper and the San Diego Sector”, tomado de <http://www.justice.gov/oig/special/9807/gkp01.htm> (22 de septiembre de 2012).

Thompson, Dale B., “Immigration Policy through the Lens of Optimal Federalism” tomado de [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1818184](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1818184) (01 de noviembre de 2012).

United States Border Patrol “Southwest Border Sectors Total Illegal Apprehensions by Fiscal Year” tomado de [http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/border\\_security/border\\_patrol/usbp\\_statistics/60\\_10\\_app\\_stats.ctt/60\\_11\\_app\\_stats.pdf](http://www.cbp.gov/linkhandler/cgov/border_security/border_patrol/usbp_statistics/60_10_app_stats.ctt/60_11_app_stats.pdf) (29 de noviembre de 2012).

United States Department of Labor, “Employment Situation” tomado de <http://www.bls.gov/news.release/empsit.toc.htm> (12 de noviembre de 2012).

United States Department of Labor “Unemployment Rate” tomado de [http://data.bls.gov/timeseries/LNU04000000?years\\_option=all\\_years&periods\\_option=specific\\_periods&periods=Annual+Data](http://data.bls.gov/timeseries/LNU04000000?years_option=all_years&periods_option=specific_periods&periods=Annual+Data) (29 de noviembre de 2012).

Univisión, “The New York Times clama una reforma migratoria comprensiva” tomado de <http://noticias.univision.com/inmigracion/reforma-migratoria/article/2011-10-20/nyt-reforma-comprensiva#ixzz2B7pgRGXt> (01 de noviembre de 2012).

Vargas Hernández, Ivonne, “México Reprueba en la Creación de Empleos” tomado de <http://www.ssgt.com.mx/pdf/cnnexpansion-repruebaempleos.pdf> (09 de mayo de 2012).